

BOLETIN OFICIAL



OCTUBRE

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES



Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Aparece los días hábiles

EDICION DE 59 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Jueves 26 de Octubre de 2023 /

27375

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14.211

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1. Designase con el nombre de "Carlos Alberto Paretti", al tramo de la Ruta Provincial N° 13, comprendido entre la localidad de Plaza Clucellas y la ciudad de Las Rosas, jurisdicción de los departamentos Castellanos, San Martín y Belgrano, respectivamente.

ARTÍCULO 2. Dispónese, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, la señalización y cartelería adecuada del tramo de la Ruta Provincial N° 13 individualizado con el nombre propuesto de "Carlos Alberto Paretti".

ARTICULO 3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

CPN RUBEN PIROLA
PRESIDENTE PREVISIONAL
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 2457

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 OCT 2023

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.211 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI

CPN Silvina Patricia Frana

41091

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1266

Objeto: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES SANTA FE

Garantía de oferta: \$2.500.000- IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 01/11/2023, 11.00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 01/11/2023, 11.00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 41047 Oct. 26 Oct. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1267
ROSARIO

LOTE 1: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES

LOTE 2: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES VEREDAS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 Hs. del 2/11/23 en Aguas Santafesinas SA, Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1267 "ROSARIO - LOTE 1: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES -LOTE 2: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES VEREDAS"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 2/11/23-11:00hs en Salta 1451, Rosario.

Garantía de Oferta: LOTE 1: \$11.000.000 (IVA incluido) LOTE 2: \$3.000.000 (IVA incluido)

Pliegos y consultas: Hasta el 02/11/23 – 11 Hs en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 41048 Oct. 26 Oct. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N°1268

Objeto: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DISTRITOS GRAN ROSARIO

Garantía de oferta:

Capitán Bermúdez: \$ 600.000.- (IVA incluido)

Granadero Baigorria: \$ 700.000.- (IVA incluido)

Funes: \$ 500.000.- (IVA incluido)

Villa Gobernador Gálvez: \$ 900.000.- (IVA incluido)

San Lorenzo: \$ 3.000.000.- (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 07/11/2023-10.00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigidas a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/11/2023-10.00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 41064 Oct. 26 Oct. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1269

Objeto: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DISTRITOS SUR

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del 8/11/23 en Aguas Santafesinas SA, Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1269 "Rehabilitación y reparación de redes Distritos Sur"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 8/11/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario.

Garantía de Oferta: Cañada de Gómez: \$1.400.000(IVA incluido)

Casilda: \$2.300.000(IVA incluido) Firmat: \$1.700.000(IVA incluido)

Rufino: \$2.600.000(IVA incluido)

Pliegos y consultas: Hasta el 08/11/23 – 10 Hs en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 41063 Oct. 26 Oct. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1270

Objeto: ADQUISICIÓN TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 1600 KVA – PLANTA POTABILIZADORA SANTA FE

Presupuesto oficial: \$ 41.129.715,00- IVA incluido (mes base: octubre 2023)

Garantía de oferta: \$ 411.297,15-IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 09/11/2023-

10:00hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/11/2023-10:00hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 41075 Oct. 26 Oct. 27

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 154 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y OTROS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA Y RED DE LABORATORIOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 11 horas del día 07 de Noviembre de 2023., en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Noviembre de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 184.900, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Servicio de traslado de muestras biológicas - Región de Salud Santa Fe	

Renglón N° 1 - Circuito N° 1	\$ 2.700 -
Renglón N° 2 - Circuito N° 2	\$ 3.015
Renglón N° 3 - Circuito N° 3	\$ 4.550
Renglón N° 4 - Circuito N° 4	\$ 4.690
Renglón N° 5 - Circuito N° 5	\$ 13.500
Servicio de traslado de muestras biológicas - Región de Salud Rosario	

Renglón N° 6 - Circuito N° 1	\$ 9.450
Renglón N° 7 - Circuito N° 2	\$ 2.760
Renglón N° 8 - Circuito N° 3	\$ 9.240
Renglón N° 9 - Circuito N° 4	\$ 11.405
Renglón N° 10 - Circuito N° 5	\$ 15.100
Renglón N° 11 - Circuito N° 6	\$ 2.560
Renglón N° 12 - Circuito N° 7	\$ 3.230
Renglón N° 13 - Circuito N° 8	\$ 2.785
Renglón N° 14 - Circuito N° 9	\$ 610
Renglón N° 15 - Circuito N° 10	\$ 4.515
Renglón N° 16 - Circuito N° 11	\$ 2.320
Renglón N° 17 - Circuito N° 12	\$ 3.640
Renglón N° 18 - Circuito N° 13	\$ 2.545
Renglón N° 19 - Circuito N° 14	\$ 4.160
Renglón N° 20 - Circuito N° 15	\$ 2.490
Renglón N° 21 y 22 - Circuitos N° 16 y 17	\$ 880
Renglón N° 23 - Circuito N° 18	\$ 510

Servicio de traslado de muestras biológicas - Región de Salud Venado Tuerto

Renglón N° 24 - Circuito N° 1	\$ 12.685
Renglón N° 25 - Circuito N° 2	\$ 6.010
Renglón N° 26 - Circuito N° 3	\$ 4.415
Renglón N° 27 - Circuito N° 4	\$ 4.010

Servicio de traslado de muestras biológicas - Región de Salud Reconquista

Renglón N° 28 - Circuito N° 1	\$ 14.325
Renglón N° 29 - Circuito N° 2	\$ 2.630
Renglón N° 30 - Circuito N° 3	\$ 3.015
Renglón N° 31 - Circuito N° 4	\$ 2.005
Servicio de traslado de muestras biológicas - Región de Salud Rafaela	

Renglón N° 32 - Circuito N° 1	\$ 2.135
Renglón N° 33 - Circuito N° 2	\$ 4.615
Renglón N° 34 - Circuito N° 3	\$ 3.925

Renglón N° 35 - Servicio de traslado de muestras biológicas - Rosario a Buenos Aires	\$ 11.370
Renglón N° 36 - Servicio de traslado de muestras biológicas - Rosario	

a Córdoba	\$ 7.105
Valor total del pliego:	\$ 184.900

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 41040 Oct. 25 Oct. 26

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001741
PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001741 "AMPLIACION DE LA ET SAN GUILLERMO Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE VINCULACION DE 13,2 KV - SEGUNDA ETAPA" para el día 04/12/2023 a la Hora: 1000.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail - logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41059 Oct. 24 Oct. 26

LICITACION PÚBLICA N° 7060001796
PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PÚBLICA N° 7060001796 OBRA – PROYECTO EPE DIGITAL: TELECONTROL SET 33/13,2 KV LLAMBI CAMPBELL, ALEJANDRA Y MACIEL, para el día 30/11/2023 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 41060 Oct. 24 Oct. 26

LICITACION PÚBLICA N° 7060001795
PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PÚBLICA N° 7060001795 OBRA – PROYECTO EPE DIGITAL: TELECONTROL SET 33/13,2 KV SAN JERONIMO NORTE, para el día 23/11/2023 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 41039 Oct. 25 Oct. 27

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023
Expediente N° Co 1264/2023

Apertura: 14/11/2023 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza para los Caps dependientes de la Región de Salud

Imputación Preventiva: \$ 25.800.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 – Int. 12125.

Email: licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 25.800.000,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

División Compras.

S/C 41053 Oct. 25 Oct. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2023
Expediente N° Co 1425/2023

Apertura: 13/11/2023 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medicamentos Oncológicos

Imputación Preventiva: \$ 33.631.967,20

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 – Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 33.631.967,20- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

División Compras.

S/C 41054 Oct. 25 Oct. 26

**MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2023

Objeto: Compra de alimentos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000)

Garantía de la propuesta: 1% de presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

Venta de pliego: Mesa de entradas de la Municipalidad hasta 48 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas

Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 10 de noviembre de 2023.

Lugar de presentación: Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura de ofertas: 10 de noviembre del 2023.

Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 11:00 hs. Horas

\$ 500 509167 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2023

Objeto: Provisión de material granular, escoria 10/20, para bacheo y reparaciones de calles.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000 (pesos cinco millones).

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 14/11/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 14/11/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8.00 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 500 508817 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.023

Segundo llamado

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de hectáreas de terreno, con un mínimo de una (1) hectárea, destinadas a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: dólares estadounidenses veinte mil (U\$S 20.000,00) IVA incluido, por cada hectárea. La Municipalidad pagará en moneda de curso legal argentina, resultando el tipo de cambio el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para el pago.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 02 de noviembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 02 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales:

subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 01/11/23 a las 12:00 hs
Sunchales, 17 de octubre de 2023.-
\$ 450 509026 Oct. 18 Oct. 31**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA
Nro. de Expte. 24710/2023 C

Fecha de Solicitud: 10 de Octubre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: —.

Nro. de Expediente: 24710/2023 C

OBJETO: PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LOS EFECTORES DE LA RED DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.

Presupuesto oficial: \$ 328.122.000.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 656.244,00.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 885.929,40.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso - Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 08 de Noviembre de 2023 a las 10hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 508825 Oct. 19 Nov. 1

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 21890/2023 C

Fecha de Solicitud: 05 de Octubre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: —.

Nro. de Expediente: 21890/2023 C

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADERO PARA LA ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS CLEMENTE ALVAREZ DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.

Presupuesto oficial: \$ 51.156.000,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 102.312,00.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 138.121,20.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 06 de Noviembre de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 508826 Oct. 19 Nov. 1

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 05/10/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Subsecretaría de Economía Social

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 24315-S-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para el Parque Huerta Norte, Parque Huerta El Bosque, Punto Cuidar Latinoamericano y Parada Oeste dependientes de la Subsecretaría de Economía Social Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 134.746.398,24

Valor del Pliego: \$ 134.746,39

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 – 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día

fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 13/11/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso
\$ 500 508506 Oct. 17 Oct. 30

COMUNA DE GRAL. LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Fabricación y montaje de paradas seguras de buses urbanos (con provisión de mano de obra y materiales)

Fecha de apertura: 2/11/2023 – 10:00 hs

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta día 2/11/2023 hasta las 9.45 hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Presupuesto Oficial: \$ 32.187.946,26. Costo del Pliego: \$ 32.200. Consultas/Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico secretaria-presidencia@cglagos.gob.ar.

\$ 150 509245 Oct. 25 Oct. 27

COMUNA DE VILLADA

LICITACION PÚBLICA N° 1/2023
(Ordenanza 11/2023)

Objeto: Concesión del servicio de restaurante, bar y quiosco en el local comunal ubicado sobre ruta 33 denominado El Parador Víctor Van Zuylen; que cuenta con luz eléctrica, instalaciones para gas envasado, agua potable.

Fecha de apertura: Día 6/11/2023 a las 11:00 hs

Lugar: sede comunal, calle Belgrano 647, Villada, Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 4.000

Informes: sede comunal- tel (03465) 491030 correo electrónico: comunadevillada@arnet.com.ar

\$ 135 509081 Oct. 24 Oct. 26

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.

Recepción de ofertas hasta: 14/11/2023 hasta las 08:00 hs.

Apertura de ofertas: 14/11/2023 a las 08:30 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 225 508984 Oct. 20 Oct. 26

COMUNA DE ANGÉLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA 0 KM" PRESUPUESTO OFICIAL: \$65.000.000,00 (pesos sesenta y cinco millones con 00/100)

VALOR de los PLIEGOS: \$2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 03/11/2023 - Hora: 10:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 03/11/2023 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Comuna de Angelica – 9 de Julio 104 – Angélica - Tel: 03492 – 487406/487633

INFORMES: Tel: 03492 – 15315517 – Email: comunadeangelica@ang-coop.com.ar

\$ 360 509173 Oct. 20 Oct. 31

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

Objeto: Compra de Ripio 1030 destinado al Proyecto de Caminos de la Ruralidad.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 17 de octubre de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 31 de octubre de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 31 de octubre de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 180 508686 Oct. 17 Oct. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

Objeto: Compra de cal hidratada vial destinada al Proyecto Caminos de la Ruralidad.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 17 de octubre de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 31 de octubre de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 31 de octubre de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 180 508685 Oct. 17 Oct. 30

LEY 11867 DEL DIA

Por disposición de la ley N° 11.867 art. 2, se realiza la siguiente publicación de edictos: Se hace saber que LUIS ALFREDO BRAICOVICH, DNI N° 34.360.625, (CUIL N° 20-34360625-8) farmacéutico, anuncia transferencia del 100% de la Oficina de Farmacia de su propiedad sita en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en calle Av. López y Planes 4499 que, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 1ª Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. ROCIO ANTONELA IRRAZABAL, DNI N° 38.796.309 (CUIL N° 27-38796309-5). Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Moreyra Sand, calle Maipú 1.437 de Santa Fe.

\$ 50 509217 Oct. 26

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TEDESCO OMAR HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509296 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARIANI CELIA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509297 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SOLARI GUILLERMO FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 509298 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SANTILLAN ANA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508948 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado ALARCON JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508947 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTONE RAFAEL DONATO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508946 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ORTIZ ELOY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508945 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PERRONE CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508944 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión correspondiente por fallecimiento del Jubilado Sr. PERRONE CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508603 Oct. 11 Oct. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión correspondiente por fallecimiento del Jubilado ORREGO DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508602 Oct. 11 Oct. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión correspondiente por fallecimiento del Jubilado LOPEZ MARULL EDUARDO JOAQUIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508601 Oct. 11 Oct. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada UGOLINI RAQUEL NORMAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508600 Oct. 11 Oct. 26

dad Habitacional identificada como: MANZANA 09 – LOTE 158 – PISO 01 – LUDUEÑA 1939 – (2D) - N° DE CUENTA 0276-0250-0 - PLAN N° 0276 - 314 VIVIENDAS – RECONQUISTA (DPTO. GENERAL OBLIGADO) cuyo titular es el señor Enrique Toledo, según contrato de comodato fs. 66, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106940 (fs. 67/69) manifiesta que de la constatación domiciliar realizada (fs. 64/65) por la Dirección General de Servicio Social surge que la vivienda no es ocupada por su titular. Se mantiene entrevista con una señorita que manifiesta ser la nieta del señor Toledo, expresa que el mencionado no habita la unidad por motivos de salud. A posteriori se comunica telefónicamente una señora - Elbia Villanova - quien dice ser hijastra del señor Toledo informando que el comodatario vive en la Ciudad de Corrientes por cuestiones de salud; no pudiendo precisar si regresará. Como lo expresa el Área Social, todo lo manifestado no se encuentra acreditado fehacientemente, así como tampoco se acreditó vínculo alguno, por lo que, teniendo en cuenta que el Comodato se encuentra ampliamente vencido, que la cuenta presenta deuda y que se registra falta de ocupación, se aconseja recuperar el inmueble y a posteriori asignar a un nuevo grupo (fs. 64/65);

Que del relevamiento surge claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con el beneficiario;

Que de fs. 70/72 se agrega estado de cuenta actualizado, del cual se desprende que la deuda continúa incrementándose. Debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del adjudicatario, a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación al señor, Enrique Toledo, por infracción a los Artículos 29 y 37 incs. b) y d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato de Comodato. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que se adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En relación a la cobertura de la vacante, se seguirá con el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 09 – LOTE 158 – PISO 01 – LUDUEÑA 1939 – (2D) - N° DE CUENTA 0276-0250-0 - PLAN N° 0276 - 314 VIVIENDAS – RECONQUISTA (DPTO. GENERAL OBLIGADO), al señor TOLEDO, ENRIQUE (D.N.I N° 6.347.106) por infracción de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del contrato de Comodato, dándose por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1802/12.

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o Comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3686

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 25 Oct. 2023

VISTO:

El Expte. N°15201-0136922-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Uni-

procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL”;

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por Edictos conforme el procedimiento del Decreto Nº 4174/15, Artículos 21 inc c) y 29.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41083 Oct 26 Oct. 30

RESOLUCIÓN Nº 3684

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 25 Oct. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0105822-3 y su agregado Nº 15201-0107348-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: UNIDAD Nº 32 – MANZANA 41 B - (3D) - Nº DE CUENTA 0202-0053-4 - PLAN Nº 0202 - 161 VIVIENDAS – VILLA OCAMPO - (DPTO. GRAL. OBLIGADO), cuyos adjudicatarios son los señores AGUIRRE, RAMÓN CARLOS y CASCO, MARÍA JULIA por Resolución Nº 556/91 según Boleto de Compra-Venta de fs. 12, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 107131 (fs. 72/74) manifiesta que en fs. 18 el señor Aguirre, Ramón Carlos presenta su renuncia a la titularidad de la vivienda, pero la misma no prosperó por no estar debidamente certificada y por tener deuda en el pago de las cuotas;

Que por intermedio de una nota en fs. 48, los señores Cardozo, Darío Juan y González, Silvina Noelia, solicitan que se les adjudique la unidad habitacional dado que habitan en ella;

Que el Área Social constata que en la unidad residen los señores Cardozo, Darío Juan y González, Silvina Noelia desde hace varios años junto con sus hijos. En cuanto a sus ingresos económicos presentan que son demostrables, por ello dicha Área sugiere que se les asigne la vivienda a los ocupantes, fs. 69/70;

Que a fs. 75/81 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recuperado de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los

notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Aguirre, Ramón Carlos y Casco, María Julia, por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccddes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Una vez recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: UNIDAD Nº 32 – MANZANA 41 B - (3D) - Nº DE CUENTA 0202-0053-4 - PLAN Nº 0202 - 161 VIVIENDAS – VILLA OCAMPO - (DPTO. GRAL. OBLIGADO), a los señores AGUIRRE, RAMÓN CARLOS (D.N.I. Nº 18.322.306) y CASCO, MARÍA JULIA (D.N.I. Nº 20.234.137), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 556/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

“Quedan ejecutados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad

como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-.....”-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41084 Oct 26 Oct. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N.º 16132-0004490-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción 3962 de fecha 03/05/2019, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N.º 4174/15, al infractor DOLZANI HNOS con último domicilio conocido en Planta Urbana de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, de lo establecido en la Resolución N.º 0678 dictada el 27 de abril de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschí y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de infracción N.º 3962 de fecha 03/05/2019, rectificando su importe, siendo el correcto \$37.871,94 equivalente a 834 U.F. ARTICULO 2º.- Intimar al transportista DOLZANI HNOS (CUIT N.º 30-6023778-0) con domicilio en Planta Urbana de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, al pago de la multa que asciende a \$11.352,50 (Pesos Once Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 50/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N.º 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N.º 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- Intimar al infractor al pago del canon, cuyo monto asciende a la suma de \$7.583,47 (Pesos Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres con 47/100) más el interés conforme las tasas activas promedio, que establece el banco nación para las operaciones de descuento comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promover la acción que jurídicamente corresponda, contra el transportista DOLZANI HNOS (CUIT N.º 30-6023778-0) tendiente al cobro de la suma de \$11.352,50 (Pesos Once Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 50/100), en concepto de multa y la suma de \$7.583,47 (Pesos Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres con 47/100) en concepto del canon, con mas los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41088 Oct. 26 Oct. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N.º 16/21 de fecha 21 de Septiembre de 2021, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.596 referenciados administrativamente como "PERALTA, WALTER AARON s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio al SR. WALTER IGNACIO PERALTA - DNI N.º 41.656.118 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PUEYRREDON N.º 866 DE LA LOCALIDAD DE ROLDAN - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 21 de Septiembre de 2021.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N.º 12.967.- ORDEN N.º 16/21 - Atento

a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación del niño Walter Aaron Peralta, DNI N.º 58.486.940, nacido el 03 de mayo de 2020, hijo de la Sra. BANEGA, SAMANTA, DNI 43.647.491, domiciliada en calle Ramírez N.º 1155 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y el Sr. PERALTA, WALTER, DNI N.º 41.656.118, domiciliado en calle Pueyrredón N.º 866 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe.- Dado que se encuentra versísimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: "...Que según surge de informe acompañado por el Servicio local perteneciente a la Municipal de Roldán, los progenitores del niño se encuentran atravesados por problemas de consumo y violencia desde hace muchos meses. Si bien, se ha intentado un seguimiento de la situación familiar a los efectos de controlar los cuidados personales dispensados al niño, esta estrategia no ha sido suficiente y los resultados logrados no han sido los esperados. Que durante la jornada del sábado próximo pasado, los progenitores del niño protagonizaron diversos hechos de violencia y daños entre sí, exponiendo a éste a diversas situaciones de vulneración inadmisibles. Que en este contexto, se ha decidido en el marco de la urgencia que esta situación representa, alojar provisoriamente al niño Walter Aaron, al cuidado de su abuela materna, Sra. Roxana Girardo (DNI: 28.256.939), en su domicilio de calle Thompson N.º 345 de la localidad de Roldán, dictándose la presente a tales efectos..." Por lo expuesto, y encontrándose en riesgo el niño con la familia que la aloja consideramos imprescindible la adopción de la medida de protección excepcional de urgencia prevista en el art. 58 Bis, ley 12967. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento de la misma en el marco de Familia Ampliada, conforme lo establecido en el art 52 inc. a) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Ing. Agustín Codevilla.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a par-

tir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41085 OCT. 26 Oct. 30

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 28/23 – Cese Art. 58 Bis Ley 12.967 - de fecha 29 de Agosto de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.596 referenciados administrativamente como " PERALTA, WALTER AARON s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. WALTER IGNACIO PERALTA - DNI N° 41.656.118 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PUEYRRREDON N.º 866 DE LA LOCALIDAD DE ROLDAN - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 29 de Agosto de 2023.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 28/23 – CESE ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL 12967 – VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N° 16/21 de Fecha 21 de Septiembre de 2021, en relación al niño WALTER AARON PERALTA – DNI N.º 58.486.940 nacido en fecha de 03 de Mayo de 2020 , hijo de la Sra. Samanta Daniela Banega – DNI N.º 43.647.491 – con domicilio en calle María Sanchez de Thompson N.º 345, de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y del Sr. Walter Ignacio Peralta – DNI N.º 41.656.118 – con domicilio en calle Pueyrredón N.º 866 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, Orden N° 16/21 de Fecha 21 de Septiembre de 2021.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con el niño de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales del niño.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Ing. Agustín Covedilla.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social -

S/C 41086 OCT. 26 Oct. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 221/23 de fecha 01 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.240 referenciados administrativamente como "ESCOBAR GAEL EZEQUIEL – DNI N.º 59.816.827 - s/Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. WALTER ANDRES ESCOBAR - DNI N° 35.642.435 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE N.º 1046 DE LA LOCALIDAD DE AREQUITO - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 221/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño GAEL EZEQUIEL ESCOBAR - DNI 59.816.827, - nacido en Fecha 18 de Marzo de 2023, hijo de la Sra. María Belén Rodríguez - DNI 43.713.052 - y del Sr. Walter Andrés Escobar - DNI 35.642.435 - ambos con último domicilio informado en calle Lisandro de la Torre N° 1046 de la Localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia N.º 7 de la Ciudad

de Casilda, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño GAEL EZEQUIEL ESCOBAR - DNI 59.816.827, - nacido en Fecha 18 de Marzo de 2023, hijo de la Sra. María Belén Rodríguez - DNI 43.713.052 - y del Sr. Walter Andrés Escobar - DNI 35.642.435 - ambos con último domicilio informado en calle Lisandro de la Torre N° 1046 de la Localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. VIVIANA VALERIA ACUÑA – DNI N.º 22.607.737 – y del Sr. JUAN NICOLAS ESCOBAR – DNI N.º 12.602.913 – ambos con domicilio en calle Pueyrredón N.º 2266 de la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. MARÍA BELÉN RODRIGUEZ - DNI 43.713.052 - y del Sr. WALTER ANDRÉS ESCOBAR - DNI 35.642.435 - ambos con último domicilio informado en calle Lisandro de la Torre N° 1046 de la Localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia N.º 7 de la Ciudad de Casilda, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41087 Oct. 26 Oct. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA – INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 16/21 de fecha 21 de Septiembre de 2021, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.596 referenciados administrativamente como "PERALTA, WALTER AARON s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SAMANTA DANIELA BANEGA - DNI N° 43.647.491 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MARIA SANCHEZ DE THOMPSON N.º 345 DE LA LOCALIDAD DE ROLDAN - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 21 de Septiembre de 2021.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 16/21 - Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación del niño Walter Aaron Peralta, DNI N.º 58.486.940, nacido el 03 de mayo de 2020, hijo de la Sra. BANEGA, SAMANTA, DNI 43.647.491, domiciliada en calle Ramirez N.º 1155 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y el Sr. PERALTA, WALTER, DNI N.º 41.656.118, domiciliado en calle Pueyrredón N.º 866 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe.- Dado que se encuentra versísimamente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: "...Que según surge de informe acompañado por el Servicio local perteneciente a la Municipal de Roldán, los progenitores del niño se encuentran atravesados por problemas de consumo y violencia desde hace muchos meses. Si bien, se ha intentado un seguimiento de la situación familiar a los efectos de controlar los cuidados personales dispensados al niño, esta estrategia no ha sido suficiente y los resultados logrados no han sido los esperados. Que durante la jornada del sábado próximo pasado, los progenitores del niño protagonizaron diversos hechos de violencia y daños entre sí, exponiendo a éste a diversas situaciones de vulneración inadmisibles. Que en este contexto, se ha decidido en el marco de la urgencia que esta situación representa, alojar provisoriamente al niño Walter Aaron, al cuidado de su abuela materna, Sra. Roxana Girardo (DNI: 28.256.939), en su domicilio de calle Thompson N.º 345 de la localidad de Roldán, dictándose la presente a tales efectos..." Por lo expuesto, y encontrándose en riesgo el niño con la familia que la aloja consideramos imprescindible la adopción de la medida de protección excepcional de urgencia prevista en el art. 58 Bis, ley 12967. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento de la misma en el marco de Familia Ampliada, conforme lo establecido en el art 52 inc. a) Ley, 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Ing. Agustín Codevilla.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART.

60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41089 Oct. 26 Oct. 30

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 28/23 – Cese Art. 58 Bis Ley 12.967 - de fecha 29 de Agosto de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.596 referenciados administrativamente como " PERALTA, WALTER AARON s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SAMANTA DANIELA BANEGA - DNI N° 43.647.491 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MARIA SANCHEZ DE THOMPSON N.º 345 DE LA LOCALIDAD DE ROLDAN - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 29 de Agosto de 2023.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 28/23 – CESE ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL 12967 – VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N.º 16/21 de Fecha 21 de Septiembre de 2021, en relación al niño WALTER AARON PERALTA – DNI N.º 58.486.940 nacido en fecha de 03 de Mayo de 2020 , hijo de la Sra. Samanta Daniela Banega – DNI N.º 43.647.491 – con domicilio en calle María Sanchez de Thompson N.º 345, de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y del Sr. Walter Ignacio Peralta – DNI N.º 41.656.118 – con domicilio en calle Pueyrredón N.º 866 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, Orden N° 16/21 de Fecha 21 de Septiembre de 2021.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con el niño de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales del niño.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Ing. Agustín Codevilla.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social.

S/C 41090 Oct. 26 Oct. 30

**SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0549

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25/10/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: URBAN PUBLICIDAD S.A CUIT N° 30-71776632-2 y VASILE y CIA S.A.C.I. CUIT N.º 30-50197453-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MEDITON S.R.L CUIT N.º 30-60700823-6, POR TUTATIS S.R.L CUIT N.º 30-71131884-0, SCIANI MATIAS CUIT N.º 20-32212402-4, VALENTE PUBLICITARIA S.R.L CUIT N.º 30-71539685-4 y WENGER OSCAR EDUARDO CUIT N.º 20-13053236-6,

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41094 Oct. 26 Oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Resolución Administrativa EAMMN -ETOSF N.º 0349/2023.

ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE-ETOSF

expte mn-0892- 01911716-7

CONVOCATORIA PUBLICA N.º 0001/2023 PARA CONCESIÓN DE LOCALES 1,7,8,9,10 Y 42 DE LA ETOSF

- Fecha límite de presentación de las propuestas : Viernes 17 de Noviembre de 2023 hasta Las 12 hs.

- Lugar de presentación: Estacion terminal de omnibus de Santa fe, oficina de Administracion.

- Realización de acta de cierre de presentación de propuestas y consultas pública de las mismas por los oferentes: Viernes 17 de Noviembre a las 12:30 hs en la estacion terminal de omnibus de Santa fe.

-Inscripción registro publico y reuniones informativas: Administracion Estacion terminal de Omnibus- Belgrano 2910, Piso 1, Santa fe.-

-Bases de convocatoria y documentacion anexa: Pagina web de la Municipalidad de Santa fe.

-Consultas e informes: Administracion de la ETOSF. Correo electronico: administracion@terminalsantafe.ar.

\$ 135 509581 Oct. 26 Oct. 30

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS

Resolución Interna 121/2023. Secretaría de Control. Ley N° 11.856

La Municipalidad de Santa Fe ha adherido al régimen establecidos por la ley Provincial N° 11.856, sobre la disposición de automóviles y motovehículos retenidos en el Depósito Municipal Según el Art. 8, inc. C).

FECHA Y LUGAR DE COMPACTACIÓN: 10/11/2023.

Depósito Municipal de Vehículos Retenidos. Pte. Perón 3575.

INFORMES: Sec. de Control, Salta 2951, Piso 11. T. 4508055.

CONSULTA DE NÓMINAS: Boletín Oficial y Mesa de Informes del Palacio Municipal.

NRO EXP	FECHA	ACTA	EST	DOMINIO	TIPO	MARCA	MOTOR	CUADRO
191576	10/05/22	911	R	S/D	M	HONDA	HA07EX102732	9C2HA0700XR102732
191944	19/05/22	911	R	295BWX	M	HONDA	JC30E5Y011295	9C2JC3050YR011295
194037	06/08/22	911	R	S/D	M	MOTOMEL	6045313	8ELM200706B045313
195384	06/09/22	911	R	S/D	M	MOTOMEL	152FMM13A24762	N/V
195393	06/09/22	911	R	100ECX	M	ZANELLA	1P52FMH81141474	N/V
195481	09/09/22	911	R	SD	M	MOTOMEL	C011510	8ELM15110CB011510
195644	12/09/22	911	R	ANTIRRE	M	GILERA	LF1P50FMH71129043	LYLXCGL5871070041
196054	18/09/22	911	R	A093HOE	M	HONDA	JA37E3855006	N/V
196114	20/09/22	911	R	132JJW	M	HONDA	SDH152FMI3C3203920	8CHPCJ0E1DL003445
196139	20/09/22	911	R	S/D	M	MOTOMEL	I072349	8ELM15110IB072349
196227	22/09/22	911	R	552JHH	M	HONDA	SDH152FMI3C3204741	8CHPCJ0E1DL004240
196564	28/09/22	911	R	SD	M	GUERRERO	LF1P50FMH81037582	N/V
196701	02/10/22	911	R	084HPR	M	KELLER	169YMMBB060658	LXYPDNL0XB0306264
197167	12/10/22	911	R	661HJP	M	YAMAHA	1ES1019333	8C6KG0515B0003466
197716	26/10/22	911	R	S/D	M	GUERRERO	JL1P50FMH10A383258	8A2XCHLL4AA024561
197901	30/10/22	911	R	SD	M	APPIA	DY162FMJ2B3002537	8BPS4KLT1BC008076
197984	01/11/22	911	R	S/D	M	GUERRERO	1P50FMH05090337	N/V
197992	01/11/22	911	R	680IYL	M	MOTOMEL	C017464	8ELM15110CB017464
198084	04/11/22	911	R	SD	M	MOTOMEL	G022241	8ELM68150GB022241
198282	08/11/22	911	R	S/D	M	GUERRERO	LC1P52FMHB1010701	8A2XCHLM6AA028829
198299	08/11/22	911	R	754DNJ	M	GUERRERO	150FM32007040609	LAAAXKHGX70020324
198891	25/11/22	911	R	350ISK	M	GUERRERO	KT1P52FMH12016630	8A2XCHLM4CA067423
199090	01/12/22	911	R	798JZH	M	ZANELLA	161FMJD1435379	8A6MRXGHZEC800162
199181	03/12/22	911	R	177HZD	M	HONDA	SDH157FMICB3409952	8CHPCJF81CL003635
199194	03/12/22	911	R	A024GXB	M	CORVEN	1P525FMHGE052753	8CVXCH2G4GA139019
199197	03/12/22	911	R	403GYU	M	HONDA	SDH150FMG2A5025525	N/V
199209	04/12/22	911	R	572LMW	M	GILERA	AD1P52FMHG0028530	8CXSMASHSGGS03661
199247	05/12/22	911	R	S/D	M	GUERRERO	KT162FMJD0006716	N/V
199258	05/12/22	911	R	S/D	M	APPIA	DY152FMHG3644026	8BPC4DLB6HC081027
199278	06/12/22	911	R	ILEG	M	GILERA	AD1P50FMHJ0070095	8CXSMASHFJGC03058
199288	07/12/22	911	R	S/D	M	GILERA	AD1P52FMIG0076661	8CXREV125G0004019
199290	07/12/22	911	R	ILEGIBL	M	APPIA	DY152FMHG3645076	8BPC4DLB3HC081261
199314	07/12/22	911	R	404HEZ	M	HONDA	SDH150FMG2AA5051841	LTMPGCG671B5803333

199327	07/12/22	911	R	S/D	M	MOTOMEL	C054501	8ELM59200CB054501
199372	09/12/22	911	R	395EHD	M	HONDA	HA07E69001909	8CHHA07009L000983
199381	09/12/22	911	R	S/D	M	MOTOMEL	H115044	8ELM15110HB115044
199433	11/12/22	911	R	166HPD	M	MONDIAL	1P47FMDDB1005016	8AHJ20070BR007091
199435	11/12/22	911	R	S/D	M	GILERA	KT1P50FMHD0061567	8CXSMASHFDG02868
199436	11/12/22	911	R	S/D	M	MOTOMEL	C061499	8ELM05150CB061499
199517	13/12/22	911	R	A038OTU	M	MOTOMEL	H018993	8ELM68150HB018993
199519	13/12/22	911	R	285GYU	M	BRAVA	162FMJA2612676	LRPNCKLGOA2609816
199552	14/12/22	911	R	830HRM	M	BRAVA	162FMJB2620397	LRPNCKLGG6B2615704
199566	15/12/22	911	R	089JST	M	MOTOMEL	D008266	N/V
199568	15/12/22	911	R	S/D	M	GILERA	165YML8B100700	LSRPCMR02BF001128
199573	15/12/22	911	R	S/D	M	MOTOMEL	5027740	8ELM200705B027740
199576	16/12/22	911	R	966EDD	M	BETA	161FMJ62044798	8BMBKT00061002026
199589	16/12/22	911	R	054HAU	M	GILERA	LF1P50FMH9132559	8EGSMASHFAGC07112
199618	17/12/22	911	R	S/D	M	SUZUKI	1E50FMGPBX287608	N/V
199657	19/12/22	911	R	309DIP	M	GUERRERO	150FM32006005270	LLCLXN30767007683
199700	20/12/22	911	R	946IPE	M	MOTOMEL	B005733	N/V
199707	20/12/22	911	R	675DRK	M	KELLER	8001168	N/V
199709	21/12/22	911	R	105MVF	M	GILERA	AD1P50FMHK0028856	8CXSMASHFKVC04296
199733	21/12/22	911	R	S/D	M	MONDIAL	QJ153FMH21516921	N/V
199765	23/12/22	911	R	883IKH	M	MOTOMEL	C001219	8ELM05150CB001219
199785	24/12/22	911	R	SD	M	MOTOMEL	B044526	8ELM05150BR044526
199876	26/12/22	911	R	S/D	M	CORVEN	LF1P50FMHB1299721	8CXSMASHTCGR10384
199883	26/12/22	911	R	S/D	M	MOTOMEL	JL1P50FMH05A178696	LYLXCGL5651015892
199891	26/12/22	911	R	A064UJG	M	YAMAHA	E3H6E118435	8C6KE1692H0053590
200005	31/12/22	911	R	047FAI	M	ZANELLA	1P47FMF09080158	8A6H944AHAC903204
200044	01/01/23	911	R	ILEG	M	ZANELLA	1P52FMH71063350	N/V
200060	02/01/23	911	R	010HVJ	M	MONDIAL	1P47FMFA1103525	8AHJ31090AR002764
200078	02/01/23	911	R	886JII	M	YAMAHA	E3H6E024841	8C6KE1690C0009418
200091	03/01/23	911	R	575KCO	M	HONDA	SDH152FM3D3119336	8CHPCJ0E1EL002563
200121	03/01/23	911	R	435JFA	M	GILERA	KT1P52FMHD0010035	8CXSMASHSDGS01753
200148	04/01/23	911	R	583KEW	M	HONDA	SDH152FM3D3116873	8CHPCJ0E1DL013747
200160	04/01/23	911	R	567JVV	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5810996	N/V
200180	05/01/23	911	R	968IUH	M	GILERA	LF1P50FMHB1195967	LYLXCGL59C1173835
200184	05/01/23	911	R	479JIV	M	HONDA	SDH157FMICC3200949	8CHPCJF81CL006752
200203	06/01/23	911	R	S/D	M	GILERA	ZS1P50FMH08000091	LYLXCGL5781094431
200207	06/01/23	911	R	SD	M	BRAVA	161FMJB1041926	LRPNCKLGG8C2617701
200208	06/01/23	911	R	803DRG	M	MOTOMEL	8001162	8ELM151108B001162
200223	06/01/23	911	R	250EAB	M	YAMAHA	5AV820527	N/V
200260	07/01/23	911	R	560IGK	M	ZANELLA	161FMJC1002416	LF3PCKD07CA001061
200294	08/01/23	911	R	218GZN	M	GILERA	LF1P50FMHA1336925	8CXSMASHTBGF00595
200320	09/01/23	911	R	S/D	M	KELLER	KN162FMJK0004165	8E72A5B18M0000584
200321	09/01/23	911	R	201GZN	M	GILERA	LF1P52FMI71020951	8EGREV125AG000485
200360	11/01/23	911	R	714HIL	M	YAMAHA	E3E8E037540	8C6KE1342B0016491
200383	11/01/23	911	R	ILEG	M	MOTOMEL	1P52FMH90102592	LEAXCH5019B904171
200392	11/01/23	911	R	S/D	M	ZANELLA	WQ1P52FMHJ1076270	8A6MBSVCZJC110586
200402	12/01/23	911	R	S/D	M	HONDA	JC25EY623491	9C2JC2500YR623491
200403	12/01/23	911	R	135ISK	M	GILERA	LF1P50FMHB1382759	8CXSMASHTCGC16663
200405	12/01/23	911	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHJ2025114	8CVXCH2G1JA232748
200423	12/01/23	911	R	A033TPF	M	GUERRERO	AD162FMJH0036361	8A2XCKLB7HA005436
200443	13/01/23	911	R	776HXK	M	GILERA	LF1P50FMHB1268257	8CXSMASHFCGC16973
200456	13/01/23	911	R	S/D	M	CERRO	162FMJ80306218	LEAPCK2058B901399
200464	13/01/23	911	R	944JMP	M	YAMAHA	1ES2040424	8C6KGG0515D0030265
200481	13/01/23	911	R	504IWC	M	HONDA	SDH150FMG2C5837834	8CHPCGB21DL009624
200493	14/01/23	911	R	107GWZ	M	CORVEN	ZS162FMJ8A202921	8CVJCKL07AA000028
200494	14/01/23	911	R	385GCR	M	GUERRERO	1P52FMH0A004808	8A2XCHLM9AA020949
200495	14/01/23	911	R	264GXG	M	APPIA	152FMHA0456522	N/V
200506	14/01/23	911	R	824HKV	M	ZANELLA	1P52FMHZC002444	N/V
200510	14/01/23	911	R	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2B5820269	N/V
200554	16/01/23	911	R	A093JHA	M	CORVEN	1P52FMHA1314946	8CVXCH2G0JA214614
200579	16/01/23	911	R	381ICD	M	GUERRERO	1P52FMH0BG07726	8A2XCHLM4BA053259
200601	17/01/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	H057196	8ELM23150HB057196
200631	19/01/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ10B36330	LHJYCKLA7A2678566
200640	19/01/23	911	R	168GYR	M	GUERRERO	1P52FMH0A052679	8A2XCHLM9BA036196
200642	19/01/23	911	R	S/D	M	GILERA	LF1P52FMHB1190854	8A2XCHLM4BA052869
200644	19/01/23	911	R	S/D	M	GILERA	AD163FMLM0065446	8EGSMX200NNK03584
200655	20/01/23	911	R	409KIC	M	GUERRERO	KT1P52FMHE0005975	8A2XCHLM9EA085063
200672	20/01/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ11B04313	N/V
200683	20/01/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	C012818	8ELM05150CB012818
200700	21/01/23	911	R	SD	M	HONDA	JC30E41014530	9C2JCS0401R014680
200710	21/01/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	A036747	8ELM15110AB036747
200784	24/01/23	911	R	568DCT	M	GUERRERO	150FM32007012921	N/V
200802	24/01/23	911	R	SD	M	GILERA	165YML8C101867	8CXVC200RCX001673
200804	24/01/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	C060482	8ELM15110CB060482
200805	25/01/23	911	R	557LDG	M	MOTOMEL	162FMJ11A20578	LHJPCKLA0F2713032
200822	25/01/23	911	R	424KIC	M	GUERRERO	KT162FMJD0000681	8A2XCKLG6DA001528
200832	25/01/23	911	R	721HIL	M	MOTOMEL	B012296	8ELM15110BB012296
200840	26/01/23	911	R	693CDE	M	HONDA	HA07EY424251	9C2HA0700YR424251
200856	26/01/23	911	R	827IZO	M	MOTOMEL	162FMJ12B33642	LHJPCKLA8C2854913
200883	28/01/23	911	R	947JFJ	M	MONDIAL	YG1P52FMHCJ002350	N/V
200910	28/01/23	911	R	ILEG	M	MONDIAL	162FMJ8GJTD1532	LF3YCK3A8GUJ00639
200940	29/01/23	911	R	S/D	M	GILERA	KT1P52FMHD0040186	8CXSMASHSDGS02252
200980	31/01/23	911	R	A089CIV	M	KELLER	KN152FMHJ0020835	8E71CDA7810024305
201008	31/01/23	911	R	237AFK	M	GILERA	1P52FMH310123389	N/V
201023	01/02/23	911	R	S/D	M	ZANELLA	1P52FMHZC056177	N/V

201025	01/02/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	E009186	8ELM30125EB009186
201042	01/02/23	911	R	717HIL	M	GUERRERO	1P52FMH0A1003426	8A2XCHLX7BA016300
201055	02/02/23	911	R	303DRK	M	GILERA	LF1P50FMH71205787	N/V
201058	02/02/23	911	R	A020QPH	M	CORVEN	1P52FMHF1512424	8CVXCH2G7FA110404
201147	04/02/23	911	R	A070OQN	M	MOTOMEL	H110046	8ELM15110HB110046
201150	04/02/23	911	R	425KAF	M	MONDIAL	1P52FMHCA109000	LXYXCHL0200579401
201153	04/02/23	911	R	233DAD	M	HONDA	KC08E26500456	9C2KC08206R500456
201167	05/02/23	911	R	593GQU	M	APPIA	DY162FMJ2A3012211	8BPS4KLT7AC004788
201171	05/02/23	911	R	029HMF	M	MOTOMEL	162FMJ11B52160	LHJYCKLA4B2751006
201174	05/02/23	911	R	I LEG	M	CORVEN	1P52FMHH8123151	8CVXCH2G4HA172927
201184	06/02/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	8006150	8ELM151108B006150
201196	06/02/23	911	R	I LEG	M	ZANELLA	1P52FMHA1000541	N/V
201203	06/02/23	911	R	337GPS	M	HONDA	152FMHA0449106	N/V
201226	07/02/23	911	R	659FAI	M	HONDA	HA07E69010027	8CHHA07009L008610
201230	07/02/23	911	R	769GQQ	M	GUERRERO	1P52FMH0A035335	8A2XCHLM8AA030873
201232	07/02/23	911	R	063CHM	M	HONDA	HA07E1424698	8C2HA07001R424698
201267	08/02/23	911	R	S/D	M	GILERA	AD1P52FMHH0086669	8CXSMASHSHCS23695
201287	09/02/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	6079456	N/V
201309	09/02/23	911	R	858EVK	M	MOTOMEL	6076203	8ELM021106B076203
201311	09/02/23	911	R	I LEG	M	MOTOMEL	152FMH10A17667	LHJXCHLA7A2662656
201313	09/02/23	911	R	A014QZU	M	GILERA	AD1P52FMHH0008359	8CXSMASHSHGS01082
201317	09/02/23	911	R	I LEG	M	GUERRERO	150FM32008025776	8A2XCHLM88A005532
201357	10/02/23	911	R	598IRL	M	ZANELLA	1P52FMHZA039640	N/V
201389	11/02/23	911	R	004JDT	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0005949	8A2XCHLL7DA057011
201402	11/02/23	911	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0019178	8A2XCHLL5JA107867
201443	12/02/23	911	R	SD	M	GUERRERO	LC1P50FMH08074682	8A2XCHLZ8AA002891
201446	12/02/23	911	R	S/D	M	SUZUKI	1E50FMGA4D34861	8AHMS1100BR013415
201458	12/02/23	911	R	SD	M	BETA	1P52FMH71176205	8EMBSU00071008503
201473	13/02/23	911	R	ANTIRRE	M	GILERA	AD1P50FMHJ0106783	8CXSMAHFJVC01849
201474	13/02/23	911	R	072KSU	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0024124	8A2XCHLM1EA088054
201478	13/02/23	911	R	A079OQA	M	CORVEN	ZS162FMJ8HB04367	8CVJCKL06JA044117
201501	14/02/23	911	R	896CGA	M	HONDA	HA07E11426813	9C2HA07001R426313
201502	14/02/23	911	R	A061IGB	M	CORVEN	1P52FMHH8142383	8CVXCH2G9HA189559
201530	15/02/23	911	R	271CYZ	M	MOTOMEL	6032662	8ELM151106B032662
201533	15/02/23	911	R	S/D	M	HONDA	SDH157FMIC73095632	LALPCJF8283013712
201548	16/02/23	911	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHH8117077	8CVXCH1G1HA163828
201576	17/02/23	911	R	ANTIRRE	M	CORVEN	JL1P52FMH1011200979	8CVXCH8A5BA009133
201577	17/02/23	911	R	565HTT	M	GILERA	LF1P50FMHB1167507	8CXSMASHTBGC14049
201583	17/02/23	911	R	335IEN	M	GILERA	1P50FMH0B410738	8CXSMASHFCGR10892
201587	17/02/23	911	R	139CVB	M	GUERRERO	1P50FMH06113950	LAAXKHG261005549
201605	18/02/23	911	R	889HGK	M	CORVEN	152EMHA0900163	N/V
201610	18/02/23	911	R	I LEG	M	GUERRERO	1P52FMH71036213	N/V
201614	18/02/23	911	R	407GYJ	M	GILERA	LF1P50FMHA1320834	8CXSMASHFBGR06837
201617	18/02/23	911	R	A109TBZ	M	CORVEN	1P52FMHJ2018467	8CVXCH2G4JA214485
201649	19/02/23	911	R	S/D	M	HONDA	JA04E5G029952	8CHJA0440JP001376
201655	19/02/23	911	R	S/D	M	HONDA	JD17EV010216	9C2JD170VVR010216
201656	19/02/23	911	R	505ISK	M	GILERA	KT1P52FMI12010365	8CXREV125C0006524
201681	21/02/23	911	R	430LEJ	M	SUZUKI	1E50FMGA5D21950	8ESS01100FB011472
201690	21/02/23	911	R	600GLF	M	ZANELLA	161FMJA1236494	8A6PCKD0ZBC000247
201692	21/02/23	911	R	S/D	M	MONDIAL	162FMJ8C901123	8AHJ23150DR004817
201693	21/02/23	911	R	700GBZ	M	MOTOMEL	162FMJ10B06730	LHJPCCLA4A2618675
201699	21/02/23	911	R	377GYU	M	ZANELLA	LF1P50FMHA1320485	8CXSMASHFBGR06769
201704	22/02/23	911	R	218KZQ	M	CORVEN	1P52FMHF1014027	8CVXCH2G3EA077125
201714	22/02/23	911	R	512IRH	M	APPIA	152FMHA0910213	8BPC4DLB3CC046583
201715	22/02/23	911	R	092KPE	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0028195	8A2XCHLM9DA081030
201722	22/02/23	911	R	650DLV	M	CORVEN	7017954	N/V
201731	23/02/23	911	R	SD	M	KELLER	KN152FMHJ0008067	8E71CDA7510009860
201742	23/02/23	911	R	505KMI	M	APPIA	DY162FMJ2D5247207	8BPZ4KLY7EC010837
201743	23/02/23	911	R	471GDI	M	APPIA	152FMH09443811	8BPC4DLE0AC004847
201744	23/02/23	911	R	A068OMA	M	GILERA	AD1P52FMJI0065859	8CXREV125J0000674
201750	23/02/23	911	R	556JFE	M	HONDA	SDH152FMJ3C3203665	8CHPCJ0E1DL003168
201762	24/02/23	911	R	I LEG	M	GILERA	LF1P50FMH81001209	LYLXCG5581090958
201779	24/02/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	H098015	8ELM15110HB098015
201802	25/02/23	911	R	S/D	M	GUERRERO	1P50FMH06113245	LAAXKHGYG1004844
201803	25/02/23	911	R	468IAT	M	APPIA	152FMHA0902757	8BPC4DLB0BC037385
201813	25/02/23	911	R	S/D	M	HONDA	JA37E3889101	N/V
201814	25/02/23	911	R	A116MIN	M	MOTOMEL	L002238	N/V
201834	26/02/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	1P52FMH13011154	N/V
201846	26/02/23	911	R	239KSD	M	GUERRERO	1P52FMHE0028531	8CXSMASHSEGS03005
201848	26/02/23	911	R	270GAI	M	GUERRERO	152FMHVA147121	LLCX4NCJ680101374
201852	26/02/23	911	R	621ELL	M	GILERA	LC1P50FMH08062438	LYLXCG5981123623
201878	27/02/23	911	R	204JHA	M	HONDA	SDH152FMJ3C3204667	8CHPCJ0E1DL004218
201889	27/02/23	911	R	SD	M	MOTOMEL	C003019	N/V
201891	27/02/23	911	R	A155TUH	M	HONDA	JA37E3554906	N/V
201895	27/02/23	911	R	S/D	M	YAMAHA	G3H1E000076	8C6RG3912G0000199
201897	27/02/23	911	R	I LEG	M	BETAMOTOR	1P52FMH61252913	8BMSU00061200541
201900	27/02/23	911	R	S/D	M	APPIA	152FMH8J101447	8BPC4DLB9JC082405
201911	28/02/23	911	R	S/D	M	ZANELLA	JL1P52FMH1304201006	8CVXCH8A3DA034079
201938	28/02/23	911	R	A092VBO	M	GILERA	AD1P52FMHJ0022997	8CXSMASHSJS14832
201940	28/02/23	911	R	458DLV	M	GILERA	LF1P50FMH81008332	LYLXCG5481095793
201943	28/02/23	911	R	863JMT	M	YAMAHA	E3L6E232746	N/V
201960	01/03/23	911	R	A026TEA	M	CORVEN	1P52FMHA036909	8CVPCJT27HA010185
201981	01/03/23	911	R	959HMT	M	GUERRERO	150FM32008021872	N/V
201999	02/03/23	911	R	S/D	M	APPIA	152FMH08430330	LB7PCHLE882208742
202027	02/03/23	911	R	435CGN	M	HONDA	JC30E4503580	9C2JC30404R503580

202038	03/03/23	911	R	SD	M	GUERRERO	JL1P50FMH06A086351	LYLXCGL5461012958
202048	03/03/23	911	R	591HOJ	M	GUERRERO	1P52FMH0B418352	8A2XCHLL0BA039558
202058	03/03/23	911	R	S/D	M	MONDIAL	YG1P52FMH89003805	N/V
202074	04/03/23	911	R	448KWT	M	MOTOMEL	E039489	8ELM15110EB039489
202085	04/03/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	H115044	8ELM15110HB115044
202087	04/03/23	911	R	ANTIRRE	M	ZANELLA	DY152FMHD5148771	8BPCDHLB4DC065953
202111	05/03/23	911	R	A011LZG	M	GUERRERO	AD162FMJG0072725	8A2XCKLB8GA004228
202114	05/03/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	G043176	8ELM15110GB043176
202147	06/03/23	911	R	239HMI	M	APPIA	DY162FMJ2B3036296	N/V
202150	06/03/23	911	R	ILEG	M	HONDA	1P52FMH06030120	LYLXCGL0361001065
202168	06/03/23	911	R	003KUC	M	GILERA	AD1P50FMHE0025827	8CXSMASHTEGC02203
202176	06/03/23	911	R	576JAR	M	BETA	161FMJC1155933	8BMBKT000D1005889
202181	06/03/23	911	R	502DNT	M	HONDA	1P52FMH71385797	N/V
202209	07/03/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	H077819	N/V
202215	07/03/23	911	R	906CRW	M	GUERRERO	1P50FMH06113340	N/V
202218	07/03/23	911	R	786HLK	M	BRAVA	162FMJB2620766	LRPNCKLG6B2616173
202219	07/03/23	911	R	708JZH	M	APPIA	152FMHA0895361	N/V
202242	09/03/23	911	R	UNW780	M	HONDA	HA07E65009589	9C2HA07605R009589
202251	09/03/23	911	R	347HXC	M	ZANELLA	LC157FMIJA013818	8A6MAVRXZBC500983
202256	09/03/23	911	R	S/D	M	GILERA	AD162FMJG0010282	8CXVC150SGCS00306
202259	09/03/23	911	R	S/D	M	ZANELLA	1P52FMH2C013528	8A6XCGB04CA800430
202262	09/03/23	911	R	A019RLB	M	ZANELLA	LF1P52FMHG1467282	N/V
202281	10/03/23	911	R	ILEG	M	MONDIAL	162FMJ8GJTD0146	8AHJ37150FR002645
202288	10/03/23	911	R	093JSY	M	KIMCO	KE251201847	8CMPU0125E1510010
202323	11/03/23	911	R	S/D	M	GUERRERO	JL1P50FMH04A326188	LAAXKHAB240001997
202387	12/03/23	911	R	ILEG	M	MOTOMEL	152FMH12A19186	LHJXCHLA9D2875323
202388	12/03/23	911	R	399GLT	M	GILERA	LC1P52FMHA1010787	8CXSMASHSBGS00805
202393	12/03/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	E023334	8ELM15110EB023334
202395	12/03/23	911	R	157DWQ	M	GILERA	LF1P50FMH71224144	LYLXCGL5471079724
202399	12/03/23	911	R	S/D	M	YAMAHA	E3H6E022232	8C6KE1274D0094592
202402	12/03/23	911	R	SD	M	GILERA	B1033208	8CXSMASHFBGC12215
202403	12/03/23	911	R	738GZS	M	YAMAHA	5AV10J00001	N/V
202414	13/03/23	911	R	893EVK	M	HONDA	LC1P50FMH08046682	8A2XCHLZX9A001611
202419	13/03/23	911	R	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHGO056531	8A2XCHLN0GA023532
202438	13/03/23	911	R	018CTR	M	HONDA	HA07E1420147	9C2HA07001R420147
202467	14/03/23	911	R	A008ULE	M	MOTOMEL	G030340	8ELM15110GB030340
202471	14/03/23	911	R	A051WMP	M	MOTOMEL	162FMJ17A06545	LHJPCCLA0H2836199
202479	14/03/23	911	R	S/D	M	ZANELLA	161FMJ91007267	LF3PCKD029D002514
202483	15/03/23	911	R	S/D	M	ND	LC152FMHDD478056	LLCLXN3A261B22805
202493	15/03/23	911	R	A079VYD	M	MOTOMEL	I003532	8ELM68150IB003532
202495	15/03/23	911	R	S/D	M	GILERA	AD162FMJH0065133	8CXVC150SHCS00375
202507	15/03/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ14A20243	LHJPCCLA6F2716842
202509	15/03/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	1P52FMH71166051	LF3XCH2G27A013742
202511	15/03/23	911	R	S/D	M	GILERA	LF1P50FMH81007751	LYLXCGL5881094082
202522	15/03/23	911	R	S/D	M	GILERA	LF1P52FMHB1234272	8CXSMASHSCGS21432
202523	15/03/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	H007013	8ELM31150HB007013
202540	16/03/23	911	R	543LDG	M	GILERA	AD1P52FMIF0027540	8CXREV125F0000712
202556	16/03/23	911	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0080352	8A2XCHLM8HA110538
202560	16/03/23	911	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0080794	8A2XCHLM5HA110478
202586	18/03/23	911	R	A061NHO	M	GUERRERO	AD1P52FMH30020441	8A2XCHLL7HA105855
202609	18/03/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ10B51148	LHJPCCLA1A2699263
202613	18/03/23	911	R	ANTIRRE	M	ZANELLA	LC157FMIJE115800	8A6PCKD1ZCC100117
202627	19/03/23	911	R	171IOU	M	GILERA	LF1P50FMHB1240075	8CXSMASHFCGR10506
202634	19/03/23	911	R	ILEG	M	GILERA	LC1P50FMH08062491	LYLXCGL5881123676
202635	19/03/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ10B51474	LHJPCKLAXA2699357
202709	21/03/23	911	R	A091NUJ	M	MOTOMEL	I048977	8ELM12110IB048977
202714	21/03/23	911	R	S/D	M	BETA	1P52FMHB1214107	8BMBSU000C1016234
202737	23/03/23	911	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHB1151908	N/V
202738	23/03/23	911	R	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH0A067509	8A2XCHLMXBA038264
202746	23/03/23	911	R	ANTIRRE	M	ZANELLA	162FMJJ1282093	8A6RZM15ZK0444173
202757	23/03/23	911	R	ILEG	M	YAMAHA	E3E8E003496	8C6KE134990004123
202759	23/03/23	911	R	SD	M	ZANELLA	LF1P52FMHH1330455	N/V
202760	23/03/23	911	R	196GJU	M	MOTOMEL	I076324	8ELM15110IB076324
202801	24/03/23	911	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHJ2027930	8CVXCH2G5KE241695
202807	24/03/23	911	R	A045GPT	M	CORVEN	1P52FMHH8114274	8CVXCH2GXHA155937
202818	25/03/23	911	R	SD	M	GUERRERO	1P52FMH0B902616	8A2XCHLM1CA058341
202822	25/03/23	911	R	402KNK	M	HONDA	JD21E2203658	8CHJD19AGEL009233
202827	25/03/23	911	R	SD	M	MOTOMEL	7023274	8ELM271259B017786
202829	25/03/23	911	R	S/D	M	ZANELLA	1P52FMHC1001059	LF3PZBG43CA000759
202868	26/03/23	911	R	ILEG	M	HONDA	SDH157FMIC73004425	LALPCJF8A273022716
202881	26/03/23	911	R	A128KMF	M	KELLER	KN152FMH10001550	8E71CDA73M0002524
202882	26/03/23	911	R	A115MJD	M	MOTOMEL	K005105	N/V
202883	26/03/23	911	R	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ13B07273	LHJPCCLA4D2899641
202884	26/03/23	911	R	S/D	M	KELLER	KN152FMHL0000635	8E71CDA74M0001365
202889	26/03/23	911	R	S/D	M	JIANSHE	JS154FMI18A92162	8E5JSU023J1003583
202905	27/03/23	911	R	087GET	M	DADALI	1P52FMHAK08856	8DDD23232AA002618
202917	27/03/23	911	R	S/D	M	HONDA	KC08E2G163543	8CHKC2110GL009177
202920	27/03/23	911	R	ILEG	M	GILERA	1P50FMH06001553	LYLXCGL5161003554
202921	27/03/23	911	R	A035YVS	M	GILERA	AD1P52FMIG0040962	8CXREV125GR007373
202925	27/03/23	911	R	S/D	M	YAMAHA	8ELGE240326	8C6KE1982D0004600
202940	27/03/23	911	R	S/D	M	ZANELLA	161FMJB1356997	8A6MRXGHZCC501090
202944	28/03/23	911	R	S/D	M	GILERA	LF162FMJB1223050	8CXVC150SBCF11614
202991	28/03/23	911	R	194CPB	M	BETAMOTOR	1P52FMH51156732	N/V
202996	29/03/23	911	R	SD	M	HONDA	SDH150FMG2B5829877	N/V
203002	29/03/23	911	R	ILEG	M	MOTOMEL	A033894	8ELM16200AB033894

203089	30/03/23	911	R	S/D	M	GUERRERO	157FMI06031063	LAAACJLR160007815
203093	30/03/23	911	R	A132KEF	M	HONDA	JA37E3925204	N/V
203104	31/03/23	911	R	A129DEN	M	CORVEN	KN152FMHK0006615	8E71CDA76M0001383
189654	25/03/22	1,00E+007	R	SD	M	MOTOMEL	A036747	8ELH15110AB036747
191544	09/05/22	1,00E+007	R	A054DMC	M	YAMAHA	G3H1E011015	8C6RG3912H0001242
192375	01/06/22	1,00E+007	R	749GWB	M	SUZUKI	1E50FMGA3D33445	8AHMS1100BR009996
192552	10/06/22	1,00E+007	R	ILEG	M	KELLER	LF1P50FMH71128646	LYLXCGL5071069644
192670	14/06/22	1,00E+007	R	SD	M	HONDA	SDH150FMG255112724	LTMPCCGB2755113343
193789	31/07/22	3,00E+006	R	SD	M	MONDIAL	LF1P50FMH71224953	LYLXCGL5271080953
195089	30/08/22	1,00E+007	R	241HPP	M	GILERA	1P50FMH0B409637	8CXSMASHTBGF01843
195263	03/09/22	2,00E+007	R	SD	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5854900	N/V
195265	03/09/22	2,00E+007	R	127HUI	M	MOTOMEL	B030022	N/V
195267	03/09/22	2,00E+007	R	SD	M	CORVEN	JL1P52FMH1202201719	8CVXCH8A7CA023925
195278	04/09/22	2,00E+007	R	SD	M	GILERA	AD1P52FMHL0022354	8CXSMASHSLNS06781
195298	05/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	GILERA	KT1P52FMH11003332	LYLXCGL54C1174956
195306	05/09/22	2,00E+007	R	724HGG	M	ZANELLA	1P52FMH0AB04120	N/V
195320	05/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	MOTOMEL	152FMHA0896910	8BPC4DLB5BC030030
195333	05/09/22	2,00E+007	R	954HBM	M	CORVEN	JL1P50FMH10A554492	8CVXCH2G1BA015654
195335	05/09/22	2,00E+007	R	348DRK	M	CORVEN	7003543	8ELM141107B003543
195359	06/09/22	2,00E+007	R	384KHH	M	APPIA	DY1582FMHC1295230	8BPC4DLB9CC050525
195368	06/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	APPIA	DY162FMJ2B3035686	8BPS4KLT5BC011188
195369	06/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	MOTOMEL	D045821	8ELM12110DB045821
195395	06/09/22	2,00E+007	R	996HME	M	KONISA	LC152FMHSB9700378	LCLXBHLG0B9100378
195396	06/09/22	2,00E+007	R	ILEG	M	GUERRERO	1P52FMH0B6075567	N/V
195399	06/09/22	2,00E+007	R	670DDI	M	ZANELLA	1P52FMH711853569	N/V
195407	07/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2B5851885	N/V
195408	07/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	MOTOMEL	1P52FMHA1148435	N/V
195409	07/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	BRAVA	RW152FMH180103495	8DYC1107DJV077638
195422	07/09/22	2,00E+007	R	405KLD	M	MOTOMEL	1P52FMHE1020621	8CVXCH2G1EA065538
195424	07/09/22	2,00E+007	R	179LHW	M	MONDIAL	161FMJF1061024	LF3PCKD0XFA004704
195425	07/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHH8161346	8CVXCH2G8KA247944
195426	07/09/22	2,00E+007	R	575JFW	M	ZANELLA	161FMJD1032918	LF3PCKD03DA003066
195465	09/09/22	3,00E+006	R	660EHD	M	GUERRERO	8028762	8ELM151108B028762
195477	09/09/22	2,00E+007	R	009KRT	M	GILERA	LF162FMJD1038218	8CXVC150SDCF02550
195483	09/09/22	2,00E+007	R	253DVZ	M	GILERA	JL1P50FMH61285850	LYLXCGL5161047392
195487	09/09/22	2,00E+007	R	SD	M	CORVEN	CVFA10A000280	8CVXCH2G9FA085389
195503	09/09/22	3,00E+006	R	703LCL	M	MOTOMEL	F003911	N/V
195504	09/09/22	3,00E+006	R	SD	M	GUERRERO	LF1P52FMHF2119936	N/V
195522	09/09/22	2,00E+007	R	809KYO	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0035625	8A2XCHLL1FA076334
195541	09/09/22	2,00E+007	R	509LHJ	M	GILERA	AD1P52FMHF0059952	8CXSMASHSGNK09698
195542	09/09/22	2,00E+007	R	ILEG	M	CORVEN	1P52FMHH8112062	8CVXCH2G3HA154919
195543	09/09/22	1,00E+007	R	A097VBN	M	ZANELLA	LF1P52FMHJ1372571	N/V
195544	09/09/22	2,00E+007	R	698JPB	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0054068	8A2XCHLM4DA076091
195549	09/09/22	2,00E+007	R	885IUH	M	KIMCO	KB221015568	N/V
195552	09/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	MONDIAL	QJ153FMH257309178	N/V
195558	09/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	MOTOMEL	G016282	8ELM31150GB016282
195571	10/09/22	1,00E+007	R	SD	M	GILERA	1P52FMH06109780	N/V
195573	10/09/22	1,00E+007	R	769CFK	M	HONDA	HA07E1422046	9C2HA07001R422046
195576	10/09/22	2,00E+007	R	A142WRW	M	HONDA	JA37E3815005	N/V
195607	10/09/22	2,00E+007	R	081HHO	M	HONDA	SDH157FMICB3401973	8CHPCJF81BL006203
195610	10/09/22	2,00E+007	R	SD	M	GILERA	LF163FMLB2005112	8EGSMX200BGM00208
195637	12/09/22	2,00E+007	R	SD	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0051145	8A2XCHLN7DA019862
195650	12/09/22	2,00E+007	R	SD	M	GILERA	AD1P50FMHJ0106936	8CXSMASHFJVC02315
195656	12/09/22	2,00E+007	R	040GVS	M	MONDIAL	161FMJ71026601	LF3PCKD03AD008648
195658	12/09/22	1,00E+007	R	A104FSW	M	KELLER	KN152FMHJ0042354	8E71CDA71K0008660
195666	12/09/22	2,00E+007	R	A030XER	M	MOTOMEL	I026673	N/V
195668	12/09/22	1,00E+007	R	740GRH	M	GUERRERO	LF1P52FMHA1197677	8A2XCHLM6AA030208
195671	12/09/22	2,00E+007	R	271ERZ	M	MOTOMEL	152FMH09003665	N/V
195672	12/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	HONDA	SDH157FMICC3201731	8CHPCJF81CL008168
195686	12/09/22	2,00E+007	R	SD	M	MONDIAL	1P52FMH81170447	N/V
195697	12/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	GILERA	1P50FMH0B411357	8CXSMASHFBGC15777
195702	12/09/22	2,00E+007	R	508CBB	M	SUZUKI	E410TH106631	BE44ATH106631
195718	13/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	ZANELLA	LF162FMJG1424659	8A7RZM15ZH3M300427
195736	13/09/22	2,00E+007	R	562HTO	M	SUZUKI	1E50FMGA4D04703	8AHMS1100BR012446
195740	13/09/22	2,00E+007	R	405JTU	M	HONDA	1P52FMID7613467	N/V
195753	13/09/22	2,00E+007	R	793JCJ	M	GUERRERO	KT1P52FMH12030667	8A2XCHLM1CA069355
195755	13/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	CORVEN	JL1P52FMH1507202302	8CVXCH2G7FA102593
195789	14/09/22	2,00E+007	R	686HTO	M	GILERA	LF1P52FMHB1171186	N/V
195799	14/09/22	3,00E+006	R	S/D	M	YAMAHA	E3E7E001814	8C6KE1326B0002074
195819	15/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	GILERA	AD162FMJG0042278	8CPSAH150G0001140
195861	15/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	GILERA	LF1P50FMH81079763	N/V
195862	15/09/22	2,00E+007	R	382JJW	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0007653	8A2XCHLM5DA072812
195864	15/09/22	2,00E+007	R	493JAF	M	GILERA	KT1P52FMHD0001112	8CXSMASHSDGS00564
195872	15/09/22	2,00E+007	R	070IHS	M	GILERA	LF162FMJB1310733	8CXVC150SCCS01308
195901	16/09/22	2,00E+007	R	A072SEP	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0060306	8A2XCHLL0JA109445
195923	16/09/22	1,00E+007	R	A074PFH	M	GILERA	AD1P52FMHJ0025049	8CXSMASHSJS12191
195926	16/09/22	2,00E+007	R	561HWS	M	GILERA	LF1P52FMIB1211142	8CXREV125B0003345
195932	16/09/22	2,00E+007	R	354HXC	M	CORVEN	1P52FMHH1481314	LSRXCHLH47A400326
195939	16/09/22	2,00E+007	R	948HHT	M	MOTOMEL	152FMH11A06889	N/V
195947	16/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	MOTOMEL	L018523	N/V
195975	16/09/22	1,00E+007	R	SD	M	MOTOMEL	H021312	8ELM68150HB021312
195976	16/09/22	2,00E+007	R	A047IVR	M	CORVEN	1P52FMHG1631243	8CVXCH2G3GA127220
196036	17/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	MOTOMEL	F076821	8ELM15110FB076821
196104	20/09/22	2,00E+007	R	SD	M	BETA	161FMJB2164638	8BMBKT000C1005468
196118	20/09/22	2,00E+007	R	325KDL	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0069309	LSRXCHLE7D1019877

196199	22/09/22	2,00E+007	R	SD	M	MOTOMEL	I030021	8ELM68150IB030021
196214	22/09/22	1,00E+007	R	A053BIA	M	MOTOMEL	H021900	8ELM66250HB021900
196217	22/09/22	2,00E+007	R	SD	M	KELLER	KN152FMHJ0037117	8E71CDA77K0014124
196220	22/09/22	2,00E+007	R	886HCC	M	GILERA	LF1P50FMH81033279	8CXSMASHFBGC12153
196253	23/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	ZANELLA	50M503536	8A6MSF0AP5S025888
196273	23/09/22	2,00E+007	R	337HJV	M	GILERA	LF162FMJ91399238	LF3PCKD04A1006683
196275	23/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHJ2018499	8CVXCH2G2JA214579
196293	23/09/22	2,00E+007	R	A099MMN	M	CORVEN	1P52FMHJ2042889	8CVXCH2G8CA238998
196304	23/09/22	2,00E+007	R	S/D	M	ZANELLA	163FMLZMPC2006140	8A6PCMGCZDC110337
196372	24/09/22	3,00E+006	R	A015IDI	M	GUERRERO	LX162FMJJPQ129817	8A2XCKLL3GA001438
196406	25/09/22	2,00E+007	R	SD	M	MOTOMEL	I082258	8ELM31150IB082258
196407	25/09/22	2,00E+007	R	A079VXR	M	MOTOMEL	I066126	8ELM68150IB066126
196408	25/09/22	2,00E+007	R	ADULTER	M	CORVEN	1P52FMHD1042587	N/V
196432	26/09/22	2,00E+007	R	056HBF	M	GILERA	LF1P52FMHA1059970	LYLXCGL59A1147863
196539	28/09/22	2,00E+007	R	241DNJ	M	ZANELLA	1P52FMH71489961	1P52FMH71489961
196548	28/09/22	2,00E+007	R	A129LGV	M	KELLER	KN152FMHL0001568	8E71CDA75M0002492
196595	29/09/22	2,00E+007	R	784JDW	M	MOTOMEL	YG1P52FMHBJ006878	N/V
196598	29/09/22	2,00E+007	R	776DNJ	M	GUERRERO	1P52FMH81016604	LF3XCH2G18A003835
196603	29/09/22	3,00E+006	R	802HVN	M	MOTOMEL	B065600	N/V
196627	30/09/22	2,00E+007	R	791CWI	M	GUERRERO	150FM320030112263	N/V
196679	01/10/22	2,00E+007	R	458HTH	M	GUERRERO	LF1P52FMHB1193228	8A2XCHLM3BA051096
196735	03/10/22	2,00E+007	R	ILEG	M	HONDA	152FMH08014238	N/V
196790	04/10/22	2,00E+007	R	S/D	M	YAMAHA	E3H1E008606	N/V
196800	04/10/22	2,00E+007	R	SD	M	MOTOMEL	D048261	N/V
196869	07/10/22	2,00E+007	R	S/D	M	HONDA	JA37E3887279	N/V
196900	07/10/22	2,00E+007	R	524IUW	M	HONDA	KT1P52FMH12007806	N/V
196929	07/10/22	2,00E+007	R	249GRA	M	ZANELLA	1P52FMH09100405	N/V
196937	07/10/22	2,00E+007	R	326GJH	M	SUZUKI	1E50FMGA3D13164	8AHMS1100AR008421
196947	07/10/22	2,00E+007	R	S/D	M	GILERA	KT1P52FMHD0001510	N/V
196953	07/10/22	2,00E+007	R	820HIL	M	YAMAHA	E3D5E078716	8C6KE1273B0043825
197011	08/10/22	2,00E+007	R	SD	M	HONDA	SDH157FMI73018045	LALPCJF8273062021
197017	08/10/22	2,00E+007	R	693CTE	M	GUERRERO	150FM32006008833	N/V
197055	09/10/22	2,00E+007	R	ILEG	M	ZANELLA	161FMJ71743183	LF3PCKD027D016149
197087	10/10/22	2,00E+007	R	609JHH	M	MOTOMEL	C076222	N/V
197120	10/10/22	2,00E+007	R	682IBH	M	GILERA	LF1P52FMIB1121257	8CXREV125B0001886
197128	11/10/22	2,00E+007	R	ADULT	M	APPIA	DY162FMJ2C3041261	8BPS4KLT1CC018094
197142	11/10/22	2,00E+007	R	678DWQ	M	GILERA	LF1P50FMH81070721	LYLXCGL5381119521
197148	11/10/22	2,00E+007	R	S/D	M	ZANELLA	1P47FMF0A901062	8A6H944AHBC902161
197156	12/10/22	2,00E+007	R	714GWB	M	GUERRERO	1P52FMH0A027951	8A2XCHLM2AA033008
197160	12/10/22	2,00E+007	R	ADULT	M	GUERRERO	LC166FMMNQ362430	8A2XCSCA3GA000112
197161	12/10/22	2,00E+007	R	ILEG	M	CORVEN	1P52FMHH8169689	8CVXCH2G1JA213059
197225	15/10/22	2,00E+007	R	A139XJY	M	CORVEN	1P52FMHM3034667	8CVXCH2G0MA308951
197226	15/10/22	2,00E+007	R	ILEG	M	GUERRERO	150FM32007033419	LAAAXKHG470017029
197227	15/10/22	2,00E+007	R	A008UVI	M	GILERA	AD1P52FMHG0064729	N/V
197235	15/10/22	2,00E+007	R	286GOK	M	MOTOMEL	152FMH09A01927	LHJYCHLA792595590
197323	17/10/22	2,00E+007	R	SD	M	MOTOMEL	B045925	8ELM15110BB045925
197341	18/10/22	2,00E+007	R	ADULT	M	GILERA	AD1P50FMHF0039043	8CXSMASHFFGC01906
197346	18/10/22	2,00E+007	R	641KUT	M	GUERRERO	1P52FMHF1011935	8CVXCH2G7EA076561
197349	18/10/22	2,00E+007	R	273KIS	M	CORVEN	CVDA00A002739	8CVXCH2G1EA065149
197405	20/10/22	2,00E+007	R	ILEG	M	GILERA	LC162FMJNE139916	8CXVC150SGLF01157
197411	20/10/22	2,00E+007	R	SD	M	MOTOMEL	A011548	N/V
197466	21/10/22	2,00E+007	R	ILEG	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0035657	8A2XCHLLXGA091304
197477	21/10/22	2,00E+007	R	A007IVJ	M	GILERA	AD1P52FMIG0050073	8CXREV125CR006673
197486	21/10/22	2,00E+007	R	AO020WA	M	MOTOMEL	162FMJ14A24817	LHJCKLA4F2723759
197616	24/10/22	2,00E+007	R	S/D	M	MOTOMEL	G005873	N/V
197671	25/10/22	2,00E+007	R	ILEG	M	GUERRERO	1P52FMHJZC023445	N/V
197747	27/10/22	2,00E+007	R	056JCO	M	GILERA	LF1P52FMIB1285801	8CXREV125C0004851
197863	29/10/22	2,00E+007	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P47FMDJ0065517	8A2XCDLA1JA011208
197884	29/10/22	2,00E+007	R	253FAI	M	HONDA	1P52FMH91016500	8BMSU000A1012192
197946	31/10/22	2,00E+007	R	A043VWH	M	MOTOMEL	H046527	8ELM68150HB046527
197950	31/10/22	2,00E+007	R	004IXH	M	CORVEN	1P52FMH12A157959	8CVXCH2G0CA039073
198019	02/11/22	2,00E+007	R	SD	M	IMSА	QJ153FMH290228188	8CWTE110B1E10118
198094	04/11/22	2,00E+007	R	S/D	M	ZANELLA	KT1P52FMHD0073341	N/V
198183	06/11/22	2,00E+007	R	092IQO	M	GILERA	LF1P52FMIB1044310	8CXREV125BC000237
198192	06/11/22	2,00E+007	R	059HVE	M	GUERRERO	1P52FMH0B002893	8A2XCHLL5BA043055
198219	07/11/22	2,00E+007	R	S/D	M	KELLER	KN152FMHL0007781	8E71CDA74M0008347
198243	07/11/22	2,00E+007	R	S/D	M	MONDIAL	1P52FMH13071275	N/V
198423	12/11/22	1,00E+007	R	580IHN	M	OKINOI	162FMJBO202246	8D20KTZ31C1000019
198437	12/11/22	2,00E+007	R	A035MAA	M	MOTOMEL	H040097	8ELM68150HB040097
198449	13/11/22	2,00E+007	R	A078RJH	M	CORVEN	ZS162FMJ8HA00281	8CVXCKL07JA039685
198467	14/11/22	2,00E+007	R	150IYW	M	MONDIAL	172FMM8B100364	LRPRRM109BA000216
198576	17/11/22	2,00E+007	R	ILEG	M	MOTOMEL	I007307	8ELM15110IB007307
198587	17/11/22	2,00E+007	R	ADULT	M	CORVEN	1P52FMHH8168359	8CVXCH2G9JA212375
198588	17/11/22	2,00E+007	R	396GIJ	M	MOTOMEL	9006970	8ELM151109B006970
198590	17/11/22	2,00E+007	R	ILEG	M	MOTOMEL	152FMH09A02533	N/V
198604	17/11/22	2,00E+007	R	029IXH	M	APPIA	DY162FMJ2C3047149	8BPS4KLT2CC019836
198643	18/11/22	2,00E+007	R	661JPQ	M	BAJAJ	JEZCCE35793	MDZJDS4ZXDVE00070
198648	18/11/22	2,00E+007	R	405HOM	M	YAMAHA	E3E8E039691	8C6KE1342B0019519
198662	18/11/22	2,00E+007	R	S/D	M	GILERA	AD162FMJH0030184	8CPSAH150H0000127
198663	18/11/22	2,00E+007	R	A070KPF	M	APPIA	DY152FMHH6071595	8BPC4DLB71C082000
198747	20/11/22	2,00E+007	R	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ10B40977	LHJYCKLA6A2693768
198749	20/11/22	2,00E+007	R	285DGT	M	GUERRERO	150FM32006011869	LAAAXKHG160006262
198792	22/11/22	2,00E+007	R	425IDQ	M	APPIA	152FMHA08983000	8BPC4DLB1BC033426
198846	24/11/22	2,00E+007	R	877IKC	M	MONDIAL	1P47FMDC1017232	8AHS20070CR009521
198898	25/11/22	2,00E+007	R	884JWL	M	ZANELLA	ZS162FMJJC1340645	8A6PCKD0ZEC100069

198914	26/11/22	2,00E+007	R	453JNZ	M	BETA	161FMJC1172638	8BMBKT000D1006065
198945	27/11/22	2,00E+007	R	A109EFP	M	CORVEN	ZS162FMJ8K401757	8CVJCKLOXKA049595
198946	27/11/22	2,00E+007	R	A155FMF	M	BENELLI	BJ157FMJB11551437	8ELB01AGANB007645
198952	26/11/22	2,00E+007	R	646HHF	M	CORVEN	162FMJ91098658	8CVPCKD099A000231
198969	27/11/22	2,00E+007	R	817EHD	M	GILERA	LC1P50FMH08109476	8EGSMASHF9GR01971
198995	28/11/22	2,00E+007	R	ILEG	M	HONDA	KC08E2D710860	8CHKC0820DP028312
198997	28/11/22	2,00E+007	R	261ISK	M	ZANELLA	157FMIZC112488	8A6ZM125ZDC500553
199020	28/11/22	2,00E+007	R	ILEG	M	ZANELLA	157FMIZC112764	8A6ZM125ZDC500082
199060	30/11/22	2,00E+007	R	S/D	M	CORVEN	ZS162FMJ8D102853	8CVJCKL01DA014916
199061	30/11/22	2,00E+007	R	SD	M	MOTOMEL	I040016	8ELM15110IB040016
199062	30/11/22	2,00E+007	R	S/D	M	ZANELLA	WQ1P52FMHJ1076367	N/V
199116	01/12/22	2,00E+007	R	A061PDY	M	CORVEN	1P52FMHH8134084	8CVXCH2G6HA183024
199226	05/12/22	1,00E+007	R	270JUP	M	MOTOMEL	162FMJD1034411	8A6MA1XRZDC501251
199234	05/12/22	2,00E+007	R	736EVK	M	MOTOMEL	9018517	N/V
199239	05/12/22	1,00E+007	R	A070OFI	M	APPIA	DY152FMHG3644874	8BPC4DLB1IC081974
199364	08/12/22	2,00E+007	R	S/D	M	MOTOMEL	G053495	8ELM31150GB053495
199420	11/12/22	1,00E+007	R	075IQO	M	YAMAHA	E3D5E103154	8C6KE1272C0070953
199465	11/12/22	2,00E+007	R	725EPI	M	YAMAHA	E387E034831	LBPKE095X90118485
199601	16/12/22	2,00E+007	R	920LIU	M	GILERA	AD162FMJF0048903	8CXVC150SFCS00575
199637	17/12/22	2,00E+007	R	868IFU	M	HONDA	KC08E2B604395	8CHKC0820CP000278
199638	17/12/22	2,00E+007	R	S/D	M	HONDA	KC08E2G193485	8CHKC2110HP022060
199648	18/12/22	1,00E+007	R	893DRH	M	ZANELLA	1P52FMH71708346	N/V
199667	19/12/22	2,00E+007	R	SD	M	GERELLI	H088099	N/V
199743	22/12/22	2,00E+007	R	A078KEB	M	ZANELLA	162FMJJ1097104	N/V
199744	22/12/22	2,00E+007	R	S/D	M	MOTOMEL	G033600	8ELM68150GB033600
199790	24/12/22	2,00E+007	R	729KGN	M	GUERRERO	LX162FMJLQ305448	8A2XCKLGZEA001737
199797	24/12/22	2,00E+007	R	095JLI	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0045221	LSRXCHLE2D1009239
199804	24/12/22	2,00E+007	R	SD	M	MOTOMEL	G000523	N/V
199868	26/12/22	2,00E+007	R	S/D	M	HONDA	JA25E4575812	8CHJA5100MP002213
199888	26/12/22	2,00E+007	R	455KEE	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5837798	8CHPCHK00EL016227
200174	05/01/23	2,00E+007	R	734KXX	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0035860	LSRXCHLE5E0003264
200311	09/01/23	2,00E+007	R	S/D	M	ZANELLA	162FMJH5020392	8A6MAST5ZHC220279
200362	11/01/23	2,00E+007	R	057LJS	M	GILERA	CVLA00A030955	8CVXCH2G1LA278938
200398	12/01/23	2,00E+007	R	ANTIREG	M	SUZUKI	1E50FMGA5D19865	8ESS01100FB011153
200568	16/01/23	2,00E+007	R	SD	M	BRAVA	162FMKE2700668	8BYC51809EV000982
200796	24/01/23	2,00E+007	R	ILEG	M	MOTOMEL	5016662	N/V
200926	28/01/23	2,00E+007	R	610DRK	M	GUERRERO	147FM42007010278	LAAXCBLA770011489
200965	30/01/23	2,00E+007	R	387DHW	M	GUERRERO	1P52FMH05080627	LSRXCHLC55A801207
200997	31/01/23	2,00E+007	R	A006WSZ	M	GILERA	AD1P50FMHG0024612	8CXSMASHF9GR00023
201332	10/02/23	7,00E+007	R	A119MAF	M	CORVEN	ZS162FMJ8J110767	8CVPCKD0XKA039240
201972	01/03/23	2,00E+007	R	A111HUE	M	GUERRERO	AD162FMJJ0065388	8A2XCKLCXKA003051
202963	28/03/23	2,00E+007	R	SD	M	CORVEN	CVKA00A012828	8CVXCH2G4LA260692
202976	28/03/23	2,00E+007	R	SD	M	MONDIAL	1P52FMH8HJ0J0220	N/V
203006	29/03/23	2,00E+007	R	SD	M	ZANELLA	LC157FMIJQ279635	8A6MAVRXZDC500022
203026	29/03/23	2,00E+007	R	109LCH	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5857381	8CHPCHK00EL039337
199481	12/12/22	2,00E+007	R	SD	A	FIAT	N/V	N/V
200734	22/01/23	2,00E+007	R	AIQ460	A	FORD	UI051253	8AFZZZ54ZSJ006714
201159	04/02/23	2,00E+007	R	RSA854	A	RENAULT	5877806	8A1853SZZP003748
201272	09/02/23	2,00E+007	R	CONOS	A	CONOS	CONOS	CONOS
201759	24/02/23	2,00E+007	R	HRQ402	A	CITROEN	N6B100BUDPSA0017562	8BCLCN6BK9G526154
201888	27/02/23	2,00E+007	R	LOB893	A	FORD	5FPP142760093	8AFAR23LOCJ031431
202039	03/03/23	2,00E+007	R	CONOS	A	CONOS	CONOS	CONOS
202191	07/03/23	2,00E+007	R	BJG240	A	RENAULT	QUEMADO INTERIOR	VIDRIO 15381725
202274	10/03/23	2,00E+007	R	OLS910	A	FIAT	N/V	N/V
202761	23/03/23	2,00E+007	R	SD	A	CHEVROLET	S/MOTOR	QUEMADO
204274	24/04/23	2,00E+007	R	SNZ218	A	FORD	N/V	N/V
204866	06/05/23	1,00E+007	R	TYB209	A	RENAULT	S/M	N/V
161287 (1)	26/01/18	1,00E+008	R	FEA909	A	RENAULT	D4FG728Q011506	93YCB270F6J661447
167190 (2)	25/07/18	1,00E+007	R	VTH669	A	PEUGEOT		2070267
192771 (3)	18/06/22	1,00E+007	R	ILEG	A	FORD	JPA105419U	KA1J5523832
174239 (4)	01/06/19	2,00E+007	R	BEC739	A	VW	UVB702063	8AWZZZ6K2TA013215

\$ 8500

509542

Oct. 26

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0496

SANTA FE, "Cuna do la Constitución Nacional", 27 SEP 2023;

VISTO:

El, expediente N° 02004-00795-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en virtud del cual se gestiona el dictado de una norma por medio de la cual se disponga el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante respecto del homicidio ocurrido el día 03/05/2023 del cual resultó víctima Mauro Augusto Villamil; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Fiscal Adjunta de la Fiscalía Regional de la 2ª Circunscripción, a electos de que se contemple la posibilidad de ofrecer una compensación dineraria a aquellas personas que puedan brindar datos que contribuyan a esclarecer el hecho delictivo de donde resultó víctima de homicidio Mauro Augusto Villamil el día 03/05/2023 en verdulería ubicada en calle Gutiérrez y Corrientes de la ciudad de Rosario (barrio Tiro Suizo);

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar, del lo ocurrido, como también la radicación cie los autos para la investigación en curso;

Que seguidamente, se expide el Director Provincial de Protección de Testigos, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13.494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho su gravedad social y las dificultades para obtener

información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria. Asimismo señala que el lugar donde deberán aportarse los datos, será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 675/2023, sin oponer reparos a la presente gestión;

Que obra Compromiso Preventivo N° 1967/23 de conformidad con lo estipulado por el artículo 82 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y control del Estado;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13.494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.920 y artículo 3 del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Fijas la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos sobre el hecho delictivo que tuvo como víctima al señor Mauro Augusto Villarril, quien falleció el día 03/05/2023 en la verduería ubicada en calle Gutiérrez y Corrientes de la ciudad de Rosario, producto de un homicidio (CUIJ N° 21-09124512-1).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda la presente gestión, deberá imputarse a la Jurisdicción 23 - Ministerio Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Categoría Programática 28 - Actividad Específica 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3- Servicios no personales - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 34 - Ubicación Geográfica 82-84-0 - Finalidad 3 - Función 20.

ARTÍCULO 3º: La identidad de quienes brinden Información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en Secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 de la Ley N° 13.494.

ARTÍCULO 4º: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 5º: El pago de la suma fijada en el artículo 1 de la presente será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 6º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el art. 1 de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 7º: Conforme lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 13.494, previo informe se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 8º: Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

S/C 41062 Oct. 25 Oct. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16103-0018014-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° R-224 de fecha 19/10/2017, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor COOP. AGRÍCOLA DE CONESA LTDA., con último domicilio real conocido en Ruta Provincial N°90 Km. 2,5 de la localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y último domicilio legal conocido en calle Belgrano y Mendoza de la localidad de Gral. Conesa, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 1997 dictada el 18 de noviembre de 2022 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que

textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° R-224 de fecha 19/10/2017, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTÍCULO 2º.- Intimar al infractor Establecimiento COOP. AGRÍCOLA DE CONESA LTDA. con domicilio real en: Ruta Provincial N°90 Km. 2,5 de la localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y legal en: calle Belgrano y Mendoza de la localidad de Gral. Conesa, Provincia de Buenos Aires, al pago de la multa que asciende a \$ 43.660,00 (Pesos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta), con más el interés resarcitorio conforme Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTÍCULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el infractor COOP. AGRÍCOLA DE CONESA LTDA. con domicilio real en: Ruta Provincial N°90 Km. 2,5 de la localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y legal en: calle Belgrano y Mendoza de la localidad de Gral. Conesa, Provincia de Buenos Aires, al pago de la multa que asciende a la suma de \$ 43.660,00 (Pesos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41066 Oct. 25 Oct. 27

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16103-0020400-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 5500 de fecha 29/08/2022, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor TAPIA OLGA ANITA (DNI N.º 10.437.149), con último domicilio conocido en J. José Urquiza N.º 149 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 0485 dictada el 30 de marzo de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 5500 de fecha 29/08/2022, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTÍCULO 2º.- Intimar en carácter de transportista a la Sra. TAPIA OLGA ANITA (DNI N.º 10.437.149) con domicilio en J. José Urquiza N.º 149 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, al pago de la multa que asciende a \$545.625,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTÍCULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el transportista del vehículo Marca SCANIA, modelo P93H 4x2, Dominio Chasis BOW 671 y Dominio Acoplado CKL 232, la Sra. TAPIA OLGA ANITA (DNI N.º 10.437.149) con domicilio en J. José Urquiza N.º 149 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, al pago de la multa que asciende a \$545.625,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41073 Oct. 25 Oct. 27

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16132-0004457-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N.º 3960 de fecha 12/04/2019 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor JOSÉ SEBASTIAN CASAS (D.N.I. N.º 29.189.538) con ultimo domicilio conocido en zona rural de la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 0639 dictada el 21 de Abril de 2023 por el Sr. Oscar Ceschi Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo si-

guiente: Visto... y Considerando... Resuelve: ARTICULO 1º.- Apruébese el Acta de Infracción N° 3960 de fecha 12/04/2019, conforme lo dispone la normativa. ARTICULO 2º.- Intímese al transportista JOSÉ SEBASTIAN CASAS (D.N.I. N.º 29.189.538) con domicilio en zona rural de la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba, al pago de la multa, la cual asciende a la suma de \$109.275,00 (Pesos ciento nueve mil doscientos setenta y cinco), con más el interés conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- Intímese al transportista JOSÉ SEBASTIAN CASAS (D.N.I. N.º 29.189.538) con domicilio en zona rural de la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba, al pago del canon, cuyo monto asciende a la suma de \$13.506,39 (Pesos trece mil quinientos seis con 39/100) con más el interés conforme las Tasas Activas Promedio, que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse con igual modalidad que lo descrito en el artículo precedente. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a promover la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el transportista JOSÉ SEBASTIAN CASAS (D.N.I. N.º 29.189.538) con domicilio en zona rural de la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba; tendiente al cobro de la suma de \$109.275,00 (Pesos ciento nueve mil doscientos setenta y cinco) (Multa) con más la suma de \$13.506,39 (Pesos trece mil quinientos seis con 39/100) (Canon), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41070 Oct. 25 Oct. 27

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 539

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/10/2023

VISTO:

El Expediente N° 00101-0312599-5 y su agregado N° 00306-0014277-6 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma ARGELEC S.A. CUIT N° 30-52032927-3; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de agosto de 2023 mediante Resolución N° 285/23 del Ministerio de Gestión Pública se dejó sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la firma ARGELEC S.A. e intimó por el cobro de la garantía de fiel cumplimiento;

Que la Jurisdicción efectuó las notificaciones de acuerdo a lo previsto por la Ley 12.071, no surgiendo planteo recursivo alguno contra la misma;

Que en fecha 04 de agosto de 2023, esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes recibió las presentes actuaciones mediante nota que remitiera el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gestión Pública (vid fs. 349), mediante la cual se solicita el análisis de sanciones disciplinarias respecto a la firma ARGELEC S.A. atento a los incumplimientos a la Orden de Provisión CD-04 N° 040/23 de la Licitación Privada N° 003/23 por la Provisión de los Renglones I, II, III y V a XVI;

Que a fs. 356 intervino la Coordinación de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias y correrse el traslado previsto en el Art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;

Que consta a fs. 357 nota de vista remitida al domicilio de la firma en fecha 07 de septiembre, con constancia de recepción a fs. 357 vta en fecha 11 de septiembre de 2023;

Que a fs. 358, con constancia de recepción en fecha 19 de septiembre de 2023, la firma formuló descargo y adujo el pago de la garantía de fiel cumplimiento, lo cual es corroborado por el S.A.F. dependiente del Ministerio de Gestión Pública a fs. 361/362;

Que la firma bajo análisis ejerció su derecho de defensa expresando que efectuó el pago de la garantía de fiel cumplimiento y que se tenga por efectuado el descargo en tiempo y forma y se de por concluida las presentes actuaciones;

Que liminarmente, cabe poner de resalto que la empresa no aportó pruebas ni elementos de convicción que desvirtúen los motivos del análisis

sancionatorio, como tampoco justificó en forma alguna los antecedentes que dieron origen al presente análisis, sino todo lo contrario, reconoció la existencia del hecho;

Que se debe tener presente que en todos los procesos licitatorios rige el principio de "buena fe", el cual obliga a ser claro en las ofertas y negociaciones contractuales, de modo de no inducir en error a la otra parte, y el accionar del oferente bajo análisis no solo no reviste "buena fe", ya que se observa que la firma jamás manifestó su intención de no hacer entrega de los renglones adjudicados;

Que en las actuaciones bajo análisis, nos encontramos ante un incumplimiento esencial, sin justificación válida o relevante, en virtud de que el contrato (Orden de Provisión) que debía cumplirse no se cumplió;

Que la empresa tampoco ejerció el derecho que le acuerda el penúltimo párrafo del Artículo 139 Inciso H Punto 5: "... La denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los cinco días de recibir la notificación de la adjudicación; vencido dicho plazo, perderá el derecho a la revocación del contrato en las condiciones indicadas en el presente párrafo, debiendo cumplir con la oferta formulada ...";

Que si la recurrente entendía que su oferta era errónea no debió haberla consentido para luego, una vez que le fue adjudicado manifestar su intención de no cumplir, tal conducta es constitutiva de incumplimiento contractual y resulta lesiva a la buena fe que debe primar en la contratación administrativa;

Que cabe resaltar además que la falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento acarrea sanciones conforme lo establece la normativa en materia de compras;

Que la falta de entrega de los bienes cualquiera que sea su clase, faculta a la Administración a la aplicación de sanciones con severidad y de manera estricta, ya que el comportamiento del adjudicatario genera que no se obtenga la provisión que es necesaria, en el momento y en las condiciones previstas en el PByCP;

Que de todo lo expresado se evidencia de manera concluyente la voluntad de no cumplir con los compromisos asumidos y una clara demostración de una conducta que podría encuadrarse en mala fe contractual, contraria al principio imperante en toda contratación, la "buena fe", resaltándose además que la firma incumplidora generó al Ministerio de Gestión Pública la necesidad de rescindir y llevar adelante una nueva contratación con todo los gastos y tiempo que ello implica;

Que en su intervención de competencia, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de esta Unidad Rectora Central, emitió el respectivo dictamen jurídico y manifestó que correspondería sancionar a la empresa ARGELEC S.A., CUIT 30-52032927-3, con domicilio en calle Eva Perón N° 4242, de la ciudad de Rosario (Código Postal 2000), Provincia de Santa Fe, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido por el Art. 142 Apartado 3 del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510, se estima pertinente propiciar la aplicación una medida disciplinaria, consistente en la SUSPENSIÓN POR UN (1) AÑO en su inscripción registral;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15 y Decreto N° 063/19 también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APLÍQUESE la sanción graduada en la SUSPENSIÓN por el plazo de UN (1) AÑO en su inscripción registral de la firma ARGELEC S.A., CUIT 30-52032927-3, con domicilio en calle Eva Perón N° 4242, de la ciudad de Rosario (Código Postal 2000), Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes y conforme las facultades conferidas por el Art. 142 Apartado 3 del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, notifíquese y publicítese.

S/C 41069 Oct. 25 Oct. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ PEREZ VALERIA", Expediente N° 01503-0004419-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Gabriela Andrea ALVAREZ MACHADO, D.N.I. 24.050.768, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000142 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 27 de septiembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente VALERIA

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1108 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. Finelli, Fabio Gabriel, D.N.I. N° 22.529.203, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Disposición N° 67/2023. Venado Tuerto, 2 de octubre de 2023. Y vistos:... Resulta:... La Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos De La Niñez, Adolescencia y Familia Dispone: La prórroga de la medida excepcional adoptada respecto de los niños Finelli Joel, DNI N° 57.074.981, nacido el 02/04/2018, Finelli Antonia, DNI N° 55.858.061, nacida el 14/12/2016, y Tessicino Morena, DNI N° 54.130455, nacida el 22/10/2014, por un plazo máximo de 90 días, 2) Ordenar a continuación de la permanencia de Finelli Joel, y Finelli Antonia en el Centro Residencia María Figueroa Valdez, sito en calle Ituzaingó N° 368 de la localidad de Máximo Paz, a fin de resguardar su protección integral. 3) Ordenar el cambio de lugar de alojamiento de Tessicino Morena, DNI N° 54.130.455, disponiendo su permanencia actual en el Centro Residencial María Figueroa Valdez, sito en calle Ituzaingó N° 368 de la localidad de Máximo Paz, junto a sus hermanos. 4) Disponer la continuación del trabajo del primer nivel de intervención y ejecución del plan de acción pensado en su situación. 5) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber. Firmado: Ps. Melina Lanza Dolgiotti – Delegada. Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.
S/C 509119 Oct. 24 Oct. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA ROSARIO,**

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 85/23 de fecha 18 de Octubre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "AXXX JXXX DXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio a la Sra. Cintia Díaz, titular del DNI 37.182.528, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 18 de Octubre de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.-ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 85/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña AXXX JXXX DXXX, F.N: 28/09/2023, hijx de la Sra. Cintia Diaz, titular del DNI 37.182.528, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a encontrarse la niña sin cuidados parentales, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección y/o en Programa de Familias Solidarias y/o en efector de salud, art. 52 inc. a) y/o b) y/o c) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área

ANDREA PÉREZ, DNI N.º 49.143.415, F.N.: 19-11-2006; hija de la Sra. Gabriela Andrea Álvarez Machado, DNI N° 24.050.768, con domicilio desconocido y el Sr. Eduardo Alberto Pérez, DNI N° 25.046.894, con domicilio en calle Pedro Ceballos 8660 de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojada bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de treinta (30) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de la adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41056 Oct. 24 Oct. 26

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3656

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 23 OCT 2023

VISTO:

El Expte. N° 15201- 0189582-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 5 - 3er PISO - DEPARTAMENTO 101 - (2D) - N° DE CUENTA 0055-0663-3 - PLAN N° 0055-1289 VIVIENDAS - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL) cuyos titulares son los señores CÁCERES, JORGE ALBERTO y ÁLVAREZ, LILIANA ESTER según boleto de compra-venta de fs. 21/23 consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106685 (fs. 33/34) manifiesta que en fecha 24/08/17 se realizó un relevamiento en la vivienda del que surge que allí residen los señores Sosa, Rodrigo Sebastián e Ibarra, Vanesa Soledad junto a sus hijos. Manifiestan haber adquirido la vivienda de sus adjudicatarios hace varios años agregando, entre otra documental, copia del contrato de compra-venta celebrado con los adjudicatarios;

Que el Área Social sugiere la desadjudicación de los titulares y la pos-

terior evaluación del grupo ocupante (fs. 24/26. Se glosa estado de cuenta que refleja morosidad desde el año 1995;

Que a fs. 35/40 se glosa estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continua incrementándose;

Que de las constancias obrantes resulta evidente la irregularidad ocupacional y de pago de la unidad referenciada y el desinterés del grupo Cáceres/Álvarez por la vivienda en cuestión, por lo que, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer por resolución la desadjudicación de los señores Cáceres, Jorge Alberto y Álvarez, Liliana Ester por las causales de falta de pago y ocupación y la rescisión del contrato de compra-venta oportunamente suscripto (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso). En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que se adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme los Artículos 21 c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación agregando la constancia correspondiente. En cuanto a la cobertura de vacante, no es competencia de esta Dirección Jurídica designar el grupo beneficiario, debiendo estarse a lo que dispongan las Áreas Técnicas pertinentes de acuerdo a la particular situación informada en autos;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 5 - 3er PISO - DEPARTAMENTO 101 - (2D) - N° DE CUENTA 0055-0663-3 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL) a los señores CÁCERES, JORGE ALBERTO (D.N.I. N° 14.113.408) y ÁLVAREZ, LILIANA ESTER (D.N.I. N° 13.190.717) por infracción a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0459/81.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realzar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades adminis-

trativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41051 Oct. 24 Oct. 26

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima que el señor Susana Cristina Achkar, domiciliado realmente en General López N° 3344, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. N° 6.368.821; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 11 de Octubre de 2023, su decisión de ofrecer en venta treinta y cinco mil (35.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase A con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos Ochocientos (\$ 800).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria N° 22.903 y, en especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.

\$ 210 509123 Oct. 24 Oct. 26

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 436 suscripto en fecha 22/01/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Russo Sierra Lara DNI N°: 29.525.756, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 509080 Oct. 24 Oct. 30

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 967 suscripto en fecha 17/05/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Srita. Moretti Martina DNI N°: 46.495.213, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 509013 Oct. 20 Oct. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: f J04 N°: 760 suscripto en fecha 27/02/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sr. Oscar Ríos DNI: 14.704.731, Tuccio Alicia DNI N° 10.726.165, Ríos Pablo Oscar DNI N° 33.807.884, Ríos Julián Nicolás DNI N° 37.153.749, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 509009 Oct. 20 Oct. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 135 suscripto en fecha 23/09/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Frattesi, Marta Isolina DNI: 5.207.529, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 509011 Oct. 20 Oct. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 436 suscripto en fecha 18/07/2012 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Javier Américo Tonelli DNI N°: 12.275.333, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 509014 Oct. 20 Oct. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 04 N° 471 suscripto en fecha 15/09/2008 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Fernández, Irma Lidia DNI N°: 11.898.966 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 509010 Oct. 20 Oct. 26

CONVOCATORIAS DEL DIA

ACTA DEL CONCEJO DIRECTIVO DE NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés, siendo las 11:00 horas, se reúne la totalidad de los miembros del Concejo Directivo; además se encuentran presentes todos los miembros de la Junta Fiscalizadora. Contando con el quórum necesario para sesionar, se da por iniciada la sesión, para el tratamiento del siguiente

Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Llamado a Asamblea General Ordinaria.

1- Lectura y consideración del acta anterior: Luego de concluida la misma y sin objeciones se aprueba por unanimidad, pasando al siguiente punto del orden del día.-----

2- Llamado a Asamblea General Ordinaria: Se establece el llamado a Asamblea General Ordinaria conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ – Matricula Nacional N° 1317 del 30/04/1997 a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de NOVIEMBRE de 2023, a las 19 horas, en El Centro de Viajantes, sito en calle Bolívar 1345 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/07/2023, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del Informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio antes mencionado.
- 3) Autorización al Consejo Directivo para comprar y vender inmuebles durante el presente Ejercicio y/o hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se realice. Aprobación de operaciones realizadas.
- 4) Tratamiento y consideración actualización valor cuota societaria.
- 5) Tratamiento y consideración nuevas disposiciones normativas.
- 6) Ratificación de lo tratado en Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2012, y de Consejo Directivo del 20 de septiembre de 2016 rectificando observaciones realizadas por INAES.
- 7) Designación de 2 socios para suscribir al acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

FEDERICO ALBANESI
Presidente

GUSTAVO APRILE
Secretario

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la mutual. La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria de los socios

presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88).-

Sin más temas para tratar, siendo las 12.30 horas del día de inicio de la presente se da por finalizada la sesión, paso siguiente se procede a firmar de conformidad por lo actuado y lo labrado el presidente y secretario.

\$ 470 509541 Oct. 26 Oct. 30

CLUB UNIVERSITARIO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias del Título VII, capítulos I y II, se convoca a los socios egresados, activos y vitalicios de la Institución a las 18 hs. del día 13 de noviembre de 2023, en la Sede Social de Av. Del Huerto 1051 de Rosario, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes, suscriban el acta respectiva.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Consideración y aprobación de Memoria y Balance Ejercicio 2022-2023.

ING. AGR. ANDRÉS SYLVESTRE BEGNIS

Presidente C.U.R

FELIPE ACOSTA

Secretario C.U.R

\$ 50 509559 Oct. 26

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias del Título VII, capítulos I y III, se convoca a los socios egresados, activos y vitalicios de la Institución a las 19 hs. del día 13 de noviembre de 2023, en la Sede Social de Av. Del Huerto 1051 de Rosario, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el presidente y el secretario actuantes, suscriban el acta respectiva.

Lectura y aprobación del Acta anterior.

Considerar los aumentos realizados de las cuotas societarias del ejercicio 2022-2023.

Considerar los aumentos de las cuotas societarias para el ejercicio 2023-2024.

Informar sobre la aprobación de la reforma estatutaria

ING. AGR. ANDRÉS SYLVESTRE BEGNIS

Presidente C.U.R

FELIPE ACOSTA

Secretario C.U.R

\$ 50 509560 Oct. 26

CONVOCATORIA ELECCIONES

De conformidad con las disposiciones estatutarias del Título VII, Capítulo XIII, Art. 82 y concordantes, se convoca a los socios egresados, activos y vitalicios de la Institución, desde las 12 hs. hasta las 21 hs. del día 1 de diciembre de 2023, en la Sede Social de Av. Del Huerto 1051 de Rosario, a elecciones de renovación parcial de Comisión Directiva para elegir un presidente en reemplazo de Andrés Sylvestre Begnis y un vicepresidente en reemplazo de Alejandrina Booth y cinco vocales titulares, todos ellos con mandato de dos años; cuatro vocales suplentes con mandato por un año; una Comisión Revisora de Cuentas integrada por tres miembros titulares y dos miembros suplentes, todos ellos con mandato por dos años.

\$ 50 509561 Oct. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SANATORIO GARAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da Convocatoria)

El Directorio del Sanatorio Garay S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 2023, en la sede social sita en calle Rivadavia Nro. 3130 de la ciudad de Santa Fe, a las 18:00 en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio, suscriban el Acta de la presente Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio 2023.

3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, junto a la gestión de los miembros del Directorio.

4) Consideración de los Honorarios del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2023 de conformidad con el art.261 de la ley 19.550.

5) Consideración de la remuneración de los Directores para el Ejercicio iniciado el día 1 de Julio 2023.

Santa Fe, 20 de Octubre de 2023

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. La Asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en la sede social de calle Rivadavia N.º 3130 3º piso de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, la documentación vinculada con el punto 2 del Orden del día.

DR. RICARDO GUESELOFF

Presidente

\$ 1250 509312 Oct. 25 Oct. 31

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DOMINGO E. SARMIENTO

ASAMBLEA GENERAL

Sociedad Protectora de Animales Domingo E. Sarmiento convoca Asamblea General Normalizadora Miércoles 8 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas en su sede Social en calle San Juan 4029 de la localidad de Rosario, Orden del Día: 1) Lectura de la Resolución de Normalización. 2) Designación de 2 asociados para que firmen el acta conjuntamente con la Delegada Normalizadora. 3) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del órgano de fiscalización. 4) Consideración del estado de situación patrimonial. 5) Determinación del valor de Cuota Social. La fecha para la presentación de las listas será entre el 31/10 y el 6/11, de manera presencial, en la sede social de 8:00 a 12:00 hs, las listas oficializaran el día 16/10. Lucia Masneri Calderari – Delegada Normalizadora.

\$ 80 509041 Oct. 25 Oct. 26

CONGELADOS DEL SUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2023, en la sede social de Congelados Del Sur S.A. sita en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas: (i) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio; y (ii) Consideración de aumento de capital por encima del quintuplo, con prima de emisión, por una cantidad de hasta setecientos mil novecientos cincuenta dólares estadounidenses (USD 700.950).

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 509302 Oct. 25 Oct. 31

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 26, 27, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, día y hora que a continuación se expresa:

A realizarse el 14 de noviembre del 2023 a las 18.00 horas, en el Local Central de calle Laprida 951 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asociados para suscribir el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración de la Memoria y Cuenta General del Ejercicio correspondiente al 119º Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo del 2023.

ING. RODOLFO CARLOS ARINO
Prosecretario Administrativo

A sus efectos y de acuerdo a lo preceptuado por el Estatuto Social se aplicarán las disposiciones de los artículos 21, 22 y 23. Las asambleas podrán funcionar con la asistencia del diez por ciento de los socios honorarios, vitalicios, activos, damas familiares y activos juveniles familiares que son los únicos que tienen voz y voto. Si no concurriera el número de socios suficientes la asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asistentes. En ningún caso podrán formar parte de las asambleas los socios que no tuvieran abonada la cuota del mes anterior a aquel en la que se lleve a cabo. Tampoco podrán formar parte de las asambleas los socios que no tengan un mínimo de seis meses de antigüedad como tales y, en ninguna circunstancia, podrá aceptarse el voto por poder o representación.

\$ 150 509236 Oct. 24 Oct. 26

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Federada De Villa Cañas Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 09 de noviembre de 2023 a las 19.00 hs., en el local del Club Argentino de Servicios (CAS) ubicado en Avenida 59 N° 966, de la localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 22/23, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.

3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.

4) Elección por renovación

a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Jorge Hernán Sesnich, Dino Mauro Montefiore y Andrés Luján Quattrocchi, por terminación de mandatos.

b) Cinco miembros suplentes, en reemplazo de los señores Cristian Ariel Zallio, Néstor Julián Brusasca, Armando Marcelo Beltran, Rubén Alberto Ferrario y Juan José Strukan, por término de mandatos.

c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Abs y Dante Fabián Zanotti, respectivamente por terminación de mandatos.

Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuarto de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.

OSCAR LUIS BALDESSARI
Presidente

DINO MAURO MONTERIORE
Secretario

Art. 30° de los estatutos: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno M número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y SUS decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

\$ 225 509092 Oct. 24 Oct. 30

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROGRESO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva el Centro de jubilados y Pensionados Progreso convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 7 de Noviembre de 2023 a las 16:00 horas, en sus instalaciones de calle J.M. Estrada y Esperanza de dicha localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivos, con sus notas y Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 20. finalizado el 30/06/2023.

3) Renovación de Comisión Directiva.

En espera de vuestra puntual asistencia saludan atte.

ALICIA QUIROGA
Presidente

HECTOR TROSSERO

Secretario

\$ 99 509066 Oct. 24 Oct. 26

COMERCIAL EUSEBIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, en la sede social de Av. San Martín de la localidad de Eusebia (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2023. Resultados del mismo, su distribución.

3º) Aprobación, de corresponder, de la gestión desarrollada por el Directorio, y su remuneración.

NICOLAS GASTON LUIS
Presidente

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 300 509098 Oct. 24 Oct. 30

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL GIMNASIO CREAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 10 de noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 21:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el presidente y el secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.

2) Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado el 30/06/2023.

3) Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.

INGARAMO MATIAS
Presidente

\$ 180 509196 Oct. 24 Oct. 30

COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. DE MÁXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Máximo Paz (Sta. Fe), a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, para el día jueves 09 de Noviembre de 2023, a las 19:00 Horas, en las instalaciones que la comuna de Máximo Paz posee en el predio del ferrocarril, sito en 25 de Mayo y Bertolo, de Máximo Paz (Sta. Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Designación de dos Asambleístas para recibir los votos y practicar el escrutinio.

3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe de la Auditoría y del Síndico y destino de los saldos de ajuste de capital, del Ejercicio N° 75, que corresponde al período 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023.

4º) Destino del Excedente.

5º) Suspensión de las obligaciones de capitalización dispuestas por resoluciones asamblearias de los años 1992/97/98.

60) Autorización al Consejo de Administración para realizar operaciones del Artículo 58 inc. 1), del Nuevo Estatuto Social, con cargo de información a la próxima Asamblea General Ordinaria.

7°) Informe sobre las operaciones realizadas durante este ejercicio de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 09 de noviembre del 2022, punto N° 6 del orden del día.

8°) Consideración y resolución sobre fusión por incorporación con la cooperativa agropecuaria de Villa Mugueta Limitada por parte de nuestra entidad, y aprobación del acuerdo definitivo de fusión, suscripto por los representantes de ambos consejos de administración, en fecha 19 de marzo de 2021, aprobado posteriormente, por las asambleas extraordinarias de ambas cooperativas del 20 y 21 de octubre de 2021.

9°) Consideración del primer balance social Cooperativo.

10°) Elección de:

A) Tres Consejeros Titulares en reemplazo de los Señores: Daniel Svitnovich, Nestor Nardoni y Lovotti Antoni (todos por terminación de sus mandatos).

B) Tres Consejeros Suplentes en reemplazo de los Señores: Ricciardi Rene L., Alesso Ricardo y Ever Lingiardí (todos por terminación de sus mandatos).

C) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores: Alesso Edgardo, y Guidi Hugo A. respectivamente. (Todos por terminación de sus mandatos).

Máximo Paz, Octubre de 2023.

CLAUDIO SOUMOLOU
Presidente

CAVALLI ARIEL

Secretario

\$ 350 509097 Oct. 24 Oct. 26

GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Seores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad Grandes Almacenes Esperanza S.A.I.C. que se llevará a cabo el día 10 de Noviembre de 2023 a las 18:30 horas, en primera convocatoria y, el mismo día una hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Sarmiento N° 1931 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 69, cerrado el día 30 de Junio de 2023.

2) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio n° 69.

3) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de Distribución.

5) Consideración de la retribución del Director, Art. 261 Ley 19.550.

6) Determinación del número de componentes del Directorio y su elección para desempeñarse por el término legal.

7) Designación de un asambleista para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta de Asamblea.

Esperanza, 19 de Octubre de 2023.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 380 509209 Oct. 24 Oct. 30

C.S.D.M. CHAÑARENSE

ASAMBLEA ORDINARIA

El C.S.D.M. Chañarense convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 10 de noviembre de 2023 a las 19.30 horas en sede social sito en Tucumán y San Martín de la localidad de Chañar Ladeado con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con Presidente y Secretario

2. Consideración de memoria, balance, informe de la Junta Fiscalizadora, informe del Auditor del ejercicio social cerrado al 30 de junio de 2023

3. Informe y consideración de lo actuado por el Consejo Directivo de la Mutual en relación a la prestación del servicio de ayuda económica.

4. Desarrollo y crecimiento institucional

5. Temas de interés que fortalezcan la Institución.

De los estatutos sociales

Artículo 29: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores a la clausura de cada ejercicio y en ellas se deberá: a) Considerar el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, así como la Memoria presentada por el órgano directivo y el informe del Órgano de fiscalización b) Elegir los integrantes de los órganos sociales para reemplazar a los que finalizan el mandato o se encuentran vacantes; c) tratar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria

Artículo 31: Los llamados a Asamblea se efectuarán mediante la publicación de la Convocatoria y Orden del día en el Boletín oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación en la zona, con una anticipación de 30 días. Se presentará ante el Institución Nacional de Acción Mutual y se pondrá a disposición de los asociados en la secretaria con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, la respectiva convocatoria, orden del día y detalle completo de cualquier asunto a considerar en la misma.

\$ 297 509067 Oct. 24 Oct. 26

HURACAN FOOTBALL CLUB MUTUAL SOCIAL Y BIBLIOTECA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 2023 a las 21:00 hs. En el local de la sede social de calle Rivadavia 569 de la localidad de Los Quirquinchos, Provincia de Santa Fe para tratar e siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que junto con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2023.

3) Consideración de la cuota social de acuerdo al artículo 20 inc. 1) del estatuto.

4) Elección Parcial del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de Mandatos se elegirán del Consejo Directivo: 1 (un) Presidente, 1 (un) Pro-Secretario, 1 (un) Tesorero, Vocales Titulares 2° y 3°, mandatos por 2 (dos) años; 4 (cuatro) Vocales Suplentes, mandato por 1 (un) año; de la Junta Fiscalizadora: 2 (dos) Miembros Titulares, mandato por 2 (dos) años, 3 (tres) Miembros Suplentes, mandato por 1 (un) año.

RICARDO MIRANDA
Presidente

\$ 99 509200 Oct. 24 Oct. 26

COLEGIO DE ABOGADOS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores colegiados y señoras colegiadas con domicilio real en la 2da. Circunscripción Judicial, en ejercicio efectivo de la profesión (art. 47 inc. 1° del Estatuto), a la Asamblea General Ordinaria, fijada para el día lunes 27 de noviembre de 2023 a las 8 hs., en la sede del Colegio de Abogados de Rosario (Bv. Oroño 1542), para considerar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos colegiados/as para firmar el acta.

2. Memoria del período 2022/2023.

3. Balance del ejercicio 2022/2023.

Asimismo, se hace saber que para el supuesto que el día 27/11/23 resulte inhábil, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se traslada automáticamente al día hábil siguiente inmediato posterior en el mismo horario.

COMICIOS ORDINARIOS

Se cita a los/as colegiados/das, con domicilio real denunciado en este Colegio de Abogados del Distrito Judicial N° 2 - Rosario, para el 1° de diciembre de 2023, de 8 a 13 hs., en el edificio de los Tribunales de Rosario - Balcarce 1651, Planta Baja - para elegir por dos años, a los y las componentes del directorio: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesorero/a y diez vocales (arts. 7, 31 y 32 del estatuto y ley 10.031).

A los/as colegiados/as con domicilio real denunciado en este Colegio de Abogados de los Distritos Judiciales Nros. 6, 7, 12 y 14, correspondientes a las ciudades de Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo y Villa Constitución respectivamente, en las sedes de las Delegaciones del Colegio, el mismo día y en igual horario, para elegir por dos años, a los y las componentes del directorio: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesorero/a y diez vocales (arts. 7, 31 y 32 del estatuto y ley 10.031); y Delegado/a y Vicedelegado/a.

Sergio Martín Chitarroni
Secretario

\$ 135 509430 Oct. 24 Oct. 26

MERCADO GANADERO S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2º. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el 31 de julio de 2023.
- 3º. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.
- 4º. Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.
- 5º. Retribución de los directores y síndicos.
- 6º. Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023
- 7º. Elección de Directores y Síndicos por finalización de mandato.

WALTER R. TOMBOLINI
Presidente

NOTAS: De acuerdo con o establecido en el Art. 238 de la Ley 19 550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fija fijada para la Asamblea.

\$ 250 508881 Oct. 20 Oct. 26

**COLEGIO DE PROCURADORES DE LA
2ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Colegio de Procuradores de la 2ª Circunscripción Judicial - Rosario (SF) convoca a sus afiliados al acto eleccionario para renovación parcial del Directorio, que se realizará en la sede del Colegio (Balcarce 1651-P.B.- Rosario,) el día 09/11/ 2023, entre las 8:00 y las 13:00 horas.

Deberán cubrirse los siguientes cargos por finalización de mandato: Presidente; Secretario; Vocales Titulares dos (2) y Vocales Suplentes dos (2), todos por el término de dos (2) años.

Asimismo se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el mismo lugar, el día 10 de Noviembre de 2023; primera convocatoria 9:00 horas.; segunda convocatoria 10:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de (dos) 2 colegiados para que firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2023.
- 3) Consideración del Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2023/2024.
- 4) Consideración del acto comicial del día 9/11/2023 y de resultar aprobado, proclamación de los electos.
- 5) Designación de una (1) persona para vincular su número de CUIT con el CUIT del Colegio ante la AFIP y realizar todo trámite que dicho organismo público requiera relacionado con el Colegio.

CARLOS ALBERTO SANTILLI
PresidenteMARCELO FABIAN CASAL
Secretario
\$ 250 508924 Oct. 20 Oct. 26**COLEGIO DE PROCURADORES DE LA
2ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ROSARIO****ELECCIONES**

El Colegio de Procuradores de la 2ª Circunscripción Judicial - Rosario (SF) convoca a sus afiliados al acto eleccionario para renovación parcial del Directorio, que se realizará en la sede del Colegio (Balcarce 1651-P.B.- Rosario,) el día 09/11/ 2023, entre las 8:00 y las 13:00 horas.

Deberán cubrirse los siguientes cargos por finalización de mandato: Vicepresidente; Tesorero; Vocales Titulares dos (2) y Vocales Suplentes dos (2) y tres (3) miembros del Tribunal de Enjuiciamiento, todos por el término de dos (2) años.

Asimismo se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el mismo lugar, el día 10 de Noviembre de 2023; primera convocatoria 9:00 horas.; segunda convocatoria 10:00 horas.

CARLOS ALBERTO SANTILLI
PresidenteMARCELO FABIAN CASAL
Secretario
\$ 250 508923 Oct. 20 Oct. 26**COOPERATIVA ELÉCTRICA DE
SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES,
VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITOS
SAN EDUARDO LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

61º Ejercicio Económico - Social

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos y Sociales, Vivienda, Consumo y Créditos San Eduardo Ltda., a la Asamblea General Ordinaria, -conforme a lo previsto en los artículos 30 y 31 del Estatuto, que se llevará a cabo el día 20 de Octubre de 2023 a las 20 hs. en el Salón Comunal (Urquiza e Italia), de la localidad de San Eduardo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario suscriban el acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración, de la Memoria, Balance y Estado Demostrativo de Resultados, tratamiento del resultado del ejercicio.
3. Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 3.1-Designación de la mesa escrutadora.
- 3.2-Elección de tres consejeros Titulares en reemplazo del Sr. Leonardo Roldan, la Sra. Soledad Gallardo y la Sra. Roxana Mazzieri.
- 3.3-Elección de tres Consejeros Suplentes en reemplazo del Sr. Mauro Oronas, Paola Batos y la Sra. Nanci Rivarola.

LEONARDO ROLDAN
PresidenteMARTA ALONSO
Secretaria

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 33: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el Acta.

Art. 44: En Las Asambleas para la elección del Consejo de Administración se procede de la siguiente forma: a) La elección será directa, por voto secreto y por lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas, sin indicar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo. b) Con una anticipación de siete días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse ante el Consejo de Administración para su oficialización.

Art. 25 y 31: Toda la documentación que debe considerarse en la Asamblea, como así también el padrón de Asociados, está a disposición de los asociados en la Sede Social de la Entidad y estará también en el lugar y fecha de la Asamblea Ordinaria para los asociados que la requieran.
\$ 200 509012 Oct. 20 Oct. 26

**CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL
DE RAFAELA Y LA REGIÓN (CCIRR)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR) a la Asamblea General Ordinaria (en exceso de los términos estatutarios) que tendrá lugar el día lunes 6 de noviembre a las 19:30, en el Salón de Usos Múltiples del CCIRR, sito en calle Necochea 84 de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último Ejercicio, y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva, de los revisores de cuentas y del director general.
4. Elección de los miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas; y aprobación de los representantes de los miembros orgánicos.
5. Presentación y consideración de la Estrategia de Integridad Institucional del CCIRR.

Se prevé a los asociados que, si a la hora señalada en la convocatoria no hubiese quórum, la Asamblea se realizará media hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas (según lo establecido por el art. 342 del Estatuto Social).

\$ 300 508903 Oct. 20 Oct. 26

GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 16:30 horas, y en segunda convocatoria a las 17:30 horas del mismo día, en el

domicilio de Caseros 950 de la localidad de San Cristóbal (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

2. Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.

3. Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.

4. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por tres ejercicios.

KNUBEL GUTIERREZ, ALEJANDRO ESTEBAN
Presidente

\$ 180 508835 Oct. 20 Oct. 26

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

INTEGRAL S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "INTEGRAL S.A. S/ AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL (ART. 2° Y 4°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" – CUIJ 21-05396129-8, se ha dispuesto la siguiente publicación: Se hace saber de la prórroga de la Sociedad resuelta en fecha 20/04/2023, con la correspondiente modificación del artículo segundo del contrato social, el que queda redactado del siguiente modo: SEGUNDO: Su plazo de duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. El mismo podrá prorrogarse antes del vencimiento del presente Contrato, por decisión unánime de los socios y por el término que ellos determinen.

Asimismo, se ha resuelto el aumento de Capital y reforma de estatuto, con la modificación de las correspondiente cláusula del contrato social, quedando el artículo cuarto redactado: CUARTO: El capital es de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), representado por 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor \$ 100 (pesos cien) cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550".

Se redacta un nuevo Texto Ordenado.

Rafaela, 23 de octubre de 2023. Fdo. Marina Alejandra Borsotti. Secretaria

\$ 80 509572 Oct. 26

CENTRO DE TERAPIA RENAL SOCIEDAD ANONIMA CONTINUADORA DE ' CENTRO DE TERAPIA RENAL S.R.L.'

TRANSFORMACIÓN

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de "CENTRO DE TERAPIA RENAL SOCIEDAD ANONIMA" continuadora de 'CENTRO DE TERAPIA RENAL S.R.L.' s/ transformación - Expediente N° 601 / 2023.

Integrantes: RAMIRO FERNANDO FARIAS, de apellido materno Corrales, argentino, nacido el 9 de junio de 1972, DNI N° 22.766.629, CUIT N° 20-22766629-4, de profesión médico, domiciliado en Brown 221 Rafaela, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con María José Beninca, y la señora MARÍA JOSÉ BENINCA, de apellido materno Bittel, argentina, nacida el 28 de agosto de 1977, DNI N° 26.058.835, CUIT 23-26058835-4, de profesión kinesióloga, domiciliada en Brown 221 de Rafaela, casada en primeras nupcias con Ramiro Fernando Farias.

Fecha del instrumento de transformación y constitución sociedad anónima : 21 de julio de 2023.-

Denominación de la sociedad: "CENTRO DE TERAPIA RENAL SOCIEDAD ANONIMA" continuadora de 'CENTRO DE TERAPIA RENAL S.R.L.'

Domicilio social: 25 de mayo 25, tercer piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: Tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a la prestación de servicios médicos para el tratamiento de las enfermedades del riñón. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto.

Plazo de duración: Su plazo de duración es de cincuenta (50) años contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de 'CENTRO

DE TERAPIA RENAL S.R.L.', venciendo en consecuencia el 15 de noviembre de 2050.

Capital Social: El capital social es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), representado por UN MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor PESOS MIL (\$1000) cada acción

Órgano de administración: Se resuelve integrar el Directorio para los tres (3) primeros ejercicios con un (1) director Titular y un (1) Director Suplente. Acto seguido se designa para integrar el Primer Directorio a: Director Titular: con cargo de PRESIDENTE, RAMIRO FERNANDO FARIAS, D.N.I. 22.766.629, CUIT.N° 20-22766629-4 y Director Suplente: MARÍA JOSÉ BENINCA, DNI N° 26.058.835, CUIT 23-26058835-4, constituyendo ambos domicilio especial a los fines del artículo 256 de la ley 19.550 en calle Las Acacias N° 1.867 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.-

Representante legal: corresponde al Presidente del Directorio.-

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

RAFAELA, 23 de octubre de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti – Secretaria.

\$ 140 509590 Oct. 26

3 DE MARZO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto, expediente N° 409 /2023 s/ designación de autoridades.

Los accionistas de '3 DE MARZO S.A.' con domicilio en Santa Clara de Saguier, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, por asamblea general ordinaria de fecha 05 de mayo de 2023 se procedió a la elección de las autoridades de la sociedad y se fija en 1 (uno) el número de director titular y en 1 (uno) el de director suplente; Se designa para integrar el mismo: Director titular: a la Sra. LILIANA MARGARITA WILLINER, DNI 11.784.500, CUIT 27-11784500-7, quien constituye domicilio especial art. 256 de la LS. en calle Alexander Fleming 375 de la localidad de San Francisco, provincia de Córdoba; Director suplente: Sr. SEBASTIAN MIGUEL PEIRETTI, DNI 31.364.657, CUIT 20-31364657-3, quien constituye domicilio especial art. 256 de la LS. en calle Paraguay 3245 de la localidad de San Francisco, provincia de Córdoba; Por acta de directorio del 08 de mayo de 2023 se designó como presidenta a Liliana Margarita Williner por el término que dura el mandato.-

Rafaela, 23 de Octubre de 2023 – Dra. Marina Alejandra Borsotti – Secretaria.

\$ 60 509589 Oct. 26

PEBLA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos PEBLA S.A. S/ Constitución de Sociedad, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, Expte. N° 677 Año 2023, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 28/09/2023, Fernando Rubén PEDROLA, odontólogo, nacido el 24 de diciembre de 1970, apellido materno Deon, casado en primeras nupcias con María Luz Blázquez, Documento Nacional de Identidad 21.885.448, CUIT 20-21885448-7, domiciliado en calle Mariano Quiros N° 792 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y María Luz BLÁZQUEZ, escriturana, nacida el 30 de agosto de 1976, apellido materno Sapino, casada en primeras nupcias con Fernando Rubén Pedrola, Documento Nacional de Identidad 25.398.215, CUIT 27-25398215-8, domiciliada en calle Mariano Quiros N° 792 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada PEBLA S.A. S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Cría, engorde, compra y venta de hacienda, en pié o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pié o faenada. d) Explotación de tambos, compraventa y consignación de oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre y aérea, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimientos de tierra, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas, alquiler de herramientas; f) Inversora: 1- La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, también la venta y enajenación, y especialmente en el caso de los inmuebles que podrá ser en block o mediante el fraccionamiento tanto en lotes como bajo el régimen de propiedad horizontal, como asimismo, la compra y ad-

quisición, venta y enajenación, de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios en general; 2- la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, pudiendo percibir sus frutos; 3- la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad; g) Administración de fideicomisos, quedando facultada para intervenir y suscribir contratos de fideicomisos como fiduciaria, fiduciante y/o beneficiario y asumir los derechos y contraer las obligaciones que pudieren derivar de tal carácter en el contrato de fideicomiso respectivo. h) Constructora: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, ya sean estas de carácter público o privado. i) Garantía: concomitantemente con la finalidad de administración e inversión, podrá destinar los bienes a prestar garantías de toda especie, en el país o en el extranjero, a favor de uno o más deudores, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones garantizadas las adquiera o satisfaga mediante alguna o más formas y modalidades de pago, convenciones liberatorias y/u otros actos tendientes al cumplimiento, total o parcial de las obligaciones garantizadas. Capital social: Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), representado por ochocientas acciones (800), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. PRESIDENTE: Fernando Rubén Pedrola, DNI 21.885.448 (CUI 20-21885448-7) DIRECTORA SUPLENTE: María Luz Blázquez, DNI 25.398.215 (CUI 27-25398215-8). El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. Sede Social: Mariano Quiros N° 792, de la localidad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 120 509594 Oct. 26

ABUELA LOLA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de ABUELA LOLA S.A. en el Expte. N° 579 Año 2022 ABUELA LOLA S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: OSCAR ALFREDO POLIOTTO, apellido materno Ferrero, argentino, nacido el 16 de Julio de 1950, documento nacional de identidad N° 5.261.939, C.U.I.T. N° 20-052619395, casado en primeras nupcias con la Sra. Rita Catalina Vincenti, y con domicilio en la calle Mitre N° 20 de la localidad de Hersilia, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario; y el Señor MAURICIO OSCAR POLIOTTO, apellido materno Vincenti, argentino, nacido el 30 de Agosto de 1977, documento nacional de identidad N° 26.159.105, C.U.I.T. N° 20-26159105-8, casado en primeras nupcias con la Sra. Lorena Paola Mathieu, y con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi N° 333 de la localidad de Hersilia, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, médico veterinario.

Fecha de celebración del Contrato: 09 de septiembre de 2021.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de ABUELA LOLA S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Juan Bautista Alberdi N° 333 de la localidad de Hersilia, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 800.000, representado por 200 acciones de \$4.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. PoliOTTO, Mauricio Oscar, D.N.I. N° 26.159.105 y Director Suplente: el Sr. PoliOTTO, Oscar Alfredo D.N.I. N° 5.261.939.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 17 de octubre de 2023.

\$ 594 509282 Oct. 26 Oct. 30

AGROKING S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de AGROKING S.A. en el Expte. N° 760 Año 2022 AGROKING S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: JULIAN BAILI, apellido materno Piasco, argentino, nacido el 15 de Abril de 1997, documento nacional de identidad N° 40.028.330, C.U.I.T. N° 20-40028330-4, soltero, y con domicilio en el Boulevard 9 de Julio N° 2197 de la ciudad de Morteros, departamento San Justo, provincia de Córdoba, ingeniero agrónomo; y el Señor LUCA BAILI, apellido materno Piasco, argentino, nacido el 02 de Julio de 2001, documento nacional de identidad N° 43.411.062, C.U.I.T. N° 23-43411062-9, soltero, y con domicilio en el Boulevard 9 de Julio N° 2197 de la ciudad de Morteros, departamento San Justo, provincia de Córdoba, productor agropecuario.

Fecha de celebración del Contrato: 20 de octubre de 2022.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de AGROKING S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Zona Rural S/N de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 975.000, representado por 300 acciones de \$ 3.250,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto a las siguientes actividades: A) la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones aéreas o terrestres, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado. B) La prestación de servicios de transporte automotor de cargas. C) La explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1-Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura. D) Servicios inmobiliarios, mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, explotación y/o administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones sobre inmuebles propios y/o ajenos incluso por el régimen de propiedad horizontal y otros sistemas que permitan las leyes en vigencia o las que en adelante se dicten. E) Actividad comercial de compra, venta, importación y exportación de todo tipo de insumos y bienes muebles necesarios para la actividad agropecuaria. F) Actividades financieras que consistan en obtener y otorgar préstamos y financiamientos en general, con o sin garantía, a corto o mediano plazo, efectuar aportes de capitales de sociedades ya existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, efectuar compras, ventas o permutas de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas existentes o a crearse. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, como así también las actividades previstas en el artículo N° 299, inciso N° 4 de la ley 19.550.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. Julián Baili, D.N.I. N° 40.028.330 y Director Suplente: el Sr. Luca Baili, D.N.I. N° 43.411.062.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 30 de abril de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 11 de octubre de 2023.

\$ 742,50 509283 Oct. 26 Oct. 30

ANDALUCITA S.A.**ESTATUTO**

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de ANDALUCITA S.A. en el Expte. N° 23 Año 2023 ANDALUCITA S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: LUCIANO GABRIEL ANTONINO, apellido materno Bergese, argentino, nacido el 03 de Marzo de 1979, documento nacional de identidad N° 27.219.714, C.U.I.T. N° 20-27219714-9, casado en primeras nupcias con la Señora Gabriela Asunta Gandolfo, y con domicilio en la avenida Belgrano N° 38 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario; y el Señor HUGO CARLOS DALMASSO, apellido materno Moschini, argentino, nacido el 20 de Diciembre de 1978, documento nacional de identidad N° 26.845.148, C.U.I.T. N° 20-26845148-0, casado en primeras nupcias con la Señora Betiana Soledad Godoy, y con domicilio en la calle Juvenal Mühn esquina Moreno S/N de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario.

Fecha de celebración del Contrato: 07 de diciembre de 2022.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de ANDALUCITA S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano N° 38 de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 800.000,00, representado por 200 acciones de \$ 4.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado; la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1-Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. Hugo Carlos Dalmaso, D.N.I. N° 26.845.148 y Director Suplente: el Sr. Luciano Gabriel Antonino, D.N.I. N° 27.219.714.

Órgano de Fiscalización: Presidencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de marzo de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 18 de septiembre de 2023.

\$ 633,60 509260 Oct. 26 Oct. 30

AGROGANADERA LA GUAZUNCHITA SAS**ESTATUTO**

Constitución: Acta constitutiva de fecha 8/4/2023. 1.- Socios fundadores: TZOIRIFF, MAURICIO DNI 38.724.630, CUIT 20-38724630-5, argentino, soltero; YORIO, YANINA LIDIA NERINA DNI 20.174.548, CUIT 27-20174548-4, argentina, viuda y TZOIRIFF, MARTIN DNI 40.118.915, CUIT 20-40118915-8, argentino, soltero; todos domiciliados en Dorrego 547 de la ciudad de Rosario.- 2.- Denominación: "AGROGANADERA LA GIJAZUNCHITA SAS". 3.- Domicilio: Dorrego 547, Rosario. 4.- Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Agropecuarias: a) Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros; b) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, camélidos y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta, importación y exportación, por

mayor y menor de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; c) La producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. Compraventa y consignación de oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivos industriales y todo otro fruto de la agricultura. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior estando facultada para realizar la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos derivados de la actividad agrícola - ganadera por sí o mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.; 5.- Duración: 20 años. 6.- Capital: \$1.000.000, representado por acciones ordinarias de \$ 1000 vm c/u y de un voto. 7.-Administrador titular: Administrador Titular: MAURICIO TZOIRIFF, DNI N° 38.724.630; Administrador Suplente: YANINA LIDIA NERINA YORIO, DNI 20.174.548 y MARTIN TZOIRIFF, DNI 40.118.915 todos con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo.

\$ 150 509308 Oct. 26

DEEP S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

1. RAZÓN SOCIAL: DEEP
2. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 09/01/2001. Inscripta en Estatutos, el 17/01/2001, al Tomo 152, Folio 716, N° 77.
3. FECHA DEL INSTRUMENTO MODIFICATORIO: 18/05/2021.
4. DOMICILIO: Salvat N° 1344, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe
5. CAMBIO DE COMPOSICIÓN DE DIRECTORIO:
Presidente: FERNANDO R. GHIOLDI.
Director Suplente: RICARDO R. ISERN.
La duración en sus cargos se extenderá hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el Balance que finalice el 31 de diciembre del año 2023
Se ratifican todas las cláusulas del Estatuto Social en cuanto no fueron.

\$ 50 509284 Oct. 26

**DISTRIBUIDORA PASETO HNOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

CEDENTE: NICOLAS FERNANDEZ PASETO, D.N.I 25.453.452, CUIT 20-25453452-9, apellido materno Pasetto, argentino, mayor de edad, nacido el 08 de octubre de 1976, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Sonia Pasko, domiciliado en la calle Pje. Hernán Cortez 4078 de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe. C .CESIONARIA: DELFINA GLORIA PEITI, DNI 42.703.904, CUIL 27-42703904-3, apellido materno Fernández Pasetto, argentina, mayor de edad, nacida el 25 de julio de 2000, estudiante, soltera, con domicilio en calle Morrison 8059 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, han convenido la cesión de cuotas partes de la sociedad DISTRIBUIDORA PASETO HNOS SRL., inscripta en "Contratos" al tomo 168, folio 19956, nro. 1233, en fecha 11/07/2017 y modificación inscripta al tomo 172, folio 6319, nro. 1214, en fecha 09/08/2021. NICOLAS FERNANDEZ PASETO, como CEDENTE cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas partes de la que es propietario a DELFINA GLORIA PEITI, como CESIONARIA, 6 sea la cantidad de un mil (1000) cuotas partes de valor nominal de pesos cien (\$100) cada cuota, dicha cesión se realiza por la suma de cien mil pesos (\$100.000).

Queda modificada la cláusula Quinta del Contrato Social, que queda redactado así: "QUINTA: El capital social se fija en la cantidad de Doscientos mil pesos (\$ 200.000.-), dividido en dos mil cuotas de cien pesos (\$100) cada cuota, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) FLORENCIA FERNANDEZ PASETO suscribe la cantidad de un mil (1000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que representan un valor nominal de pesos cien mil (\$ 100.000.-); y b) DELFINA GLORIA PEITI

suscribe la cantidad de un mil (1000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que representan un valor nominal de pesos cien mil (\$100.000.-). Los nuevos socios FLORENCIA FERNÁNDEZ PASETTO Y DELFINA GLORIA PEITI resuelven por unanimidad remover al gerente Nicolás Fernández Pasetto modificando la cláusula Séptima del Contrato Social, quedando como única gerente la socia FLORENCIA FERNANDEZ PASETTO, DNI 25.982.277, CUIT 2725982277-2, apellido materno Pasetto, argentina, mayor de edad, nacida el 02 de enero de 1978, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Morrison 8059 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe. Fecha del Instrumento: 16 de agosto de 2023.
\$ 200 509255 Oct. 26

GRUPO INVERSOR COLOR SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en los autos caratulados: GRUPO INVERSOR DEL COLOR S.R.L. s/ Cesión De Cuotas-Egreso De Socio" C.U.I.J. 21-05533423-1, que se tramitan ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto haciendo saber de la Cesión de Cuotas sociales celebrada en fecha 6/6/2023.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: Grupo Inversor Color SRL
CESION DE CUOTAS:

En fecha 6/6/2023, el Sr. JUAN CARLOS BULLA, argentino, soltero, domiciliado en calle Ferreyra 1310 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 8 de diciembre de 1957, DNI 13.923.256, ha cedido, vendido y transferido, por el precio total y definitivo de pesos mil doscientos (\$1.200), la cantidad de ciento veinte (120) cuotas partes, de valor nominal de diez pesos (\$10) cada una, que representan pesos mil doscientos (\$1.200) del capital social total de la SOCIEDAD, es decir, el 1%, al Sr. EDGARDO MARCELO PALENA, argentino, casado en segundas nupcias con la Sra. Verónica Susana Traverso Berton, domiciliado en calle Viraro 838, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 18 de julio de 1966, DNI 17.637.946.-

En virtud de las cesiones realizadas y el aumento de capital, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social. "El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000), divididos en doce mil (12.000) cuotas iguales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Sra. VERONICA SUSANA TRAVERSO BERTON ostenta nueve mil seiscientos (9.600) cuotas de capital, arrojando la suma de pesos noventa y seis mil (\$96.000), el Sr. EDGARDO MARCELO PALENA alcanza en este acto dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de capital, arrojando la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000).

\$ 50 509238 Oct. 26

GRADOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo de; Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la renuncia y designación de autoridades de GRADOS S.A., según Acta de Directorio, Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, las tres de fecha 06-10/2023:

* Presidente: SR. BOLPILLAR, SANTIAGO, DNI 36656409, CUIT 20-36656409-9;

* Vicepresidente: SR. CURA, JORGE TOMAS, DNI 36507733, CUIT 23-36507733-9;

* Director Titular: SR. BOLPILLAR, GABRIEL ADRIAN, DNI 21528576, CUIT 20-21528576-7;

* DIRECTOR TITULAR: SR. GARAY, MIGUEL, DNI 32968125, CUIT 20-32968125-5;

* DIRECTOR SUPLENTE: SR. GARCIA LABARI, JERONIMO, DNI 36595353, CUIT 20-36595353-9. Fdo.: Michael B. Roberts, Mat.: T°L F°208.

\$ 50 509249 Oct. 26

INDUPRA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

1. SOCIOS: Eduardo José PRADO, argentino, nacido el 29 de octubre de 1956, D.N.I. N° 12.596.227, CUIT 20-12596227-1, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Adriana López, con domicilio legal en Bv. Rondeau N° 1865, Dpto. 11 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Silvia Adriana LÓPEZ, argentina, nacida el 7 de Noviembre de 1958, D.N.I. N° 12.823.085, CUIT 27-12823085-3, comerciante, casada en primeras nupcias con Eduardo José Prado, con domicilio legal en Bv. Rondeau N° 1865, Dpto. 11 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe; Sebastián Eduardo PRADO, argentino, nacido el 23 de Enero de 1982, D.N.I. 29.209.196, CUIT 20-292091196-7, comerciante, casado en primeras nupcias con Bárbara Sol Bustillo, con domicilio legal en calle Salvat N° 1929, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Damián Andrés PRADO, argentino, nacido el 27 de Octubre de 1983, D.N.I. 30.686.107, CUIT 20-30686107-8, comerciante, casado en primeras nupcias con María Florencia Rossetti, con domicilio legal en calle 213 N° 4523, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; y Javier Gastón PRADO, argentino, nacido el 13 de Octubre de 1989, D.N.I. 34.772.397, CUIT 20-34772397-6, comerciante, soltero, con domicilio legal en calle Salvat N° 1929, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. RAZON SOCIAL: INDUPFTA S.R.L..

3. FECHA DE INSTRUMENTO MODIFICATORIO: 24/07/2023.

4. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 16/09/2013. Inscripta en Contratos el 01/11/2013, al Tomo 164, Folio 29.137, N° 1.854, modificación Inscripta en Contratos, el 30/11/2015, al Tomo 166, Folio 27.745, N° 2.122 y modificación Inscripta en Contratos, el 10/03/2022, al Tomo 173, Folio 1.665, N° 304.

5. DOMICILIO: General Obligado 4444, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.

6. CESIÓN DE CUOTAS: 1) EDUARDO JOSÉ PRADO VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a SEBASTIAN EDUARDO PRADO el 20% de las cuotas sociales de la que es titular en dicha sociedad, 1% del total de las cuotas sociales, o sea la cantidad de 400 cuotas sociales por la suma de pesos cuatro mil \$4.000 en efectivo; quien ACEPTA la presente transacción. La venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) en dinero en efectivo que el CEDENTE recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo la firma del presente de suficiente recibo y carta de pago. 1) EDUARDO JOSÉ PRADO VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a DAMIAN ANDRES PRADO el 40% de las cuotas sociales de la que es titular en dicha sociedad, 2% del total de las cuotas sociales, o sea la cantidad de 800 cuotas sociales por la suma de pesos ocho mil \$8.000 en efectivo; quien acepta la presente transacción. La venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de pesos ocho mil (\$8.000) en dinero en efectivo que el CEDENTE recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo la firma del presente de suficiente recibo y carta de pago.

1) EDUARDO JOSÉ PRADO VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a JAVIER GASTON PRADO el 40% de las cuotas sociales de la que es titular en dicha sociedad, 2% del total de las cuotas sociales, o sea la cantidad de 800 cuotas sociales por la suma de pesos ocho mil \$8.000 en efectivo; quien acepta la presente transacción. La venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de pesos ocho mil (18.000) en dinero en efectivo que el cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo la firma del presente de suficiente recibo y carta de pago.

Presentes los señores Javier Gastón Prado en su carácter de Socio-Gerente de la Sociedad, que lo acredita con el Contrato Social y sus modificaciones, mencionado ut supra, conforme a lo establecido por el Artículo 152 21 párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, Sebastián Eduardo Prado y Damián Andrés Prado se notifican y dan su conformidad a la presente Cesión, firmando en prueba de ello. Presente Silvia Adriana López, esposa del socio cedente, da su conformidad a la cesión de cuotas expuestas, conforme a las normas del Artículo 470 del Código Civil y Comercial.

Por tal razón, la cláusula quinta del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000) divididos en cuarenta mil (40.000) cuotas de Pesos diez (\$10) cada una, compuesto de la siguiente manera: Sebastián Eduardo Prado, posee doce mil cuatrocientas (12.400) cuotas de capital o sea la suma de Pesos ciento veinticuatro mil (\$124.000); Damián Andrés Prado, posee doce mil ochocientas (12.800) cuotas de capital o sea la suma de Pesos ciento veintiocho mil (\$128.000); Javier Gastón Prado, posee doce mil ochocientas (12.800) cuotas de capital o sea la suma de Pesos ciento veintiocho mil (\$128.000); Silvia Adriana López, posee dos mil (2.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos veinte mil (\$20.000).

7. Se ratifican todas las cláusulas del Contrato Social que no han sufrido modificaciones.

\$ 150 509285 Oct. 26

LIEBRE GO S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, se hace saber que por acta constitutiva de fecha 08 días del mes de agosto del 2023, comparecieron: 1) Felipe Tomás Alfonso Ovalle, argentino, nacido el 30 de marzo de 1977, DNI N° 25.900.291, CUIT N° 2725900291-0, soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliado en Belgrano 1153, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, Argentina; y 2) Francisco José Ovalle, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1977, DNI N° 25.648.411, CUIT N° 20-25648411-1, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en calle San Luis 441 piso 30 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, argentina; resolvieron constituir una Sociedad Anónima, cuyos datos principales se ex-

ponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "LIEBRE GO S.A."

DOMICILIO: su domicilio legal en la localidad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior. Su sede social está ubicada en la calle Santa Fe 837 39/40, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de treinta (30) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: (a) la prestación y/o comercialización de todo tipo de servicios de consultoría, asesoramiento, marketing digital, comercio electrónico y otros servicios relacionados con la prestación de servicios de asistencia de auxilio, transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico y actividades vinculadas a esta actividad; (b) desarrollo y comercialización de productos de software, tanto propios o de terceros, así como la elaboración, diseño, concepción, preparación e implementación de toda clase de estudios, proyectos, planes, estrategias, técnicas o sistemas relacionados con la prestación de servicios de asistencia de auxilio mecánico automotor y embarcaciones y actividades vinculadas, su administración, comercialización, mercadeo y/o desarrollo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos jurídicos de cualquier tipo, con personas humanas o jurídicas, privadas o públicas estatales y no estatales, nacionales o extranjeras, que fueren necesarias y atinentes al objeto de la misma.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000) representado por acciones de un (\$1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.

El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) Francisco José Ovalle, suscribe la cantidad de Trescientos Quince Mil (315.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$1.-) valor nominal cada una; y suscribe la cantidad de Treinta y Cinco Mil (35.000) acciones escriturales, preferidas, con derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo de un voto por acción y de un peso (\$1.-) valor nominal cada una; por un total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000). 2) Felipe Tomás Alfonso Ovalle suscribe la cantidad de Ciento Treinta y Cinco Mil (135.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$1.-) valor nominal cada una; y suscribe la cantidad de Quince Mil (15.000) acciones escriturales, preferidas, con derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo de un voto por acción y de un peso (\$1.-) valor nominal cada una; por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los accionistas a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El presidente tiene voto de desempate en caso de empate. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Se designó: Presidente y Director titular a: Francisco José Ovalle, argentino, nacido el 18 de febrero de 1977, DNI N° 25.648.411, CUIT N° 20-25648411-1, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en calle San Luis 441 piso 30 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle San Luis 441 piso 3º A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. Director Suplente a: Felipe Tomás Alfonso Ovalle, argentino, nacido el 30 de marzo de 1977, DNI N° 25.900.291, CUIT N° 27-25900291-0, soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliado en Belgrano 1153, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, Argentina, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Belgrano 1153, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, Argentina. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

\$ 400 509301 Oct. 26

LANDAGRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LANDAGRO S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 2099, Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/05/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: RAÚL DERIO PASTERIS, Argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Avenida San Martín 630 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 2810311985. DNI N° 31.487.838, CUIT N° 2031487838-9. VICEPRESIDENTE: RAÚL ALBERTO PASTERIS. Argentino, casado, productor agropecuario, con domicilio en Avenida San Martín 630 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 03/09/1953, DNI N° 10.721.862, CUIT N° 23-10721862-9. DIRECTORA TITULAR: MALENA PASTERIS, Argentina, soltera, Psicóloga, con domicilio en Dorrego 635 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacida el 28110/1981. DNI N° 29.056.148, CUIT N° 24-29056148-9. DIRECTOR SUPLENTE: GUILLERMO ALSINET, nacido el 06/06/1979, soltero, argentino, Ingeniero Agrónomo, matrícula 8221117 del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Provincia de Santa Fe 2da. Circ. Rosario, con domicilio en Dorrego N° 635 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, DNI N° 27.292.972, CUIT N° 20-27292972-7. Santa Fe, 05 de Octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 73,59 509239 Oct. 26

LA PAZ SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LA PAZ SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 2101 - Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/09/2023, se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Carlos Hilario Gerling, argentino, nacido el 21/12/1958, separado, agricultor, con domicilio en Calle 18 N° 140 de Las Petacas, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.769.537, CUIT N° 20-12769537-8. Director Suplente: Andrés Guillermo Gerling, argentino, nacido el 18/01/1993, soltero, estudiante, con domicilio en Calle 18 N° 140 de Las Petacas, Provincia de Santa Fe, DNI N° 37.234.191, CUIT N° 20-37234191-3. Santa Fe, 6 de Octubre de 2020. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45,87 509242 Oct. 26

LGS INVERSIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Conforme al Acta de Reunión de Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 30 de Agosto de 2023, a los efectos de su inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley, que:

Se han designado nuevas autoridades para cumplir el mandato de tres (3) ejercicios, según lo establecido en el estatuto social. Conforme al Acta de Directorio N° 9 de fecha 31 de Agosto de 2023 se distribuyen y aceptan los siguientes cargos del Órgano de Administración:

Presidente del Directorio de "LGS INVERSIONES S.A." a la Sra. Rosa María Di Santo, argentina, D.N.I. 10.409.928, C.U.I.T. 27-10409928-4, nacida el 20 de mayo de 1952, casada en segundas nupcias con Héctor Mario Tanzi, de profesión jubilada, con domicilio en calle Dr. Juan Manino N° 1 597 de la localidad de Arequito (SF); y en el cargo de Director Suplente al Sr. Héctor Mario Tanzi, argentino, D.N.I. 6.142.557, C.U.I.T. 20-06142557-9, nacido el 21 de noviembre de 1946. casado en segundas nupcias con la Sra. Rosa María Di Santo, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dr. Juan Manino N° 1597, de la localidad de Arequito (SF). A los efectos de lo dispuesto por el último apartado del art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los Directores constituyen domicilios especiales en calle Sarmiento 276 Piso 6 Dpto. 1 de la localidad de Rosario (SF).

\$ 50 509231 Oct. 26

LOS QUEBRACHALES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la -tercera nominación- Dr. Ramiro Avilés Crespo a cargo del Registro Público de Reconquista- hace saber que en los autos: "LOS QUEBRACHALES S.A. s/Designación Autoridades" -

Expte. N° 278/2023 - CUIJ: 2105292492-5, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria n° 31 de fecha 15/04/2023, ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 21/07/2023, ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 02/10/2023, los Sres. Accionistas de LOS QUEBRACHALES S.A., por unanimidad resolvieron designar nuevas autoridades, quedando constituido el Directorio de la siguiente manera:

Presidente: BLAZQUEZ Jorge Luis, argentino, nacido el 02/07/1956, D.N.I. N° 12.262.833, casado, Empresario, con domicilio en calle Iriondo N° 1155, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-12262833-8. Vicepresidente: ALVAREZ Nora Genoveva, argentina, nacida el 29/07/1959, D.N.I. N° 13.345.839, casada, Empresaria, con domicilio en calle Iriondo N° 1155, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-13345839-6.

Director Titular: BLAZQUEZ Anabel Liliana argentina, nacida el 07/12/1992, D.N.I. N° 36.655.597, soltera, Empresaria, con domicilio en calle Iriondo N° 1155, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-36655597-3.

Director Suplente: BLAZQUEZ Jorgelina Ester, argentina, nacida el 07/12/1992, D.N.I. N° 36.655.596, soltera Empresaria con domicilio en calle Iriondo 1155, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-36655596-5. Dra. María Antonieta Nallip, Secretaria subrogante. Reconquista, 19 de octubre de 2023.

\$ 200 509289 Oct. 26

LA BOUTIQUE DEL PAN S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de septiembre de 2023, el señor Emmanuel Nicolás Alanis cede a la Srta. María Belén Alanis la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales que a él le pertenecen. Entonces, el capital social queda integrado de la manera siguiente: La Srta. María Belén Alanis la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) cada una y el señor Matías Rodolfo Alanis con cincuenta (50) cuotas de pesos trescientos (\$ 300.- cada una). Tal operación la consideran los dos únicos socios a tenor de lo dispuesto por el art. 152 de la Ley 19550 y posteriores modificaciones, quienes no formulan observación alguna y la aceptan en todos sus términos, quedando perfeccionado el acto por simple unanimidad. Con lo expuesto ha sido reformada la Cláusula Quinta del Estatuto Social referida a la integración del capital social.

Renuncia y designación nuevo Gerente: conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de la señora María del Carmen Bartomioli como gerente y designar como nuevo gerente al señor Matías Rodolfo Alanis, de apellido materno Bartomioli, de nacionalidad argentino, nacido el 16-05-1987, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Casado 2198 de la ciudad de Casilda, con Documento Nacional de Identidad N° 33.129.537 y con CUIT 20-33129537-0, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social. A tal fin usará su propia firma en aditamento de "GERENTE".

\$ 50 509215 Oct. 26

M&D PUBLICIDADES S.A.S.

ESTATUTO

En virtud de los requerimientos previstos en el artículo N° 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se procede a constituir el siguiente escrito para ser publicado por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL.

En oportunidad de su constitución, se hace saber:

1) Socio: Marcelo Montón, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 31.566.885, CUIT N° 23-31566885-9, nacido el 01 de Agosto de 1985, casado en primeras nupcias con Gisela Belén Bender, D.N.I. N° 31.385.355, CUIT N° 27-31385355-7, de profesión Abogada, con domicilio en la calle Intendente Giménez N° 368, de la localidad de Rafaela.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 12 de Septiembre del 2023.

3) Denominación social: M&D PUBLICIDADES S.A.S.

4) Domicilio: Intendente Giménez N° 368, localidad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el mercado interno y/o externo, de las siguientes actividades: A) CAMPAÑAS PUBLICITARIAS. CONTRATISTAS DE PUBLICIDAD: La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de ase-

soramiento. B) EXPLOTACIÓN POR DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) la publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas, carteles estáticos y móviles en la vía pública, o cualquier otro medio apto a ese fin; b) la comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad. C) AGENCIA DE PUBLICIDAD. CONSULTORA DE MERCADO: Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos y no luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad: actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. D) FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARTELES LUMINOSOS: Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas para carteles luminosos, no luminosos, electrónicos, toldos, marquesinas y murales; representación y distribución de carteles luminosos y no luminosos, carteles electrónicos, señalizaciones, toldos y marquesinas. Comercialización de espacios publicitarios y de cualquier característica para sus propias producciones y/o de terceros conforme al uso de los distintos plazos y mercados.

6) Plazo de duración: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000), representado por 3000 acciones de cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: La suscripción es 100% en efectivo, se integra al momento de la constitución un 25% del capital, es decir pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) y el saldo, pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000.-) dentro de los 2 años a contar desde la fecha del instrumento constitutivo.

8) Órgano de administración: Se designa, por plazo indeterminado, para integrar el Órgano de Administración:

Administrador Titular: Marcelo Montón, D.N.I. N° 31.566.885.

Administrador Suplente: Gisela Belén Bender, D.N.I. N° 31.385.355.

9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Rafaela, 19 de Octubre de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 240 509240 Oct. 26

MUT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° —, Año 2023 "MUT S.A. s/Designación de Autoridades y Cambio de Sede Social", han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N: 4 de fecha 24 de Mayo de 2023, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el plazo estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 31 de Octubre de 2025, con prórroga automática hasta la fecha de realización de la Asamblea General de Accionistas correspondiente a dicho ejercicio comercial.-Integran el Directorio: Presidente: Sr. Raúl Daniel Forni, DNI 24.474.934, y Director Suplente: Sra. Claudia Mabel Kippes, DNI: 24.527.223. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Además, se decide el cambio de la sede social al domicilio Ruta Provincial 13 Km. 96 de María Juana, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 17 de Octubre de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 60 509300 Oct. 26

NANETTE S.A.S.

CONTRATO

1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 09 de Septiembre de 2023. 3) Socios: Julieta Soledad Pettinari, argentino, D.N.I. N 30.839.376, CUIT 27-30839376-9, nacida el 10 de marzo de 1984, con domicilio en calle Mitre 208 Piso 4 Dpto. B de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, soltera, de profesión comerciante; María Noelia Pettinari, argentina, D.N.I. N 31.498.772, CUIT 27-31498772-7, nacida el 6 de septiembre de 1985, con domicilio en calle

Avelino Loticci 2150 de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, soltera, de profesión comerciante. 4) Domicilio legal: Jujuy N° 2693 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto: A) Fabricación, elaboración artesanal, distribución y comercialización de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sándwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, rosas y especialidades de confitería y pastelería; tortas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. B) La importación, exportación, distribución y comercialización, en todas sus formas, de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería; C) La explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery). D) Representaciones, dar y tomar franquicias y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social, pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, y operaciones afines o complementarias de cualquier clase. E) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, y o cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. 6) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Seiscientos Mil pesos (\$600.000), representado por Seis mil (6.000) acciones de Cien (\$100) pesos, valor nominal cada una. 8) Órganos de administración y fiscalización: Se fija el órgano de administración en un miembro titular y un suplente. Titular: Julieta Soledad Pettinari, argentino, D.N.I. N° 30.839.376, CUIT 27-30839376-9, nacida el 10 de marzo de 1984, con domicilio en calle Mitre 208 Piso 4 Dpto. B de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, soltera, de profesión comerciante. Suplente: María Noelia Pettinari, argentina, D.N.I. N° 31.498.772, CUIT 27-31498772-7, nacida el 6 de septiembre de 1985, con domicilio en calle Avelino Loticci 2150 de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, soltera, de profesión comerciante. Constituyen domicilio especial calle Jujuy N° 2693 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de enero de cada año.

\$ 100 509274 Oct. 26

ONDA VERDE HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "ONDA VERDE HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Carlos Jesús Palomeque, argentino, D.N.I. N° 28.525.209, CUIT N° 20-28525209-2, nacido el 26 de junio de 1981, estado civil casado en primeras nupcias con Lucrecia Soledad Bianco, de profesión empresario, y con domicilio en calle Entre Ríos N° 17 de la ciudad de Villa Constitución; Pablo Damián Palomeque, argentino, D.N.I. N° 29.423.920, CUIT N° 20-29423920-1, nacido el 02 de julio de 1982, estado civil casado, en primeras nupcias con María Isabel Riquelme, de profesión empresario, y con domicilio en Zona Rural -a 300 metros por camino rural a la ciudad desde autopista RN 9- de la ciudad de Villa Constitución; y Matías Adrián Palomeque, argentino, D.N.I. N° 31.818.611, CUIT N° 20-31818611-2, nacido el 06 de octubre de 1984, estado civil casado en primeras nupcias con Ayelén Luján Broya, de profesión empresario, y con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución.

2) Fecha del instrumento de constitución: 17/10/2023.

3) Denominación social: "ONDA VERDE HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE" S.R.L..

4) Domicilio y sede social: Entre Ríos N° 17 de la ciudad de Empalme Villa Constitución.

5) Objeto social: 1) Mantenimiento de espacios verdes tanto públicos como privados, incluyendo el traslado del producto de podas; 2) Construcción, reforma y mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales tanto públicos como privados; 3) Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos, a través de contrataciones directas o de licitaciones; 4) Compraventa, mantenimiento y reparación de máquinas, equipos, y rodados utilizados para las actividades precitadas, así como el alquiler de los mismos a terceros con o sin personal propio.

6) Plazo de duración: 20 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 3.000.000.-, dividido en 300.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Jesús Palomeque 100.000 cuotas sociales; Pablo Damián Palomeque 100.000 cuotas sociales y Matías Adrián Palomeque 100.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de los tres socios: Carlos Jesús Palomeque, Pablo Damián Palomeque, y Matías Adrián Palomeque, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. Fijan domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de octubre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Carlos Jesús Palomeque, con domicilio electrónico en cpalomequeondaverde@gmail.com; ONDA VERDE HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE S.R.L., con domicilio electrónico en mpalomequeondaverde@gmail.com; Pablo Damián Palomeque, con domicilio electrónico en ppalomequeondaverde@gmail.com; y Matías Adrián Palomeque, con domicilio electrónico en mpalomequeondaverde@gmail.com.

\$ 200 509259 Oct. 26

PREVINCA SERVICIOS SOCIALES S.A.C.I.F.I. y A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, que el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, en fecha 25 de septiembre del 2023, contiene errores materiales referidos al nombre del Director Titular y Presidente y el CUIT del Vocal Titular Miguel Angel Camilo Cané. A continuación, se transcribe correctamente:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

Que por Asamblea General Ordinarias en fecha 18 de mayo de 2023, se resolvió por el 100% del capital social y de los votos designar las autoridades del directorio de la sociedad PREVINCA SERVICIOS SOCIALES S.A.C.I.F.I.Y.A. a saber: presidente al señor Víctor Adrián Caramuto, D.N.I.: 17.130.084, CUIT: 20-17130084-4; como vicepresidente: Héctor Antonio Caramuto, D.N.I.: 12.944.767, CUIT: 20-12944767-3 y como vocales titulares: al señor Miguel Angel Camilo Cané DNI: 8.322.953, CUIT: 20-08322953-6 y Luciano Gastan Pazcel, DNI: 26.710.366, CUIT: 20-26710366-7.

\$ 50 509309 Oct. 26

VELCOM S.R.L.

CAMBIO DE DENOMINACION

1) GARAU GONZALO LEANDRO, apellido materno Villalva, soltero nacido el 4 de Febrero de 1988, D.N.I. 33.655.715, CUIT 20-33655715-2, comerciante domiciliado en Av. Francia N° 1597 piso 5° dpto. "B" de Rosario y VILLALVA ELISA CANDIDA, apellido materno Chaparro, D.N.I. 13.350.218, CUIT 27-13350218-7, soltera, nacida el 11 de febrero de 1960, comerciante domiciliada en Av. Larrea N° 220 de la localidad de Rojas, provincia de Buenos Aires ambos argentinos, hábiles para contratar en el carácter de únicos socios de VELCOM S.R.L., inscrita en contratos en Rosario, el 16/10/2020, Tomo 174, Folio 4225, N° 853, CUIT N° 30-71698618-3.

2) CAMBIO DE DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de GOVEL INTERNET S.R.L..

3) Quedan subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas por el presente. Rosario, 20 de octubre 2023.

\$ 50 509306 Oct. 26

RECAUDADORA DEL LITORAL S.A."

ESTATUTO

Socios: (i) GERMAN CARDOZO, titular del DNI N° 6.056.596, CUIT N° 20-06056596-2, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de septiembre de 1944, masculino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Juan Carlos Sánchez N° 6662, Planta Baja de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (ii) MARCELA PATRICIA BUENO, titular del DNI N° 11.872.874, CUIT N° 27-11872874-8, de na-

cionalidad argentina, nacida el 7 de junio de 1955, femenino, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio real en Pasaje Cobian N° 8810 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Denominación: "RECAUDADORA DEL LITORAL S.A."; Fecha de Constitución: 17 de Agosto de 2023. Sede Social: Calle Córdoba N° 1365, Piso 3°, Oficina 1 de la ciudad de Rosario; Duración de la Sociedad: 50 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a todo tipo de operaciones con las siguientes actividades: operar como mandataria de servicios y gestión de cobranzas y pagos por cuenta propia o por cuenta, orden y en nombre de terceros. Realizar operaciones de transferencias, por Internet o por cualquier otro medio electrónico o no de transacciones, traslado, transmisión, cesión o giro, libranzas y pagos, compensaciones, reintegros, procesamiento y sistematización de datos electrónicos y mecánicos de recaudación y pagos. Realizar gestiones de pagos, cobranzas de servicios, cobranzas en general y administración de carteras de cobranzas, en el ámbito nacional, provincial o municipal así como la compra de servicios o bienes que hagan al cumplimiento de su objeto social. No realizará ninguna actividad de las comprendidas por la Ley N° 21.526, denominada de Entidades Financieras, tampoco las que requiera intermediar con la oferta y demanda de ahorro público. Capital: El Capital Social se fijó en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una de ellas. La Asamblea Ordinaria de Accionistas, podrá resolver el aumento del capital social hasta el quintuplo conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley de Sociedades Nro. 19.550, y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio, la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá sin requerirse nueva conformidad administrativa. Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, según resuelva la Asamblea en oportunidad de la elección, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Vencido los tres (3) ejercicios, en caso de que la Asamblea no realizara una nueva designación o reelección de los miembros del Directorio, los Directores titulares continuarán en ejercicio del cargo hasta ser reemplazados por Asamblea convocada al efecto; Directores: Presidente y Director Titular: Germán Cardozo; Director Suplente: Marcela Patricia Bueno; Disolución y Liquidación: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la Ley Nro. 19.550, la liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio, o por él o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, de existir. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones; Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

\$ 200

509233 Oct. 26

TBP DESARROLLOS S.A.**ESTATUTO**

Socios: (i) ALEJANDRO GABRIEL BARCHIESI, argentino, nacido el 12 de abril de 1971, 52 años de edad, DNI 22.087.760, CUIT 20-22087760-5, casado con Cristina Mariel Pellegrinet, ingeniero civil, domiciliado en calle García del Cossio 2198 Bis - Unidad 119, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (ii) ARTURO VÍCTOR TRINI, argentino, nacido el 27 de abril de 1957, 66 años de edad, DNI 12.788.732, CUIT 2012788732-3, estado civil casado Florencia Anátide Frutos, empresario, domiciliado en calle Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (iii) MARCELO GERMÁN BURGÚÉS, argentino, nacido el 3 de enero de 1964, 59 años de edad, DNI 16.482.978, CUIT 20-16482978-3, estado civil casado, empresario, domiciliado en calle Polledo 2517 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Denominación: "TBP DESARROLLOS SOCIEDAD ANÓNIMA"; Fecha de Constitución: 30 de Agosto de 2023. Sede Social: Córdoba 1452, Piso 921 Of. 1 de la ciudad de Rosario; Duración de la Sociedad: 50 años, contados desde la fecha de su constitución; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Desarrollos inmobiliarios: Elaboración de proyectos, ejecución y/o desarrollo; parcial o total, de emprendimientos inmobiliarios, tales como edificios de propiedad horizontal, condominios, conjuntos inmobiliarios de cualquier tipo y clase. Ejecución de proyectos, dirección, inspección y explotación de obras, industriales y/o civiles. Se encuentran expresamente

excluidas todas aquellas actividades para las cuales se requiera título profesional habilitante a cuyos fines la sociedad deberá contratar a profesionales debidamente matriculados; b) Inmobiliarias: Realización de operaciones inmobiliarias, tales como compra-venta de inmuebles, nuevos o refaccionados, tanto en unidades individuales como en edificios de propiedad horizontal, o inmuebles destinados a viviendas y/o a otros usos comerciales, como centros comerciales o de entretenimientos. La locación, permuta de propiedades inmuebles, urbanización, subdivisión de lotes, administración y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias, excepto corretaje inmobiliario. La construcción de edificios y/o viviendas, y/o inmuebles comerciales, por sí o por administración delegada a terceros, tanto en el país como en el extranjero. La celebración de contratos de leasing, como dador o tomador y/o de fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria o beneficiaria, ya sea de administración para el desarrollo de emprendimientos o de garantía, con exclusión de fideicomisos financieros y c) Comerciales: Explotación y/o gerenciamiento y/o administración y/o gestión de emprendimientos inmobiliarios. Para la consecución de su objeto, podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir fideicomisos, excepto financieros, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público y/o impliquen oferta pública. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), representado por Ciento Cincuenta Mil (150.000) acciones de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550. Clases de Acciones: Las acciones serán ordinarias, escriturales y podrán ser de las siguientes clases: a) Acciones Clase A, que conferirán un (1) voto por acción y el derecho a designar un director titular y un suplente, b) Acciones Clase B, que conferirán un (1) voto por acción y el derecho a designar un director titular y un suplente, y c) Acciones Clase C, que conferirán un (1) voto por acción y el derecho a designar un director titular y un suplente. Asimismo, la sociedad podrá emitir acciones preferidas, con o sin derecho a voto. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, o una participación adicional en las ganancias, o cualquier otra ventaja de índole patrimonial que se estipule en las condiciones de su emisión, pudiendo la Asamblea establecer respecto de aquellas la posibilidad de su rescate anticipado y/o amortización total o parcial, a opción de la sociedad, de conformidad con las normas vigentes. Administración y Representación: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por tres miembros titulares (3). Los directores serán designados por cada clase en idénticas proporciones y durarán en su cargo tres ejercicios. El Directorio designará en su primera reunión entre sus miembros un Presidente, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y un Vicepresidente, que reemplazará al presidente en caso de ausencia, licencia o vacancia. Los cargos de Presidente y Vicepresidente se alternarán sucesivamente entre los directores designados por cada clase al vencimiento de cada mandato. La asamblea designará directores suplentes en igual número que los titulares. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Directores: Presidente y Director Titular: Alejandro Gabriel Barchiesi en representación de la Clase A; Vicepresidente y Director Titular: Gabriel Carlos Fernández en representación de la Clase B; Director Titular: Juan Pablo Moyano en representación de la Clase C; Directores Suplentes: Luciano Decotto en representación de la Clase A; Pablo Andrés Zacchino en representación de la Clase B y Diego Antonio Ruiz en representación de la Clase C. Disolución y Liquidación: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley N° 19.550. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar el cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán del siguiente modo, a saber: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social para el fondo de reserva legal; b) a la remuneración del Directorio y de la Sindicatura, en su caso; c) al pago de dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su aprobación, pudiendo delegarse en el Directorio la fecha y modalidad de pago.

\$ 250

509239

Oct. 26

VELIA DOMINGO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: VEUJA DOMINGO S.A. s/Resignación de autoridades, Expediente N°: 2100 - Año 2023, que se tramitan ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/10/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: ANTONIO DOMINGO MIGUEL JOSE ROQUE CANNA, argentino, nacido el 10/10/1935, casado, agropecuario, con domicilio en Urquiza N° 680 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, DNI N° 6.283.833, CUIT N° 20-06283833-8. VICEPRESIDENTE: PEREZ HAYDEE BEATRIZ, argentina, nacida el 22/04/1936, casada, agropecuaria, con domicilio en Urquiza N° 680 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, LC N° 2.788.161, CUIT N° 27-02788161-6. DIRECTORA TITULAR: MARIA BEATRIZ CANNA, argentina, nacida el 04/10/1973, divorciada, comerciante, con domicilio en Urquiza 841 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, DNI N° 21.593.666, CUIT N° 27-22593666-3. DIRECTOR SUPLENTE: BUSSETTI MARIANO ANTONIO, argentino, nacido el 29/10/1993, soltero, agropecuario, con domicilio en Urquiza: N° 841 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, DNI N° 37.300.208, CUIL N° 23-37300208-9. DIRECTOR SUPLENTE: BUSSETTI MARIA PAULA, argentina, nacida el 19/12/1997, soltera, estudiante, con domicilio en Urquiza N° 841 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, DNI N° 40.268.545, CUIL N° 27-40268545-5. DIRECTOR SUPLENTE: BUSSETTI MELINA BEATRIZ, argentina, nacida el 01/03/1999, soltera, comerciante, con domicilio en Urquiza N° 841 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, DNI N° 41.492.147, CUIL N° 27-41492147-2. Santa Fe, 6 de Octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 89,43 509244 Oct. 26

VANQUISH S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio. Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 29 de Septiembre de 2023, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 42 de fecha 02 de mayo de 2023 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Luis Daniel ISAIAS y Sebastián ISAIAS, y por Acta de Directorio N° 90 de fecha 03 de mayo de 2023 se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores:

PRESIDENTE: LUIS DANIEL ISAIAS, D.N.I. N° 12.326.968, CUIT: 2012326968-4, nacido el 13/10/1958, domiciliado en Estrugamou 55 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil casado, de profesión comerciante. DIRECTOR SUPLENTE: SEBASTIAN ISAIAS, D.N.I. N° 29.977.1095 CUIT: 20-29977109-2, nacido el 05/03/1983, domiciliado en Estrugamou 55 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil soltero, de profesión técnico óptico.

Domicilio: Santiago Giubergia S/N, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 509243 Oct. 26

AIMARO S.R.L.

CONTRATO

Constitución:23/08/2023: Socios: Bouzon Carolina Eleonor, argentina, casada, nacido el 15 de Octubre de 1970, productora agropecuaria, DNI:21.510.178, CUIT: 27-21510178-4, domiciliada en: Sarmiento 1502 de la ciudad de San Genaro, Santa Fe ; Aimaro Gabriel Adrián, argentino, casado, nacido el 24 de Agosto de 1967, productor agropecuario, DNI:18.399.885, CUIT:20-18399885-5, domiciliado en: Sarmiento 1502 de la ciudad de San Genaro, Santa Fe. Y el Sr. Aimaro Federico Rubén, argentino, soltero, nacido el 10 de Septiembre de 1999, estudiante universitario, DNI: 41.976.504, CUIT: 20-41976504-0, domiciliado en Sarmiento 1502 de la ciudad de San Genaro, Santa Fe.

Capital: \$600.000.- Cada uno suscribe 20.000 cuotas de \$10 VN. Duración: 50 años.

Sede: Sarmiento 1502 San Genaro, Santa Fe. Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Gerente: Aimaro, Gabriel Adrián.

Objeto social: A) Explotación agropecuaria en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y corrales de engorde. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación, venta y acopio de cereales. B) Prestación de servicios de siembra, cosecha y pulverización. C)

Comercialización de productos agrícolas: compra, venta, consignación, acopio, importación y exportación de cereales, oleaginosas, plaguicidas, agroquímicos, semilla, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, forrajes, pasturas, materia prima derivada de la explotación agrícola y ganadera, máquinas y equipos agrícolas y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como mandatario, corredor, comisionista, de los productos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. D) Compra, venta, importación, exportación, distribución de electrodomésticos, automotores, motocicletas, equipos de oficina, artículos el hogar y afines. E) Importación, exportación, comercialización todo lo relacionado con útiles de escritorio-dibujo- oficina y papelería. F) Importación, exportación, comercialización de computadores e informática y todos sus componentes de mantenimiento para los mismos productos de aseo y cafetería aparatos de radio, televisión-sonidos audiovisuales. Autos: AIMARO S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expte. N° 1735, Año 2023. Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 509258 Oct. 26

TREBOL ACRONEGOCIOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de una ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de TRÉBOL AGRONEGOCIOS S.A.S. - Expediente 662/23 - s/Constitución de sociedad:

Integrantes: Beltramo Fernando, apellido materno Leonarduzzi, D.N.I.: 25.222.630, CUIT 20-25222630-4, nacido el 22/04/1977, casado en primeras nupcias con la Sra. Terraf María Eugenia, productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Colonia Bigand, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el Sr. Martín Castoldi, apellido materno Cerutti, D.N.I.: 25.074.961, CUIT 23-25074961-9, nacido el 28/01/1976, productor agropecuario, casado, en primeras nupcias con la Sra. Amable Sandra Juliana, domiciliado en San Martín 384 de la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe y el Sr. Beltramo Javier, apellido materno Leonarduzzi, D.N.I.: 26.817.118, CUIT: 20-26817118-6, nacido el día 27/02/1979, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con la Sra. Billoud Marina, domiciliado en calle Florentino Ameghino 1687 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Fecha de constitución: 21 de setiembre de 2023.

Denominación de la sociedad: TRÉBOL AGRONEGOCIOS S.A.S..

Domicilio social: calle Florentino Ameghino N° 1687 de la localidad de Sunchales, departamento Castellanos, de la Provincia de Santa Fe.

Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de producción agropecuaria, y toda actividad comercial relacionada a la misma. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de \$ 360.000 (pesos Trescientos sesenta mil), representado por 360 acciones de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una.

Organo de administración: Administrador y representante titular: BELTRAMO JAVIER, D.N.I.: 26.817.118, CUIT: 20-26817118-6. Administrador Suplente: CASTOLDI MARTIN, D.N.I.: 25.074.961, CUIT 23-25074961-9. Administrador Suplente: BELTRAMO FERNANDO, D.N.I.: 25.222.630, CUIT 20-25222630-4.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre. Rafaela, 11 de Octubre de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 120 509307 Oct. 26

ESTANCIA FLUGEL S.A.

ACUERDO PREVIO DE FUSION

A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83 inciso 3 y concordante de la Ley N° 19.550, se hace saber lo siguiente:

a) Datos de las sociedades: Entre ESTANCIA FLUGEL S.A., zona rural de la localidad de Amenábar, departamento General López, provincia de Santa Fe, inscripto en ESTATUTOS, al tomo 1 folio 134/135 t 107, Poder Judicial de Venado Tuerto, el día 18/06/2002, y PASO ROCHA S.A., calle Entre Ríos N° 267, localidad venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, inscripto en ESTATUTOS, al Tomo 17 Folio 126 N° 3154, Poder Judicial de venado Tuerto, el día 17/05/2022.

b) Capital social: de la sociedad incorporante, PASO ROCHA S.A., es de \$300.000.- previo a la fusión, representado en 300.000 acciones de un peso cada una, y se incrementará a consecuencia de la fusión en \$2.000.000.-, el que quedara en la suma final de \$2.300.000.-, represen-

tado por 2.300 acciones de pesos un mil cada una.

c) Valuación del Activo y Pasivo de las sociedades fusionantes al 30/09/2023: ESTANCIA FLUGEL S.A.: Activo: \$ 3.795.580.949,17, Pasivo: \$736.195.185,38; PASO ROCHA S.A.: Activo: \$ 379.639,54, Pasivo: \$ 451.732,52.

d) compromiso previo y resoluciones que lo aprobaron: el compromiso previo de fusión fue realizado en fecha 17/10/2023 y aprobado por resolución social de ambas sociedades en fecha 17/10/2023.

\$ 150 509272 Oct. 26 Oct. 30

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
BELKIS PACCHIOTTI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N°1 de la Decima Nominación de Santa Fe, en juicio "DROGUERIA INTEGRAL S.R.L C/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA" CUIJ N°2102015896-1, se ha dispuesto que la Martillera Pública Belkis Pacchiotti, matrícula N°754, venda en pública subasta el día 24 de noviembre de 2023 a las 18:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquí resultare feriado por ante el Colegio de Martilleros, (Anexo) 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El inmueble a subastar se encuentra en calle General J. Urquiza 3148/3154/3156. El 100% del inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 102.209,14.- de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25 % y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. La descripción según fotocopia de transferencia: la finca situada en esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, con frente a la Av. Gral. Urquiza N°3148,3152,3154 y 3156 entre las calles Suipacha y Junín, edificada en el extremo designado en el plano aprobado por la Dirección General de Obras Públicas, departamento de Topografía de la Municipalidad de Santa Fe, inscripto al N°6396, con fecha 26 de noviembre de 1962, con el Numero UNO, el que según el referido plano mide: diecisiete metros cuarenta decímetros de frente al Oeste, línea AB, sobre la Avenida General Urquiza, igual extensión en su contrafrente al Este, línea EF, lindando con el lote 2 de su mismo plano, treinta y dos metros noventa centímetros en su costado Norte, línea BF, por donde linda con Elvira Teresa Martín de Blanco y treinta y dos metros noventa centímetros en su otro costado al Sur, línea AE lindando con Alonso Cordini y otros, encerrando una superficie de quinientos setenta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, teniendo sus ángulos, las siguientes medidas ángulo Nord-Este y Sud-Oeste, noventa y un grados veinte minutos y ángulo Nord Oeste y Sud Este ochenta y ocho grados cuarenta minutos". El Registro General de la Propiedad informa que el dominio 722 Par folio 1312 N°24032 año 2008 departamento La Capital, que posee titularidad de dominio pleno y que no registra hipoteca, ni embargos y si registra una inhibición de fecha 21-04-2021 aforo: N°109537 sin prescripción y sin monto, autos caratulado Drogueria Integral S.R.L. s/ Concurso - Hoy Quiebra CUIJ 21-02015896-1 que tramita en este Juzgado. 21-09-23. El A.P.I informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario partida N°10-11-03105238/0000-7 los siguientes periodos 2021 (2,3,4,5,6); 2022 (1,2,3,4,5,6); 2023 (1,2) Concurso Pendiente(Periodo 2016-1/2017-6, Periodo 2018-1/2019-5, periodo 2014-1/2014-6, periodo 2015-1/2015-6, periodo 2019-6/2021-1) Dra. Gúste al 15-06-23 asciende \$1.058.396,39.- Catastro e Información Territorial informa que la parcela se encuentra fuera de la Zona contributiva. La superficie del terreno 572,46 m2. y la superficie Edilicia 948 m2.El estado parcelario del plano de mensura N°6396/1962, ha caducado según resolución N°012 - 21 A.P. se debe realizar la correspondiente verificación según resolución N°095-9 A.P al 27-09-23.Aguas San-tafesinas informa que la Cuenta.N°129-0004724-000-3 no registra deuda al 25-09-23. La Municipalidad de Santa Fe informa que registra una deuda total de \$471.825,20.- en concepto de TGI discriminada en los periodos Septiembre 2018 a Marzo 2021 \$ 97.026,00.- y deuda administrativa periodo abril 2021 a junio 2023 \$ 374.799,20.- al 29-05-23.Según constatación judicial: efectuada por la Oficial de Justicia se constituyo en el domicilio indicado cuenta con una puerta de chapa con vidrio en la parte superior, que oficia de ingreso, paralelo y sobre la fachada cuenta con celosía de material aluminio rebatible y la ventana con vidrios en su interior. Se halla construido de mampostería tipo durlok, con pisos de mosaicos graníticos, con cielorraso de yeso y de placas de yeso perforado con luminaria. Y se halla distribuido en distintas dependencias, que offician de oficinas varias, ya que en las mismas, se hallan escritorios con CPU y mobiliarios varios y se hallan separadas con paredes de durlok, comunicadas entre sí mediante puertas placas de madera. Debido a la cantidad de muebles y objetos dispersos en el piso no se puede determinar medida alguna. Continuando su recorrido se halla un pasillo que da acceso a un pequeño patio interno con asador de material, a un pequeño baño, un pequeño ambiente y una pequeña cocina con mesada y mueble bajo mesada. También se hallan dos salas de grandes dimensiones. No pudiendo precisar medidas por hallarse sin luz el lugar y además con contar con estanterías metálicas en todo su entorno e interior. Sus paredes se hallan revestidas con azulejos o cerámicos. Luego se halla una puerta ancha que da acceso a un gran ambiente de 3,50 mts por 9 mts. Aprox. Con ventana y con vidrios repartidos y un pequeño patio interno. Luego otro sector de 8 mts. Por 4 mts aprox. De forma irregular con escalones y zócalo de material, un pequeño ante-baño con lavatorio y otro pequeño ambiente baño con lavatorio y inodoro y ventiluz superior, contando ambos ambientes con puerta placas de madera. Dichos ambientes cuentan además con paredes revestidas de cerámicos, dando comunicación a un portón automatizado que se halla sobre el frente de dicho inmueble. Sobre la fachada se halla una doble cabina de gas sin sus medidores y las cajas o cabinas de luz eléctrica cerradas (lo que impidió ver si poseían sus respectivos medidores). Lindero se halla una puerta que se identifica bajo el N°3154, al ingresar nos encontramos con una escalera de escalones de mármol con barandas de caño cromado y puerta de dos hojas a mitad de su recorrido. Dicha escalera conduce al primer piso de un inmueble construido de mampostería con paredes revocadas, donde se observa que sus pisos son de mosaico granítico, cal-cáreo, cerámico y parquet. Siendo sus aberturas de marcos de hierro (ventanas) con vidrios, de madera puertas y cortinas exteriores en su frente y de aluminio en lavadero y terraza. Cuenta con un hall distribuidor que da acceso a tres dormitorios de grandes dimensiones con placares empotrados, dos de ellos dan al frente y uno de ellos cuenta con balcón; un baño con inodoro, bidet, ducha y bañera; living co-

cina comedor, lavadero y otro baño lavatorio y inodoro) y un dormitorio de servicio y terraza. Todos los ambientes descriptos cuentan con sus respectivas aberturas (puertas-ventanas) En cuanto a su estado podemos considerar que la falta mantenimiento, ya que se observa caída de revoque en algunas zonas y desprendimiento de pintura. Finalmente se constata el numero 3148/52 comprendiendo con los inmuebles constatados precedentemente las medidas establecidas en el presente mandamiento (17 mts. de frente por Avenida Urquiza por 32 metros aprox. de fondo. El portón de chapa que da acceso a dicho inmueble, observando que el mismo se halla construido de mampostería con pilares de materiales, con piso de apariencia de mosaicos, con cielorraso de yeso. Presentando el mismo una forma de L. El ingreso se pudo establecer a prima facie, que el mismo mide 6 mts de ancho por 17 mts aprox de largo (el primer tramo. Sobre dicha medida se halla construido tres plantas o pisos de material con ladrillos huecos (sin revoque), vigas de cemento con placas de telgopor. Que dan sobre la fachada, y se observa además seis ventanales de grandes dimensiones (dos por cada piso, que hacen presumir que dicha construcción cuenta con tres pisos. Digo presumir porque no se puede acceder a la misma, si no es a través de una escalera, elemento que no se haya construido. Hago saber además que dicho inmueble tipo galpón- tinglado alcanza a los treinta y dos metros aprox. De fondo. Dicho galpón se halla con muchos objetos en des-uso, cabe ha destacar que se encuentra dos vehículos. También observo gran caída de cielorraso de yeso y desprendimiento de pintura. Que el inmueble carecía de luz eléctrica y había poca presión de agua potable. En cuanto a la ubicación, se halla en una zona residencial, a pocos metros de la Iglesia Agustinos Recoletos, a 50 metros de la Plaza Constituyente. Y transitan diversas líneas de colectivos, entre ellas la línea 5 y letra C de la ciudad de Santo Tome. Condiciones: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10 % a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), y un edicto reducido en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA—que no está incluido en el precio— será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tributales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la visita del inmueble referido el día 23/11/2023 en el horario de 10hs a 14 hs. Informes en secretaria o a la Martillera en la ciudad de Sta. Fe Te.0342-156-105219. Santa Fe, 24 de Octubre de 2023. Fdo: MARIA ESTER NOE de FERRO (Secretaria).

S/C 509495 Oct. 26 Nov. 2

POR
JUAN ANDRES CHEMES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (CUIJ. 21-01977157-9) COMUNA DE ARROYO LEYES c/20-02393215-7 s/Apremio; se ha dispuesto que el martillero Juan Andrés Chemes, MAT. 961 CUIJ: 20-23698107-0, procederá a vender en pública subasta el día martes 07 de Noviembre de 2023 a las 11,30 horas; o el día hábil siguiente si aquí resultare inhábil en el Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Rincón. Base del avalúo fiscal: \$ 88,69 de no haber postores se ofrecerá con la retasa del 25% y en caso de no haber postores se ofrecerá sin base y al mejor postor. Bien a subastar: Calle: 42 S/N Lote 10 Plano: 54116/1969 Manzana: H. Superficie: 675 M2. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: //Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. Por recibido oficio del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de San José del Rincón. Agréguese. Hágase saber a las partes intervinientes la fecha fijada para la realización de la subasta - 7 de noviembre de 2023 a las 11.30 horas. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini: Secretario. Dr. Carlos Federico Marcolin: Juez. //Otro Decreto: Santa Fe, 02/06/2023. Sin perjuicio de que no se advierte de dónde surge el domicilio al que se ha cursado la cédula que se acompaña, pero estando notificado por cédula SISFE el Defensor de Ausentes: Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos, oficiase al Juzgado con competencia en Arroyo Leyes a fines de que fije la fecha pertinente, bajo las siguientes condiciones: Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Autorízase la confección de 2.000 volantes de publicidad, con oportuna rendición de cuentas. Los inmuebles saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal y/o en su caso el avalúo proporcional que corresponda, si no hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de subasta. Practíquese liquidación para el caso del art. 495 del C.P.C. y C. Hágase saber que la inscripción dominial se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini: Secretario. Dr. Carlos Federico Marcolin: Juez.// Descripción según título: Con todo lo clavado, plantado y ad-

herido al suelo, un lote de terreno que forma parte en mayor extensión de la quinta ubicada en el Distrito San José del Rincón Departamento La Capital de esta Provincia, el que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Mario L. Fideleff en abril de mil novecientos sesenta y nueve, registrado en la Dirección de Obras Públicas Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de Santa Fe, bajo el número cincuenta y cuatro mil ciento dieciséis, se designa como lote diez de la manzana "H" descripta en el punto décimo del título respectivo, y se compone de: quince metros de frente al Norte por cuarenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, y linda: Al Norte, con calle Pública; al Sud, con el lote cuatro; al Este, con el número once y al Oeste, con el nueve; todos de la misma manzana y plano citados./// DATOS REGISTRALES: TOMO: 298 IMPAR FOLIO: 1421 N° 009567 Dpto. La Capital. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del demandado. Y no registra inhabilitaciones. No registra hipotecas. Si registra el siguiente Embargo: Fecha: 24.07.2020. Aforo: 136399. Monto: \$ 13.386,15. Profesional Dra. Alejandra Almada. Caratula: el de autos. Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe. Certificado Catastral: Partida: 10-15-00-735302/0087-0 UBICACIÓN DEL INMUEBLE - IDENTIFICACIÓN PARCELARIA - DATOS GENERALES DEL INMUEBLE - DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y OTROS: DESCRIPCIÓN ANTERIORMENTE. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API). Que la partida Inmobiliaria es 10-15-00735302/0087-0. Adevuda: Períodos 2015 al 2023 Período 1 monto: \$ 8106.89. A fecha 15.03.2023. Informa la Comuna de Arroyo Leyes: a fecha: 31/03/2023. Adevuda: \$ 141.257,22. /// Informa la Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Rincón: A los 04 días del mes de abril del 2023. Siendo las 11.00 hs. me constituí en el domicilio Calle 42 entre Calle 49 y 47 Arroyo Leyes. Santa Fe. Siendo atendido por: Ninguna persona, el lote mide 15 metros por 45 metros aprox., no se observan construcciones, a 400 m. de la Ruta Provincial N° 1, se ingresa por 40 o 44, 42 no tiene acceso a la ruta Linderos al Lado Oeste sobre la Mitad del lote A un kilómetro de la Comuna de Arroyo Leyes calle de arena accesible. Se acompañan dos fotos. No siendo para Más doy por finalizado el acto a las 11:15 hs. Fdo. Sra. María Ana Menghini. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. El inmueble se inscribirá registralmente a nombre del comprador en subasta. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. Tel./Fax: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini. Secretario. 12/10/2023.
S/C 509279 Oct. 26 Oct. 30

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LUIS MARIANO CABAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe Dr. Carlos Federico Marcolín quien ha ordenado que en Autos caratulados: ANTONIAZZI, NANCY SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra - CUIJ: 21-02020914-0, que el Martillero: Luis Mariano Cabal, Matrícula N° 690 (CUIT: 24-12871882-2) proceda a vender en subasta el día 14 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la Localidad de Monte Vera, sito en calle Brigadier Estanislao López 5748 de Monte Vera, el 50% de la mitad indivisa del inmueble embargado en autos inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 770 I - Folio 5344 - N° 97042 - Departamento La Capital; correspondiente al Lote 2 del Plano 86270 del año 1978; sobre Ruta Provincial N° 2, Monte Vera; Partida I.I 10-09-00 739876/0006-8; Parcela 10 09 PA 0000 0458. El inmueble saldrá a la venta con la base del valor del coeficiente de convergencia del API, sino hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: La Mitad Indivisa del siguiente inmueble: La Fracción del terreno sita en Colonia Aldao, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Dicha Fracción que en el plano de subdivisión inscripta al número 86270 se individualiza como lote dos y se compone de trescientos sesenta metros, cuarenta y cinco centímetros al Norte, sesenta y nueve metros once centímetros al Oeste, trescientos sesenta y seis metros ochenta y seis centímetros al Sur, y setenta metros al Este, lo cual encierra una superficie total de dos hectáreas, cinco áreas, veinticinco centiáreas, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Norte con la fracción 1 del plano citado, adjudicada a Doña Juana Teresa Poletti de Antoniazzi, al Oeste con la sucesión de Sebastián Bossio, al Sur con la fracción de terreno número 3 del plano citado, adjudicado a Doña Angela Carmen Poletti de Fiorenza y al Este, con la Ruta Provincial N°. Dos. Constatación: en la Localidad de Monte Vera, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, siendo las 10,10 horas, me constituí en el domicilio indicados por VS y por el Martillero Cabal, de esta Localidad y procedí, conforme a la manda, a constatar: Se trata de un predio Rural en la cual se constata sembrados y una pequeña construcción muy precaria. Linda: al Este y tiene su frente con Ruta Provincial N° 2; al Norte con Propiedad del Sr. Leguizamón Eduardo - DNI: 23.258.661 - quien dice ser titular del Lote 1; al Sur con el Lote 3. El Sr. Leguizamón manifiesta también que el Lote constatado estaría arrendado, pues hay una persona que siembra verdura en el mismo y que él ve frecuentemente. Informa el Registro General: Dominio inscripto en forma: Tomo 770 I - Folio 5344 - N° 97042 - Departamento La Capital - La Propietaria Registra INHIBICIÓN, Estado: DEFINITIVA SIN PRESCRIPCIÓN, DNI 30.406.433, Aforo: 322651 - Fecha de Inscripción 21/10/2021 - Fecha de Vigencia: Sin Prescripción, Tomo: 529 - Folio 4630, en estos autos - API informa que la Partida 10-09-00-739876/000-8, al 15/06/2022 adeuda \$16.401,03 - La Municipalidad de Monte Vera informa que el inmueble notificado con P.I.I. N° 739876/000-8, Parcela 458, Manzana "S", Su Deuda al 08/08/2023, en concepto de Tasa General del Inmueble Rural la suma de \$ 131.100,12.- El Servicio de Catastro e Información Territorial Informa sobre Partida 1.1.10-09-00-739876/000-8: Superficie del Terreno 2,5025 Ha. Avalúo Total \$ 8918,91, no se registran Avalúos rectificadas por mejoras. Afectado a Barrera Fitosanitaria Ordenanza 1305/2011- Artículo 5 - Distrito Monte Vera. Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de Ley y deudas fiscales. El Comprador deberá pagar en dinero efectivo y en el acto el 10% del precio y la comisión del Martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de Ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de Ley. Se hace saber

que la Inscripción dominial se efectuara a nombre del adquirente en subasta. El Inmueble podrá ser revisado el 13/11/2023 de 17 a 18:30 hs. Fdo. Dra. Ana María Mazzia (Jueza) - Dr. Marcelo Mariano Iván Den Dauw (Secretario).
S/C 508961 Oct. 20 Oct. 26

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez en autos: SORIA TORRICO, ROMINA CARMEN s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02040325-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe se ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Octubre de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 07/12/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 26/02/2024 y la del 11/04/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado en fecha. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre. Se deja constancia que el Síndico interviniente es el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana cuyo domicilio constituido en autos es Av. Facundo Zuvería 3675 de esta ciudad de Santa Fe y los horarios de atención para las insinuaciones crediticias es de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 16:30 a 19:00. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 07 de Diciembre del 2023, inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridico1@gmail.com.ar; bbossana.gerardo@hotmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.
S/C 509225 Oct. 26 Nov. 01

Autos: BOGARI, MARIO EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02033874-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Dieciséis con 06/100 (\$ 633.011,06), los honorarios profesionales del C.P.N. Edgardo Pedro Moschitta; y Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Setenta con 20/100 (\$ 271.292,59), los honorarios del Dr. Alejandro Agustín González.
S/C 509224 Oct. 26 Oct. 27

Autos: PAREDES, PABLO ORLANDO s/Quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02032450-0 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Dieciséis con 06/100 (\$ 633.016,06), regulanse los honorarios profesionales del C.P.N. Carlos Alberto Annichini; y en la cantidad de Pesos Doscientos Se fe a y Un Mil Doscientos Setenta con 20/100 (\$ 271.270,20), al Dr. Bruno Mecoli.
S/C 509223 Oct. 26 Oct. 27

Autos: CATALÁN, CELIA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02031836-5 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Dieciséis con 06/100 (\$ 633.016,06), los honorarios profesionales del C.P.N. Gerardo Antonio Borda Bossana; y Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos setenta con 20/100 (\$ 271.292,59), los honorarios del Dr. Hernán Ezequiel Albrecht.
S/C 509222 Oct. 26 Oct. 27

Autos: RAMOS FRANCISCO CARMELO s/Solicitud de quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02030569-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Dieciséis con 06/100 (\$ 633.016,06), los honorarios profesionales del C.P.N. Eduardo Pablo Diedic; y Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos ten a con 20/100 (\$ 271.292,59), los honorarios del Dr. Diego Enzo Galetto.
S/C 509221 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: BARRIA, RAFAEL ANIBAL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02041715-0), se ha dispuesto: 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de Barria, Rafael Anibal, DNI N°: 16.400.483, argentino, mayor de edad, Jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Chicliana 10365 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 P.B. de esta ciudad de Santa Fe. 2. Decretar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4. Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes

de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10. Fijar el día 20 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 01 de Febrero de 2024 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Marzo 2024 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 509246 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe, en los autos caratulados: HERNANDEZ, MAXIMILIANO NICOLAS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02006900-4) y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 218 y 219 de la ley N° 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha efectuado la presentación M Informe final y Proyecto de Distribución. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios pertinente: Sindicatura CPN Ricardo P. Melini: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta y un centavos (\$ 458.971,41), más el 21% en concepto IVA (\$ 96.384) y el 10% de aportes previsionales (\$45.897,14) y apoderado del fallido Abog. Claudio A. Ferreyra: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$ 196.702,03), más el 13% en concepto aportes previsionales (\$25.571,26). Lo que se publica a sus efectos e el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 20 de octubre de 2023. Sin, Cargo Art. 273 inc. 8- Ley N° 24.522. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 509254 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PEDRIEL, CRISTIAN MAXIMILIANO /Quiebra; CUIJ N° 21-02041256-6, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. 20 de octubre de 2023.

S/C 509257 Oct. 26 Nov. 01

Autos: MALLOZZI, JOANA LETICIA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-011995845-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura actual (CPN Valiente): Pesos Doscientos noventa y siete mil ciento noventa con sesenta y cuatro centavos (\$ 297.190,64) (más 10% de aportes), Sindicatura anterior (CPN Tognoni) Pesos Doscientos noventa y siete mil ciento noventa con sesenta y cuatro centavos (\$ 297.190,64) (más 10% de aportes), y Honorarios patrocinante del fallido (Dra. Maiorano): pesos Doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con cuatro centavos (\$ 254.734,84) (más el 13% de aportes). Santa fe, 17 de Octubre de 2023. Maria Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 509293 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GOGMAN, JOSÉ LUIS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02042291-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 17 de Octubre de 2023 ... Considerando: Que existe un error material involuntario en el punto 12 del Resuelvo siendo la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos el día 21 de noviembre de 2023 inclusive, por lo que corresponde aclarar la resolución de marras en tal sentido. Por todo ello; arts. 248 cs. y ss del CPCC; Resuelvo: Aclarar la resolución de fecha resolución de fecha 04/10/2023 (N° 519 F° 301 T° 50) en la forma dispuesta en el considerando precedente. Publíquense edictos. Insértese. Agréguese. Hágase saber. Fdo. Dr. Palacios (Juez al cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 509291 Oct. 26 Nov. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maríá Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: AGUIAR, NICOLÁS RAMÓN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02042286-3), en fecha se ha proce Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nicolás Ramón Aguiar, DNI N° 12.221.613, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Milenio de Polonia N° 2922 y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 3194, Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto de la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberá presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de diciembre de 2023, secretaria.

S/C 509288 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe Dr. Iván Di Chiazza, se hace saber que en los autos caratulados RACHID, PABLO ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034811-6 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Octubre de 2023... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc.4°, 266 y 267 fíjense los honorarios

totales en la suma de \$ 904.308,66 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 633.016,06 (pesos seiscientos treinta y tres mil dieciséis con seis centavos) para la CPN Adriana G. Bonavía y 2°) \$ 271.292,59 (pesos doscientos setenta y un mil doscientos noventa y dos con cincuenta y nueve centavos) para el Dr. Marcelo F. Báez. Córrase vista por Secretaría a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. ... Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza —Juez; Dra. María José Lusardi - Prosecretaria y Santa Fe 19 de Octubre de 2023... De manifiesto el proyecto de distribución acompañado en fecha 10/08/23. Notifíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 LCQ. ... Notifíquese. Fdo Dr. Iván Di Chiazza- Dra. Mariana Nelli- Secretaria. 19 de octubre de 2023. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 509310 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CHESI, NATALIO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02041799-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de octubre de 2023. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Natalio Alberto Chesi, D.N.I. N° 29.924.612 apellido materno Piedrabuena, soltero, con domicilio real en calle 12 y 1 s/n -B° Tempe y Pora- de la Localidad de Sauce Viejo y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimenten los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de octubre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 14 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 20 de octubre de 2023.

S/C 509287 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CENTURION CLAUDIO RODOLFO s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02042452-1 -Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de octubre de 2023 ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Claudio Rodolfo Centurión, DNI N° 35.019.543, con domicilio real en calle Chacabuco 2376 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 2118 -segundo piso, oficina 23- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 25 de octubre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 19/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 07/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18/04/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522.Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-libérese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 509311 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: CEJAS, JIMENA ADRIANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02009376-2, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 633.016,06 al síndico Alfio Martín Re, en \$ 180.861,73 a la Dra. María Inés Maiorana y en \$ 90.430,86 al Dr. Claudio Saucedo. Santa Fe, a los 09 días del mes de Octubre de dos mil veintitrés. 12 de octubre de 2023. María Romina Botto, secretaria.

S/C 509263 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALEGRE, JORGE ESTEBAN sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ N° 21-02042412-2) se ha declarado la quiebra en fecha 19.10.2023 de Jorge Esteban Alegre, DNI N° 27.456.361, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Av. Freyre N° 1811 y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, of. 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 01.11.2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11.12.2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer

la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretaría).
S/C 509286 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: BOGNER, GISELA VANESA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02035475-2. Santa Fe, 12 de Octubre de 2.023... En consecuencia, se dispone I) fijar el día 19 de diciembre de 2023 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 06 de marzo de 2024 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y III) el día 21 de mayo de 2024 para presentar el informe general... Notifíquese. Santa Fe, 19/10/2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 509264 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: CABRERA, MARIA BELEN s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02039677-3, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Santa Fe, 19 de octubre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 509266 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: OVIEDO ANDRES ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02027143-1, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Santa Fe, 19 de octubre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 509267 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, en autos CAROSSO, JOSE LUIS s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02040110-6 se ha dispuesto: "SANTA FE, 12 de Octubre de 2023.- Por iniciada demanda ordinaria para adquisición de dominio por prescripción, contra Atilio Ygnacio Fernández y/o sus sucesores o herederos y/o Sulma Fernández y/o sus sucesores o herederos, Atilio Edmundo Fernández, y Geraldhyne Guadalupe Fernández quien resulte propietario y/o quien se irroque derechos sobre el inmueble objeto de la presente. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciar/los por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Recábase informe a la Scit y a la Municipalidad de Santo Tome respecto al titular dominial del inmueble a usucapir. Imprímase a la presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, notificándose en el domicilio real y mediante edictos a publicarse por el término de ley en el Boletín Oficial y lugar designado por la CSJ. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad respectiva para que dentro del término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen corresponder en estos autos. Anótese como litigioso el inmueble objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Notifiquen: Galiano y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Oscar Abad - Juez a/c; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaría.
\$ 90 509218 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en autos caratulados DOBLER, HERNAN ANDRES c/SIDERURGICA DEL LITORAL S.A. LTDA (SIDERAL S.A.) s/Demanda ordinaria de usucapión; Expte. CUIJ N° 21-02041375-9 se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de Octubre de 2023. Agréguese. Por entablada demanda ordinaria de usucapión contra Siderurgica del Litoral Sociedad Anónima Limitada (Sideral SA) y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto al n°2803, Folio 341, Tomo 2731, de la Sección Propiedades, Dto. Santa Fe, La Capital del Registro General de la Provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Previo a todo, atento a la discordancia en la numeración del inmueble objeto de autos entre el expresado en la demanda y los que surgen del avalúo fiscal (API fs. 6) y de la Tasa General de Inmuebles (fs. 14), aclare dicha circunstancia. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL Procedáse a la anotación de litis en relación al objeto del presente (Art. 1905 del CCCN), oficiándose a sus efectos. Notificaciones: empleados: Alcorcá- Galiano - Diburzi - Castel- Ripodas, por Secretaría: martes y viernes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier Deud - Juez a/c; Dra. Adriana Lorena Benítez - Secretaria.
\$ 90 509219 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez, Dr. Javier F. Deud, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Circuito N° 1, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROSSI, MARTIN ANDRES c/NUEVA POMPEYA SRL y otros s/Prescripción adquisitiva - Ordinario; CUIJ N° 21-15795317-3, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza Santa Fe, 29 de agosto de 2023. Acumúlese el oficio de informes recibido del Registro Público de Comercio CUIJ N° 1052118961. Téngase presente lo allí informado. Por entablada la presente acción

de prescripción adquisitiva art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación la que tramitará por la vía Ordinaria contra Nueva Pompeya Sociedad de Responsabilidad Limitada, Alfredo Felix Argenti, Jorge Alberto Bobbio, Raúl Borlle, Atilio Rossi, Marcelo Rene Trumper y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al Tomo 169 Impar, Folio 2264, N° 48203, año 1951, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 101106134007/003 sito en calle Regimiento 12 de infantería 3863 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.1591 a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Tómese debida razón en el sistema informático. Existiendo una divergencia entre la dirección del inmueble denunciada y la que surge del plano acompañado: Aclare. Inscríbese el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Denuncie en autos, los domicilios de los demandados. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excma. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquen los empleados: Laszuk, Chena, Chiaffredo, Acosta, Marozzi y Martínez. Notificaciones: Martes y viernes. Notifíquese. Edo.: Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaría), Dr. Javier F Deud (Juez). Santa Fe, 09 de octubre de 2023. Silvina Inés Díaz, secretaria.
\$ 200 509230 Oct. 26 Oct. 30

Autos: GOMEZ, CRISTIAN MARCELO s/Quiebras; Expte. CUIJ N°: 21-26185560-4 de trámite por ante el Juzg. de 1º Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Dieciséis con 06/100 (\$ 633.016,06), regulanse los honorarios profesionales del C.P.N Eduardo Pablo Diedic; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos setenta con 20/100 (\$ 271.270,20), con más el porcentaje correspondiente al IVA, regulanse los honorarios profesionales de la Dra. María Soledad Aguirre Quintana.
S/C 509220 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados KRÜGER, IRIS MABEL GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02041454-2, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Iris Mabel Guadalupe Krüger DNI N° 1.556.523, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, Octubre de 2.023.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios — Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados: ROMANI OMAR ABEL s/Sucesorio, CUIJ 21-02041494-1; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROMANI OMAR ABEL, DNI N° 11.093.918, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dr. Gabriel Abad —Juez a/c—) Santa Fe.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: GAINZA, DARDO RAUL y RICHIERI, LUCRECIA JUDITH s/Sucesorio - Reconstrucción (CUIJ 21-01058146-7, año 1983), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCRECIA JUDITH RICHIERI, D.N.I. N° 4.700.458, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Noe de Ferro, Secretaria.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios — Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados: ZEHNDER, MERCEDES HIGINIA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02041322-8; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Zehnder, Mercedes Higinia, DNI N° 06.088.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez). Santa Fe.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe,) en autos caratulados KRUGER JUAN SIXTO s/Sucesorio, CUIJ: 21-02041802-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de KRUGER JUAN SIXTO, DNI: 6.224.010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c).
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores o a quienes se consideren con derecho a la herencia de la causante, don Hora lo Antonio Reyes, DNI N° 6.259.155, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: REYES, HORACIO ANTONIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02013401-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de Agosto de 2019. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GOMEZ, PATRICIO RAÚL s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ 21-02041242-6 - Año 2023, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don PATRICIO RAÚL GOMEZ, D.N.I. 29.220.487, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Septiembre de 2023. Fdo. Dr. Lizasoain, Juez – Dra. Sánchez - Secretaria.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: BARONE, RICARDO RUBEN s/Sucesorio; CUIJ 21-02041228-0, se Cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Rubén Barone, DNI 14.397.560, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "SORIA, MONICA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02042440-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mónica Isabel Soria, DNI N° 14.558.505, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Santa Fe, 3 de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 17 de Villa Ocampo de la Cuarta Circunscripción Judicial (Sta Fe), a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria a cargo de la Dra. Marta Guadalupe Migueletto, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANIBAL RAUL BERTINAT DNI N° 06.333.504, fallecido en la ciudad de El Sombrerito, Prov. Santa Fe, el día 13 de Febrero de 2023, RAQUEL CELIA BERTINAT DNI N° 03.897.196 fallecida en la ciudad de Villa Ocampo Prov. Santa Fe el día 21 de Septiembre de 2016, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos "BERTINAT, ANIBAL RAUL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26325668-6). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Villa ocampo, 26/10/2023

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, en autos caratulados "CUIJ 21-02030358-9 TABORDA ABEL RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", tramitados por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom., se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de TABORDA ABEL RAMON DNI: M 7.708.860 fallecido en la localidad de Santa Fe el día 24/07/2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria)

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Godoy, Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. N° 21-02041921-8, Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Juan Carlos Godoy D.N.I. M7.891.539, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN-Juez.- Santa Fe, ...de octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BURINI, OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02041427-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR BURINI DNI. 6.236.482 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - Firmado Dr. Carlos F. Marcolín Juez" .- Santa Fe, de OCTUBRE de 2023.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CORONA, ELEIDO RICARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02041245-0), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA LUISA GARCIA, DNI N° 1.806.690 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DR. GABRIEL ABAD (JUEZ)

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: " GRECO, DORA MABEL S/ SUCESORIO " CUIJ N° 21-02041958-7, Año 2023 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Doña GRECO, DORA MABEL, DNI N° F 3.959.157 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.C y C. Santa Fe, de Octubre de 2023. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN. Jueza.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de esta ciudad); en autos: "DURAN, RICARDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02042447-5; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DURAN, RICARDO LUIS, DNI N° 6.241.970 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Diego Raúl ALDAO (Juez)- Santa Fe, de octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "BUSTAVER, JOSE NARCISO S/ SUCESORIO"- CUIJ 21-02041559-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Jose Narciso Bustaver, D.N.I 10.862.400 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).

\$ 45 Oct. 26

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CLODOMIRO SATURNINO s/Tutela 21-26213681-4 Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado ><> ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, por lo que se ha decretado: ///TADO, 15 de Mayo de 2023. Por promovida demanda de TUTELA de los menores JENIFER AGUIRRE y GUILLERMO AGUIRRE, que se tramitará por vía sumarísima. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre la tutela de la menor, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Dra. Marcela Barrera - Dra. Hayde Regonat, Secretaria Jueza, por lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 2 de Octubre de 2023.

S/C 41091 Oct. 26 Oct. 30

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos MANGIAFICO MARIO EMILIO PEDRO y RIOS EDELVEIS VILMA DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ 21-26266467-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mario Emilio Pedro Mangiaficio, L.E. N° 6.297.625, y/o de Edelveis Vilma del Carmen Rios, D.N.I. N° 4.101.640, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Julián David Tailleir, Secretario; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 24 de Octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 26

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "PARMA HUGO MARTIN Y OTRO C/ RAMIREZ SERGIO HUGO S/ PEDIDO DE QUIEBRA- HOY QUIEBRA21-17426710-0) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "CERES, 04 de Agosto de 2023: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución provisorio acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Agréguese la tasación acompañada. De acuerdo a lo normado por el art. 265 inc. 5, y 267, contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, la calidad y extensión de la labor de los profesionales) y el haber de los Secretarios de Primera Instancia de Distrito, regúlanse los honorarios profesionales de la CPN Nelida Liliana Mokdasy en la suma de \$1.783.143,8. Regúlanse los honorarios profesionales de los Dres. Hugo Martín Parma y Marcelo Raúl Ribotta, en la suma de \$382.102,24 a cada uno. Acompañen los Dres. Parma y Ribotta constancia de inscripción ante la AFIP. Córrese vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Córrese vista a la Administración Provincial de Ingresos a los fines de que practique liquidación de sellados. Elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la 5ta. Circunscripción Judicial de Rafaela. Atento a lo manifestado, a los fines del sorteo de un martillero público nacional fijase fecha de audiencia para el día 22 de septiembre de 2023 a las 11:30 hs. Notifíquese.-" Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez)- Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria)-

S/C 509514 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la Ciudad de Ceres, en autos caratulados: BORTOLOTTI, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430418-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Miguel Angel Bortolotti, D.N.I. N° 6.291.274, nacido el 29/09/1940, con domicilio en calle E. López N° 239, de la Ciudad de Suardi, Provincia de Santa Fe, fallecido en la Ciudad de Suardi, Provincia de Santa Fe, el día 07/06/2023; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Jorge A. Da Silva Catela - Juez - Viviana Gorosito Palacios - Secretaria. Ceres, 22/06/2023.

S/45

Oct. 26

SAN CRISTÓBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: BASUALDO, JUAN ALEJANDRO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139065-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509313 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: BUSTAMANTE, JONATAN MELITON c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139075-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509314 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: CEJAS, BAUDILIO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139063-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509315 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: GARCIA, LUCIO GABRIEL c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139076-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509316 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: GARCIA, JORGE ALBERTO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139068-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509317 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: GODOY, GERARDO RAUL c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139069-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509318 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: IBARRA, SERGIO ADRIAN c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139061-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra.

Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509319 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: JUAREZ, MARIA PAULA c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-26139078-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509320 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: LOPEZ, HUGO ANTONIO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139062-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509321 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: PALACIO, DEMIS ESEQUIEL c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139080-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509322 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: ROBLEDO, NANCY ELIZABETH c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139079-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509323 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: SANTILLAN, NESTOR RICARDO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139077-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509324 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: SOSA, RAMON ESTEBAN c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139064-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509325 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: RUIZ, DANIEL ALBERTO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139244-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509326 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: RUIZ, JOSE DANIEL c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139245-0), se

cita, llama y emplazo a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509327 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: TERNAVASIO, WALTER ALEJANDRO c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139066-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509328 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: VALENZUELA, CRISTIAN NICOLAS RENE c/NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-26139067-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Gloria Dominga Alemandi, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de Julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 09 de octubre de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 509329 Oct. 26 Oct. 30

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por así dispuesto en los autos: SAUCEDO, SANTOS JESUS s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25277918-0, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Saucedo, Santos Jesus D.N.I. N° 5.068.784, con domicilio en Rosario 1162 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Margarita Savant. Vera, 24 de Octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Quinto en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CRESTA, ANTONIO JOSE S/SUCESORIO - CUIJ: 21-24205017-4", en trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: ANTONIO JOSE CRESTA, con último domicilio sito en calle Rivadavia N° 368 Depto. A de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecido en Sunchales el día 19 de Septiembre de 2021, para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, que se publicarán los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: SANDRA INES CERLIANI - Secretaria.- MATIAS RAUL COLON - Juez".- Rafaela, 26 DE OCTUBRE de 2023.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; en autos CUIJ N° 21-24204738-6 Año 2023 - "RODRIGUEZ REMIGIO ATILIO Y OTRO s/SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: REMIGIO ATILIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° M6.290.098 fallecido en la ciudad de Rafaela (Santa Fe) el día 10 de noviembre de 2.020 y DILMA MAGDALENA CAVALIERI, D.N.I. N° F3.803.371, fallecida en la ciudad de Rafaela (Santa Fe) el día 18 de octubre de 2.022; ambos con último domicilio en Iturraspe N° 1523 de Rafaela (Sta. Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dr. MATIAS RAUL COLON - Juez - Dra. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria.-

\$ 45 Oct. 26

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE CUIJ 21-24205814-0 -GSPONER LILIANA DELIA S/ SUCESORIO " SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE GSPONER LILIANA DELIA, DNI F5.599.374, CON ULTIMO DOMICILIO EN LAS CAMELIAS 237 DE RAFAELA, FALLECIDA EN FECHA 23/08/2023, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FIRMADO: DRA. CARIGNANO VERONICA, SECRETARIA; DRA. ANA LAURA MENDOZA, JUEZA.- RAFAELA, 26 OCTUBRE DE 2023.-

\$ 45 Oct. 26

En "Expte. CUIJ N° 21-24205594-9 – MATEO, Danilo y Otros s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DANILO MATEO, DNI M6.168.566 e HILDA ELVIRA GALAVERNO, F3.623.360 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Juez) - RAFAELA 26 Octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (SF), en autos CIPRIANI GRISÉLDA BEATRIZ S/ SUCESORIO CUIJ 21-24205835-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Griselda Beatriz Cipriani, argentina, nacida el 02-11-1963, de apellido materno Ghirardi, de estado civil soltera, D.N.I. N° 17.757.905, domiciliada en calle Lisandro de la Torre 431 de San Vicente, Pcia de Santa Fe y fallecida en Rafaela (SF), el día 27 de Noviembre del año 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) DR. Guillermo Vales Juez.- Rafaela, 26/10/23

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "AIRALDI, RICARDO EMILIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-24205309-2 - Año 2023), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RICARDO EMILIO AIRALDI, DNI. N°: M6.301.630, fallecido el 10/05/2023, con último domicilio en calle Dr. D'Alfonso N° 735, San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Sede Judicial. Rafaela, 5-octubre- de 2023.- Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colon, Juez".

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24205598-2 CASTAGNO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL CASTAGNO DNI 13.610.102, con último domicilio en calle Centenario N° 326 de la localidad de Estación Clucellas, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en la localidad de Estación Clucellas, en fecha 05 de Junio de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- Firmado: DRA. AGOSTINA SILVESTRE - SECRETARIA / Dr. GUILLERMO VALES- JUEZ.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito n° 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ N° 21-24205298-3 - BARTOMIOLI de BESACCIA, MERCEDES MARIA TERESA s/ SUCESORIO", sucesorio iniciado por la abogada Gabriela Capponi Fiorillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MERCEDES MARIA TERESA BARTOMIOLI de BESACCIA (LC N° 1.789.192), con último domicilio en calle Güemes N° 789 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida el 10 de diciembre del año 1975, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales - JUEZ - Dra. Agustina Silvestre -SECRETARIA-. Rafaela, 25 de octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SEFFINO, EDA ÁNGELA JOSEFA S/SUCESORIO", (Expte. CUIJ N° 21-24205305-9) iniciado por la Dra. Nadia I. Andretich, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. EDA ÁNGELA JOSEFA SEFFINO, DNI N° F6.330.276, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Verónica Carignano. Secretaria. Rafaela 25de octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 26

Por lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de Distrito N° 5 en los Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIBERO, ALBERTO DOMINGO DNI 11.284.585, fallecido el 15/11/2022, con último domicilio en José Buffa 1386, de Rafaela, Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "RIBERO, ALBERTO DOMINGO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24205365-3" Fdo. AGOSTINA SILVESTRE Abogada - Secretaria; Guillermo A. Vales - Juez.- Rafaela, 25/10/23.-

\$ 45 Oct. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZEBALLOS LILIANA ELIZABETH s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-

25030835-0); Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución. Reconquista, 16 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Liliana Elizabeth Zeballos, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI N° 12.590.090, domiciliada en Av. España N° 420 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 30/08/2023 a las 8.30 hs. A tal efecto, librese la comunicación pertinente por Secretaría a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al despostramiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Declarar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramitan procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a ANSES, entidad que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus haberes deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. (...) Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario. Dr. Fabián Lorenzini, Juez. OTRA RESOLUCIÓN: Reconquista, 28 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) ampliar el autos de apertura de quiebra (A 407 T 54 F 466) y habiendo sido designado el CPN Aldo Alfredo Maydana, se hace saber que constituyó domicilio en calle Ollesio 526 de esta ciudad. 2) Fijar el día 01/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 22/12/23 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 07/03/23 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Janina Yoris Secretaria, Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez.

S/C 509271 Oct. 26 Nov. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGUIRRE FERNANDO GABRIEL s/Declaración de propia quiebra; CUIJ N° 21-24960821-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: AGUIRRE FERNANDO GABRIEL s/Declaración de propia quiebra; CUIJ N° 21-24960821-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Rehabilitar a FERNANDO GABRIEL AGUIRRE, DNI N° 23.434.045, argentino, mayor de edad, CUIL N° 20-23434045-0, domiciliado en Calle Colón N° 1036, Dpto. 5 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de FERNANDO GABRIEL AGUIRRE, DNI N° 23.434.045, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Julio de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.

S/C 509261 Oct. 26 Nov. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GUTIERREZ SUSANA ELIZABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023587-6, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GUTIERREZ SUSANA ELIZABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023587-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 45 y; CONSIDERANDO: Que, la fallida solicita su rehabilitación y el cese de las retenciones que pesan sobre sus haberes. Que, se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose la fallida en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a Susana Elizabet Gutiérrez, DNI N° 25.469.711, argentina, mayor de edad, CUIL N° 27-25469711-2, domiciliada en Calle Iriondo N° 1445 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Susana Elizabet Gutiérrez, DNI N° 25.469.711, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Septiembre de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.

S/C 509262 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de esta ciudad de Reconquista (Santa Fe) -Dr. Conrado Chapero- en los autos caratulados: LORENZON, GALIA MERCEDES s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-23546657-8, conforme lo establecido en el art. 70 CCCN en relación a la solicitud de cambio de nombre y agregación de apellido de Galia Mercedes Lorenzon (DNI 41.943.098), se hace saber que se dispuso lo siguiente: Reconquista, 15 de Diciembre de 2022. Reconquista, 15 de Diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovido trámite de SUMARIA INFORMACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE. Proveyendo la prueba ofrecida: A LA DOCUMENTAL: Téngase presente. INFORMATIVA: oficiase a los fines solicitados, autorizándose al propuesto a

intervenir en su diligenciamiento. TESTIMONIAL: para que tenga lugar las audiencias testimoniales de los propuestos, fijase para el día 15 de Mayo de 2023 a las 10:30h, cíteselos bajo apercibimientos de ley, por ante este Juzgado. Córrase vista a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Fdo. Dra. Ileana J. Sinchez -Jueza-; Dr. Guillermo D. Angaromo -Secretario Subrogante. Art. 70 del CCC: Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista, 17 de Octubre de 2023. Dr. Guillermo D. Angaromo, Secretario.

\$ 100 509212 Oct. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: RAMIREZ JULIAN JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Septiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: RAMIREZ JULIAN JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-25024333-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 146 comparece el apoderado del fallido y solicita la rehabilitación del mismo. Que, se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a fs. 153, manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose el fallido en condiciones de que se dicte su rehabilitación. Que, en efecto debe darse la rehabilitación del fallido, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a Julián José Ramírez, argentino, mayor de edad, DNI N° 39.124.893, CUIL N° 20-39124893-2, domiciliado en zona urbana de Moussy s/n 20 viviendas (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Julián José Ramírez, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Fdo Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 5 de Septiembre de 2023.

S/C 509265 Oct. 26 Nov. 1

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: FURLAN JUAN PABLO y Otros c/VEGA FELIPE LUIS y Otros s/Usucapción; CUIJ N° 21-25029925-4, notifica a Atilio Carlos Ru y/o sus sucesores el siguiente decreto: Reconquista, 15 de Septiembre de 2023. Agréguese. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a Atilio Carlos Ru y/o sus sucesores. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez; Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista (SF), 25 de Septiembre de 2023.

\$ 100 509037 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. ENRIQUETA BEJARANO DNI 6444493 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BEJARANO ENRIQUETA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031036-3.-Firmado: DRA. PAOLA C. MILAZZO- Dr. FABIAN LORENZINI.-secretaria Juez.- Reconquista, 26 de octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 26

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CREMONA Marcelo Omar s/ Notariado" (Cuij nro. 21-27318782-8) tramitados por ante la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción (Santa Fe), se ha ordenado notificar al sumariado CPN Marcelo Omar Cremona Titular del Registro Notarial nro. 122 con asiento en Las Toscas, Departamento General Obligado, Santa Fe los siguientes decretos: "Santa Fe, Por recibido. Hágase saber a las partes que el Tribunal de Superintendencia del Colegio de Escribanos se integra con los Dres. Sodero, Fabiano y Depetris. Asimismo se solicita denunciar correo electrónico a fin de las notificaciones de la presente causa. Notifíquese. Fdo. Dr. Sodero (Presidente) Dra. Diaz (Secretaria) Santa Fe, 19 de octubre de 2023. Atento que la ley 6898 dispone que el código de Procedimientos Civiles de la Provincia se aplicará subsidiariamente en lo no especialmente reglamentado en esta ley y los casos en que el art. 73 del CPCC de la Provincia de Santa Fe (fs. 83) permite la publicación de edictos y conforme constancias de autos (fs. 99 a 107) cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe al Escribano Marcelo Cremona quien deberá comparecer a estos autos por el término y bajo apercibimientos de ley..." Fdo. Dr. Fabiano (Vocal) Dra-Diaz (Secretaria). Santa Fe, 24 de Octubre de 2023.

Dra. Ileana Andrea Diaz, Secretaria de Presidencia Cámara De Apelación Civil y Comercial de la 1era. Circunscripción (Santa Fe)

S/C 41071 Oct. 25 Oct. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de esta ciudad de Santa Fe, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: CAFARO MARIA CRISTINA c/ASCHEMACHER VICTOR DANIEL CONSTANTINO s/Divorcio, CUIJ N° 21-10753609-1, se ha resuelto: "Santa Fe, 02 de Mayo de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Mariana Herz (art. 543 CPCC). Notifíquese. Fd/o. Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana

Herz, Juez". Otro decreto: "SANTA FE, 02 de Mayo de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. De la petición de divorcio formulada por María Cristina Cafaro hágase saber a Víctor Daniel Constantino Aschemacher. De la propuesta reguladora, córrase traslado al demandado por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Reponga sellado de demanda en forma y acompañe foja cero. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez". Otro decreto: "Santa Fe, 07 de Julio de 2023 Agréguese. Pasen autos a resolución del divorcio, previa reposición del sellado de demanda en forma. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez". Otro decreto: "Santa Fe, 31 de Julio de 2023 Agréguese. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez". Otro decreto: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2023 Advertido en este estado que el domicilio del demandado denunciado en el escrito de demanda (fs. 1) es el mismo domicilio denunciado por la actora en autos, a los efectos de evitar futuros planteos de nulidad, previo a todo, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral a los fines que informe el último domicilio del Sr. Víctor Daniel Constantino Aschemacher. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez. Otro decreto: "Santa Fe, 31 de Agosto de 2023. Téngase presente. Hágase saber a la Dra. Grosso que todos los profesionales del derecho pueden enviar por correo electrónico el oficio a la Cámara Nacional Electoral. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez. Otro decreto: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023. Agréguese. Téngase presente. Previo, notifique mediante edictos que se publicarán en el boletín oficial y hall de este Tribunal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Juez. Santa Fe, 11 de Octubre de 2023.

\$ 45 509216 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Dr. Fabio M. Della Siega, Secretaria Primera Dr. Adolfo J. M. Drewanz, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos ARIAS, NORMA GUADALUPE C/ ARIAS, MILAGROS AYELEN s/Privación de responsabilidad parental; Expte. C.U.I.J. N° 21-10742559-1, año 2022, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de notificar el sorteo de Defensor de Ausentes para el día lunes 30/10/2023, a las 11:00 horas. El presente edicto se publicará por 5 días. El decreto que motiva el presente dice: Santa Fe, 26 de Septiembre de 2023. Téngase presente. Al punto 3.2: Atento a lo manifestado, señálase nueva fecha para sorteo de Defensor de Ausentes para el día lunes 30/10/2023, a las 11:00 horas, el cual se llevará a cabo mediante el sistema informático de la Oficina dependiente de la Presidencia de Cámara Civil. En tal sentido, firme y consentido el presente proveído, vuelvan autos a Secretaría -con la debida antelación- para que el Actuario envíe el correo electrónico con firma digital a los fines que se proceda al sorteo. Notifíquese por edictos. Al punto 3.3: Téngase presente la prueba ofrecida. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. Della Siega (Juez) - Dr. Drewanz (Secretario).

\$ 50 508949 Oct. 20 Oct. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DONAMARIJA ROSANA LADI s/Solicitud de Propia Quiebra (CIUJ N° 21-02040704-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Octubre del 2023.- 1) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Octubre de 2023; 2) Fijar el día 29 de Noviembre de 2023 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 3) Fijar el día 22 de Febrero de 2024, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 23 de Marzo de 2024 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 509076 Oct. 25 Oct. 31

Por así estar dispuesto en los autos: TOMEI, ANIBAL RUBÉN s/Quiebra (Expte. CIUJ N° 21-02042326-6) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José Ignacio Lizasoain ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Anibal Rubén Tomei, apellido materno Soler, argentino, D.N.I. N° 16.178.342, CUIL Nro 20-16178342-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Moreno 2518, y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, Depto "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. - 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. - 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/10/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose

a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 06/12/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/12/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/02/24 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/04/24 para la presentación del Informe General. 15) Requiríase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Quiesta Rivas cuyo domicilio legal es calle Francia 1978 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico equesta@cpn.org.ar. Dr. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 509089 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MELCHIORI, MARIA ALEJANDRA s/Quiebra (Expte. N° 21-0204202-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de octubre de 2023. VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ALEJANDRA MELCHIORI, DNI 26.038.464, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Segundo Pasaje sin nombre Nro. 9254 de Santa Fe y legal en calle 12 de Infantería 970 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 11 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Febrero 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio...". Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2023. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 509077 Oct. 25 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SANCHEZ, AYRTON GASPAS s/Quiebra, CIUJ: 21-02042356-8, en fecha de Octubre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ayrton Gaspar Sánchez, DNI N° 38.376.646, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón El Sable Nro. 2503 y con domicilio ad litem constituido en Hipólito Irigoyen 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Diciembre de 2023 inclusive. Secretaria, 12 de Octubre de 2023. María Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 509078 Oct. 25 Oct. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BENITEZ, VÍCTOR EMANUEL s/Solicitud propia quiebra (CIUJ 21-02030264-7), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la autorizante Dra.

Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la CPN María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 635.116,06 y los del Dr. Nicolás Andrés Casazza (apoderado fallido), en la suma de \$ 271.292,59. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: "Santa Fe, 10 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 10295 y 10296: Agréguese y téngase presente. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Santa Fe, 11 de Octubre de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 509053 Oct. 25 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: ASOC. MUT. PNAL. JCO. BCOS. OF. NAC. c/DUETE, CLAUDIA ESTEFANÍA s/Cobro de pesos, CUIJ 211-02033353-4, se ha ordenado notificar los decretos del juicio de apremio iniciado el 06/06/2022, contra la señora Duete Claudia Estefanía, DNI 35.748.565, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en hall de tribunales, se citan los decretos que así lo ordenan II "Santa Fe, 05 de Abril de 2023. Agréguese y téngase presente. Publíquense edictos como se solicita. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) Dr. Lucio Palacios (Juez c/c) II "Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Por cumplimentado lo requerido. Agréguese oblea acompañada. Puestos a despacho en el día de la fecha, y con los autos a la vista requeridos, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho le corresponda. Por promovido juicio de apremio de conformidad con el art. 507 del C.P.C. y C., contra Claudia Estefanía Duete por la suma de \$235.715,10 a quien se cita de remate con prevención de que si no oponen excepción legítima en el término de tres días se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).

\$ 70 509039 Oct. 25 Oct. 27

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/LEME FRANCISCO FABIÁN y Otro s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-16255303-5, que tramitan por ante el Juzgado de Ejecución de Circuito Sec. 1, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, la Dra. María José Haquín de Berón -Jueza- y Dra. Laura Maydana -Secretaria-, el 11/07/23 se ha dispuesto citar a los deudores Francisco Fabián Leme, DNI N° 25.369.845 y Marcela Verónica Pedrozo DNI N° 30.100.552 y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia desde su fecha. Notifíquese por cédula. Fdo.: Laura Maydana -Secretaria - Dra. María José Haquín de Berón - Juez. Santa Fe, S/C 509095 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, con sede en la ciudad de Santa Fe, Santa Fe, en autos: VITTORI, MARIANA c/REPETTI, JORGE ALBERTO s/Usucapión (CUIJ 21-01998628-1) se ha resuelto notificar a los herederos de Lilián Mabel Sánchez —Heredera del demandado Jorge Alberto Repetti - lo siguiente: "Santa Fe, 30 de noviembre de 2022 ... Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de los herederos de Lilián Mabel Sánchez —Heredera del demandado Jorge Alberto Repetti. A los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dr. José Ignacio Lizasoin, Juez a/c. \$ 40 509112 Oct. 25 Oct. 27

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/ESQUIVEL JORGE ALBERTO y Otros s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-16255340-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a Jorge Alberto Esquivel (DNI 24.995.402) y Valeria Alejandra Pain (DNI 26.152.044), terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad. Para mayor recaudo se transcribe: "Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Agréguese las cédulas acompañadas. En los términos del art. 511 del CPCC cítese por edictos a los demandados (y terceros adquirentes si los hubiere) a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco (5) días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Los edictos se publicarán cinco (5) veces en cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras -Secretaria- y Dra. María José Haquín de Berón - Jueza. Santa Fe, 11 de Julio de 2023.

S/C 509094 Oct. 25 Oct. 31

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/AQUINO SERGIO DANIEL y Otros s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-16255340-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar a los deudores Aquino Sergio Daniel DNI N° 24.194.842- y Fernández Romina Feliciano, DNI N° 30.788.069- y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrados provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Notifíquese en el domicilio denunciado y en el cons-

tituido en la escritura de hipoteca. Notifíquese por cédula en el domicilio real. "Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Téngase por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 del CPCC. Cítese por edictos (art. 511 del CPCC) -los que se publicarán por el plazo y en las condiciones previstas por el art. 67 del código de rito-, al deudor, terceros adquirentes -si los hubiere-, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de 5 días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia desde su fecha. Notifíquese por cédula. En relación a los oficios acompañados deberá realizarlos en el formato establecido por el Registro General y se suscribirán. Notifíquese. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 509091 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AGÜERO VALERIA ELVIRA s/Quiebras (CUIJ 21-26190408-7) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Valeria Elvira Agüero D.N.I. N° 27.954.690 con domicilio real en calle Juan Milesi N° 1852 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 27 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio— Jueza; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria. Secretaría, 18 de Octubre de 2023.

S/C 509149 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BUGNON, JONATAN MARCIAL s/Quiebras; CUIJ N° 21-26169743-9, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios del Síndico actuante, en la suma de \$ 549.381,28, y los del apoderado del fallido en la suma de \$ 254.734,84; habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes y la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL; según el decreto (parte pertinente), que sigue: San Javier, 22 de Agosto de 2023. Con los autos requeridos a la vista y proveyendo escrito cargo N° 3621/23 (fs. 220)... I) De manifiesto, el Proyecto de Distribución reformulado que acompaña, por el término de ley. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Suscribanse por secretaria los edictos acompañados y publíquense en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese por cédula al apoderado del fallido, como interesa. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza a/c.; Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. San Javier (Santa Fe), 11 de octubre de 2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

S/C 509048 Oct. 25 Oct. 31

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, en autos ARIÑO, SANDRA LORENA c/DIEZ, ALEJANDRO TEODORO y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 2122656515-6, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 8 de junio de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de división de condominio del inmueble descrito u supra mediante venta en pública subasta, por medio de un martillero a sortear de la lista respectiva. 2. Imponer las costas a los demandados. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine el valor del bien a dividir. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez, Secretaria; Dr. Adrián De Orellana, Juez. Queda 1) Alejandro Teodoro Diez (o Teodoro Alejandro Diez) DNI N° 2.374.807; 2) Amabilia Schmidt (o Amabilia Schmidt de Diez), DNI N° 6.090.446; y 3) Eduardo Elvio Diez, DNI N° 6.219.853, y/o sus Herederos y/o contra quien corresponda, notificados de la resolución que antecede. Laguna Paiva, 12 de octubre de 2023. Carolina Guadalupe Gómez, secretaria.

\$ 135 509102 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: OVIEDO ISABEL ALICIA s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02042303-7-ANO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2023 ... VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ISABEL ALICIA OVIEDO, DNI N° 24722979, con domicilio real entre calles Estrada y Regimiento 12 de Infantería Dpto. 519, 1er piso, escalera 32, Las Flores II Monoblock de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 18 de octubre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 12/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 28/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11/04/24 para la presentación del Informe General (art.

39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 12 de Octubre de 2023.

S/C 509003 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LUNA, CESAR NORBERTO s/Quiebra, CUIJ 21-02041374-0, ha sido designado Síndico el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y 17 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097, adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena, el que textualmente dice: Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo Nro. 11617: Por recibido. Agréguese. Hágase saber lo requerido. Proveyendo escrito cargo Nro. 11631: Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio en Corrientes N° 3521 de esta ciudad, designásele en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Juez; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 5 de Octubre de 2023 Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por el CPN Cristian Escobar. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Juez; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 10 de Octubre de 2023.

S/C 509024 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GOMEZ, ANA-LIA ELIZABETH s/Pedido de quiebra (CUIJ: 21-02041574-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 10 de Octubre de 2023... CONSIDERANDO: Que existe un error material involuntario en el punto 12 del RESUELVO siendo la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos el día 21 de noviembre de 2023 inclusive, por lo que corresponde aclarar la resolución de marras en tal sentido. Por todo ello; arts. 248 es. y 55 del CPCC; RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha resolución de fecha 04/10/2023 (N° 517 F° 198 T° 50) en la forma dispuesta en el considerando precedente. Publíquense edictos. Insértese. Agréguese. Hágase saber. Fdo.: Dr. Abad (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 508999 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CANO, OMAR ALBERTO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02042460-2) se ha declarado en fecha 11/10/2023 la quiebra de Omar Alberto Cano, D.N.I. 29.686.140, mayor de edad, empleado, apellido materno Varela, domiciliado realmente en calle Arenales 3737, Parque Saavedra de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia 1743, Oficina 2 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/11/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/12/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 508979 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OJEDA DANIEL OSCAR s/Solicitud de propia quiebra (CUIJ 21-02042319-3), atento lo ordenado en fecha 05 de Octubre de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Daniel Oscar Ojeda, D.N.I. N° 21.818.286, de apellido materno Ojeda. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 29 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabbuso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico tabbusogerardoj@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 12 de Octubre de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 508971 Oct. 20 Oct. 26

En los autos caratulados "SOSA, GERARDO MAURICIO s/ Quiebra" CUIJ 21-020422499 , que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y - Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN

María Delia Prono con domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 29 de noviembre de 2023., de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital , previa concertación de día y horario al n° 342 6306280.Santa Fe, 10 de octubre de 2023.Da. Viviana Naveda Marco, secretaria.

S/C 508883 Oct. 20 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe en los autos caratulados MOSCA, ANGEL EDUARDO s/Concurso preventivo; (Expte. CUIJ N°: 21-02035820-0, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02/10/2023. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de Angel Eduardo Mosca, DNI N° 31.074.448, apellido materno Nieva, casado, con domicilio real en Los Constituyentes 2465 de la localidad de Laguna Paiva,, provincia de Santa Fe, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. 3).- Fijar hasta el 10 de noviembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 29 de noviembre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 29 de diciembre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 15 de marzo de 2024 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General. 10).- Fijar el día 22 de agosto de 2024 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11:00 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos 12).- Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesta precedentemente... Firmado Dr. Pablo Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. 05 de Octubre de 2023.

S/C 508884 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, sito en calle Moreno N° 1492 esq. Beltrán de Villa Ocampo - Sta. Fe, a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos caratulados: CUADERNO DE PRUEBA ACTORA FALCON, JORGE RUBEN c/URDANIZ, MAHON EMILIO s/Usucapión; CUIJ N° 21-26316711-9/1, se ha dictado la providencia que siguiente se transcribe: Villa Ocampo, 29 de Noviembre de 2022. Como lo solicita, cítese a los demandados denunciados por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y puestas del juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria - Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Otro decreto: Villa Ocampo, 06 de Julio de 2023. A los fines de audiencia confesional de los demandados. Sres. Emilio Urdaniz Mahon, Ernesto Urdaniz Mahon y Alicia C. Urdaniz Mahon, fijase nueva audiencia el día 28/11/2023 a las 08:00 hs., por ante este Juzgado; por parte de Martín Urdaniz Mahon, Emilia V. Urdaniz y Virginia E. Wiler, fijase nueva fecha de audiencia para el día 28/11/2023 a las 08:30 hs., por ante este Juzgado; y por parte de María L.U. De Mureach, Alfonso Urdaniz, Marta Urdaniz y Alfonso Luis F. Urdaniz, fijase nueva fecha de audiencia para el día 28/11/2023 a las 09:00 hs., por ante este Juzgado. Cítese a los al solventes con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. A los fines de recepcionar la testimonial de los tres primeros propuestos fijase audiencia el día 28/11/2023 a las 09:30 hs., por ante este Juzgado; y de los tres últimos propuestos, fijese audiencia el día 29/11/2023 a las 08:00 hs., por ante este Juzgado. Cítese a los testigos con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria - Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Se deja constancia que se cita para el día 28/11/2023, a las 08 hs.: Sres.: Emilio Urdaniz Mahon, Ernesto Urdaniz Mahon y Alicia C. Urdaniz Mahon; Sres. Martín Urdaniz Mahon, Emilia V. Urdaniz y Virginia E. Wiler a las 08:30 hs., y a los Sres. María L.U. De Mureach, Alfonso Urdaniz, Marta Urdaniz y Alfonso Luis F. Urdaniz, a las 09:00 hs., por ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, sito en calle Moreno N° 1492 esq. Beltrán de Villa Ocampo - Sta. Fe, en autos: CUADERNO DE PRUEBA ACTORA FALCON, JORGE RUBEN c/URDANIZ, MAHON EMILIO s/Usucapión; CUIJ N° 21-26316711-9/1. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley (cinco (5) días), bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 22 de agosto de 2023.

§ 800 508916 Oct. 20 Oct. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Laboral Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Lucas Marin se ha dispuesto citar por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. ANIBAL, DOMINGO GIECCO, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las Formalidades y por el término y bajo apercebimientos de ley en los autos Exp. N° 21-16383877-7 CORRADO MAURICIO ALCIDES c/GIECCO ANIBAL DOMINGO Y OTROS s/Cobro De Pesos Laboral; A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra EXENTO DE ABONAR cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945). Rafaela, 10/10/2023. Julia Eguiaz, prosecretaria.
S/C 509180 Oct. 25 Oct. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N° 4 - Reconquista (Sta. Fe), se notifica al demandado, Sr. Jorge Alberto VALLEJOS, DNI N° 24.239.224, de la resolución dictada en autos: CALÁNDRA, CARLOS SILVERIO c/VALLEJOS, JORGE ALBERTO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-25027144-9, - que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 - Reconquista (Sta. Fe), que seguidamente se transcribe: Reconquista, 30 de junio de 2023. ANTECEDENTES:...ARGUMENTOS:...RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Jorge Alberto Vallejos, DNI N° 24.239.224, con domicilio desconocido (Notificación por Edictos), por la suma de pesos Trescientos Cuarenta y Tres mil Doscientos Diecinueve con 41/100 (\$ 343.219,41), con más los intereses que se calcularán conforme se ha fijado en los Argumentos. 2) Costas a cargo de la parte demandada. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. 30 de junio de 2023 Notifíquese (art. 67 del CPCYC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FDO: María Cecilia Belfiori, Jueza; Marino Celli, Secretario. Reconquista, 06 de octubre 2023.
\$ 45 509193 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: VISCONTI, VIOLETA VIRGINIA s/Quebra - CUIJ 21-25023586-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final reformulados. La providencia que dispone esta publicación expresa: RECONQUISTA, 22 de Agosto de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini (Juez a/c) - Dra. Paola Milazzo (Secretaria Subrogante). Santa Fe, 06 Septiembre de 2023.
S/C 509270 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista; se hace saber que en los autos caratulados: MORAN ORRABALIS, ROCÍO MARÍA ITATI s/Pedido De Quebra, CUIJ 21-25026580-5, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 01 de Septiembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Paola MILAZZO, Secretaria. (Juez a/c). Reconquista, de 2023.05 de septiembre de 2023.
S/C 509269 Oct. 25 Oct. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "COLOMBRES CRISTIAN ARIEL s/ Solicitud Propia Quebra" CUIJ N° 21-25030932-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Agosto de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "COLOMBRES CRISTIAN ARIEL s/ Solicitud Propia Quebra" CUIJ N° 21-25030932-2, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, CRISTIAN ARIEL COLOMBRES, argentino, empleado, DNI 37.074.470, CUIL 20-37074470-0, con domicilio real en Calle Gral. Obligado N° 277 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Amenábar N° 1115 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderada, solicita la declaración de su propia quebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quebra de CRISTIAN ARIEL COLOMBRES, argentino, empleado, DNI 37.074.4705 CUIL 20-37074470-0, con domicilio real en Calle Gral.

Obligado N° 277 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Amenábar N° 1115 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése a dichos fines al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 13 de Septiembre de 2023, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 15 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 07 de febrero de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 20 de marzo de 2024 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 1ro. Oficiése a la empleadora, Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A.10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Secretaria.- Reconquista (SF), 23 de agosto de 2023. Laura C. Cantero, secretaria.
S/C 508801 Oct. 20 Oct. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SOSA GUSTAVO GASTON s/ Solicitud Propia Quebra" CUIJ N° 21-25031143-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 13 de Septiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "SOSA GUSTAVO GASTON s/ Solicitud Propia Quebra" CUIJ N° 21-25031143-2, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Gustavo Gastón Sosa, argentino, empleado, DNI 33.959.161, CUIT 20-33959161-O, con domicilio real en calle Olesio N° 127 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Amenábar N° 1115 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderada, solicita la declaración de su propia quebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quebra de Gustavo Gastón Sosa, argentino, empleado, DNI 33.959.161, CUIT 20-33959161-O, con domicilio real en calle Olesio N° 127 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Amenábar N° 1115 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 12 de Octubre de 2023, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 20 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 03 de Abril de 2024 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. uro. Oficiése a la empleadora Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A.10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia hágase saber. Fdo: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 13 de septiembre de 2023.

S/C 508803 Oct. 20 Oct. 26

Segunda Circunscripción**REMATES DEL DIA****CASILDA****JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de Casilda, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: "BERNARDI, RAUL VICENTE s/PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-25817846-4 (DNI 11.086.311), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 07 de noviembre de 2023 a las 9 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe; el siguiente inmueble: "un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la manzana N° 9 del plano oficial del Pueblo, y que constituye el lote señalado con la letra "B-1" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Ricardo Torresi, archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 112.139 del corriente año. Está ubicado con frente a la calle Monserrat Servera, a los 13,88 m. de la esquina de la calle Sarmiento hacia el Sud-Este, y mide 6,40 m. de frente al Sud-Oeste por 15,21 m. de fondo, encerrando una superficie total de 97,34 m²; lindando: por su frente al Sud-Oeste con la calle Monserrat Servera, al Nord-Oeste con Angel Raúl Riba, al Nord-Este con el lote letra C del plano 110.236 del año 1982, y al Sud-Este con el lote B-2 de este mismo plano de subdivisión".- Dominio inscripto al T° 231, F° 168, N° 171.393, Departamento Caseros. HIPO-TECA: T° 427 A, F° 58, N° 235.503 por U\$S 12.000.- del 19/05/1994, en primer grado, a favor de Banco de la Nación Argentina, sucursal Casilda. INHIBICION: T° 17 IC, F° 141, N° 324.190, general sin monto, del 21/03/2007, por orden del Juez de estos autos. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 8.000.000.-, de no haber oferentes saldrá en segunda subasta con una retasa del 25% (\$ 6.000.000.-), de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta sin base. La adjudicación será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda, en una cuenta judicial a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos. Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta desde la fecha de la declaración en quiebra, así como los gastos e impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. También estará a cargo del comprador el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador. No se aceptan las compras en comisión. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Las cesiones de derechos que pueda efectuar el comprador del inmueble adquirido en subasta deberán ser realizadas con intervención de un escribano. Se ha fijado el día 06 de noviembre de 2023, en el horario de 09.00 a 13.00 horas para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de ley. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Casilda, 19 de octubre de 2023.-

Firmado: Dra. Sandra S. González (Secretaria).
S/C 509484 Oct. 26 Nov. 01

REMATES ANTERIORES**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ OTROS S/ OTROS APREMIOS FISCALES" (CUIJ N° 21-02880778-0), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 02 de Noviembre de 2.023, a las 10:30 hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín sito en calle Mendoza 1102 de dicha localidad, de resultar inhábil la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, la totalidad (100%); del siguiente bien inmueble, embargado en autos, consistente en: un lote de terreno ubicado en calle Islas Malvinas N° 1640 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, identificado como Lote 2 de la Manzana 26. Ubicado con frente a una calle pública, a los 26,37mts de otra calle pública hacia el Nor-Este; mide 16,87 mts. de frente al Sud-Oeste en línea inclinada; 16 mts. en su contrafrente al Nor-Este; por 22,43 mts. de fondo en el lado Sud-Este, y 17,01 mts., también de fondo en su costado Nor-este; osea una superficie de 316 m2; lindando: por su frente al Sud-Oeste, con una calle pública; al Sud-Este, con el lote 3; al Nor-Oeste, con el lote; y por el Nor-Este, con parte. de los lotes cuatro

y seis. Partida impuesto inmobiliario n° 15-02-00-702057/0162-6. Dominio inscripto al Tomo 181 Folio 91 N° 177770, Dpto. San Lorenzo, Registro Gral. Rosario. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero si el siguiente embargo: al T° 132 E, F° 811, N° 203476, de fecha 07/07/2023 por \$162.176,46.- por los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 2.000.000, seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, de persistir la falta de oferentes con una última base del 25% de la primogénita. Se le informará a los comparecientes al acto: - que las posturas no podrán ser inferior a la suma de \$ 50.000; - que quien resulte comprador deberá, en el acto de subasta, informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP; - y que este Juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia de la respectiva acta. Asimismo, hágase saber que será a cargo del adquirente lo siguiente: los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen sobre el bien inmueble (nacionales, provinciales y municipales o comunales) I.V.A y gastos centrales, si correspondiere, son a cargo del comprador. También deberán ser soportados por éste los importes que puedan surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se autoriza como publicidad adicional a fin de una mayor difusión, la publicación de dos avisos en el Diario "La Capital" de Rosario. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3 % de comisión, todo al martillero, en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar dicho porcentaje deberá depositarse o transferirse a la cuenta judicial abierta o a abrirse para estos autos en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80 - Caja de Abogados), el día hábil siguiente, bajo apercibimientos de dejar sin efecto la compra, y con pérdida total de lo abonado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificado la aprobación de subasta debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del B.C.R.A. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designense los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 hs a los fines de la exhibición del inmueble, debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del CPCC. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Octubre de 2023.- Dra. MARIA AMALIA LANTERMO - SECRETARIA.
\$ 1100 509363 Oct. 25 Oct. 27

POR
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 6ta. Nominación Rosario, secretaria suscrita hace saber que en autos: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/Otros s/Ejecución Prendaria, 21-02952323-9, a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en pública subasta el día 8 de Noviembre de 2023 a las 14 hs, en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, respecto de: el rodado Dominio AA510ZB, Año 2016 Marca Chevrolet, Modelo Prisma 1.4 N LTZ, motor marca Chevrolet HCMO21431, chasis N° 913GKT69T0GG269301. Registro Automotor N° 12 Rosario. Embargo: De fecha 1/09/2022, por Pesos \$ 1.198.440. Orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con una base de \$ 3.600.000 y en caso de no haber postores, se sacará en segunda y última base con la suma de \$ 2.700.000.- no se aceptarán posturas inferiores a los \$ 50.000.- adjudicándose al último y mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza luego de realizada la subasta. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta hasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Si el importe en concepto de seña supera los \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, la cual deberá abonarse dentro las 48hs posteriores a la subasta, en cuenta designada para estos autos en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados; el saldo del precio, deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, en la cuenta judicial Nro. de Cuenta: 52530715 CBU 0650080103000525307155; del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para la presente causa, debiendo acompañar en autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 498 del CPCC, y siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno; o; todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en ese acto el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo o cheque certificado. Una vez cumplimentado el precio total de venta y acreditada la transferencia se procederá a la entrega del rodado, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Se deja constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra; El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el vehículo según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, condiciones me-

cánicas y/o de conservación, etc). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna, haciéndose constar que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. La totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondan son al exclusivo cargo del adquirente, como así también gastos de retiro y traslado de la unidad, levantamiento de embargo y/o otras medidas cautelares, el total de gastos o impuestos que gravan la compra en subasta pública, así como también todas las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por su parte. No se admite la compra en comisión. Si la venta fracasara por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art. 497 del CPCC. La exhibición del automotor se realizará los días 2 y 3 de Noviembre de 2023 en el horario de 13 a 14 hs. en calle Lavalle 2167 de Rosario (cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 17 de Octubre de 2023. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria Subr.
\$ 1300 509234 Oct. 25 Oct. 27

POR
PUBLICO DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/ORTA s/Ejecución Prendaria; (CUIJ N° 21-02961257-6), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, 09 de Noviembre de 2.023 a las 13:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, con seguridad policial, la realización de la venta por subasta pública del vehículo automotor usado, propiedad de la demandada dominio AC108WA, marca PEUGEOT, modelo 408 ALLURE 1.6 HDI, tipo SEDÁN 4 P'TAS., año 2017, motor marca PEUGEOT N° 10J13FV0092812, chasis marca PEUGEOT N° 8AD4D9HD8JG007758, inscripto a nombre de la demandada en el R.N.P.A. SECC. Rosario Nro. 12. Registra, Prenda en 1er. Grado, de fecha 21/11/2017, re inscripta el 7/11/2022, por \$ 336.401,22, y embargo de fecha 07/06/2023 por \$ 3.701.075,30, por los autos que se ejecutan. El vehículo saldrá a la venta en el estado en el que se encuentra, con la base de \$ 6.500.000, y será adjudicado al último y mejor postor. En caso de no haber ofertas por ese monto, el automotor saldrá a la venta con una retasa del 25% del valor inicial (\$ 4.875.000). En caso que no existieren oferentes, con una última base de \$ 3.000.000, luego de lo cual el bien será retirado de la venta. Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$ 10.000. Condiciones de subasta: 1) Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma. Luego de la venta por subasta no se aceptará reclamo alguno. 2) Deudas: Se hace saber que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado, transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otras cautelares, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente, debiendo informar el martillero interviniente de manera previa así como en la audiencia de subasta las deudas existentes; dejándose constancia que una vez realizada la misma, no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. 3) Compras por Terceros: Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) Pago: El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra, en concepto de señal y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo (pesos) en el acto de subasta y el saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la subasta, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. El saldo adeudado por lo adquirido en subasta, será abonado en el término de 3 días una vez aprobada la subasta mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial que se indicará a tales fines, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. En caso de incumplimiento o la infracción de la normativa vigente, será comunicado a este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. 5) Entrega de la Posesión: La entrega del vehículo se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio así como la transferencia del vehículo vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registral que solicitara oportunamente el Tribunal. 6) Gastos devengados y a devengarse: Quedarán a cargo del comprador todas las deudas por patentes atrasadas, multas y los gastos que se originen con motivo del retiro y traslado de la unidad. 7) Exhibición del vehículo: Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores, en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio de calle donde se halla depositado el bien a subastar. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario 18 de Octubre 2023. Dra. MARIA KARINA ARRECHE, SECRETARIA.
\$ 1600 509160 Oct. 24 Oct. 26

POR
AGUSTO LEO VIRGILIO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a Nominación de Rosario en autos "M.A.E. Solicitud Propia Quebra" CUIJ N° 21-02912898-4, el Martillero Augusto Leo Virgilio, Matrícula 194- V-6, C.U.I.T. N° 20-06044231-3, substará el día 27 de octubre de 2023 a las 14:30hs en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno 1546, a los fines de la realización de la subasta de la motocicleta marca YAMAHA YBR 125 ED dominio 569 GQP, que saldrá a la venta con la BASE de \$524.000.-. De no haber postores por dicha base, con la retasa del 50% de la base inicial. Quien resulte comprador deberá abonar el total del

precio de compra en el acto de subasta, con más el 10% de comisión, todo al Martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicha monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación 5147 de fecha 23.11.2010. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Entrega inmediata, siendo a cargo del comprador el retiro y traslado. A los fines de la publicación de edictos, designase el diario BOLETIN OFICIAL. La publicidad adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en un diario de amplia circulación de la ciudad (Sección Remates). Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Agréguese las constancias allegadas. Impónese como condición de subasta que las multas y patentes que se adeudaren como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse. Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 16 a 18 hs. En el domicilio de calle Mitre 943 de Rosario. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler - Jueza - Dra. Patricia Andrea Beade - Secretaria. -Edicto de Quebra: SIN CARGO: Rosario, Octubre de 2023.- Firmado: Dra. Patricia Andrea Beade - Secretaria. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria, 12 de octubre de 2023.
S/C 508913 Oct. 20 Oct. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia en lo C.C.y Lab de la Segunda Nom de Cañada de Gómez, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: FORCHINO EDUARDO JOSE c/ OTROS s/ División De Condominio" Cuil 21-25988689-6 Exp.756/2018 se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día DOS de NOVIEMBRE de 2023 a partir de las 10 hs en las Puertas del Juzgado de 1ra inst. de Circuito N° 23 de las Rosas y con la condición de que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta la misma se efectuará el día inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar; los bienes propiedad de las partes y objeto de los presentes a saber: Trece lotes de terreno con el edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, designados con los N° DOS, TRES, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE Y QUINCE en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Hugo Rubén Fernández en el mes de Agosto de 1967 e inscripto en el mismo año en la Dirección General de Catastro, Dep. Topográfico de la ciudad de Rosario bajo el N° 51.907 que se describen a saber: LOTE DOS: Forma esquina y mide 10,77 mts de frente al NorOeste por 1 9,0 1 mts de fondo y frente al Nor-Este, encerrando una sup total de 204,73 mts2 dentro de los linderos siguientes. Al Nor-Oeste con la calle Uruguay, al Nord-Este con calle Pública; al Sud-Este con el lote 3 y al Sud-Oeste con parte del lote 1.- LOTE TRES: Forma esquina y mide 19,44 mts de frente al Sud; 18,19 mts de fondo y frente al Nor-Este, 10,77 mts en el costado N.O.y 8,31 mts en el costado Oeste, encerrando una sup. de 178,72 mts2 dentro de los siguientes linderos: Al Sud con calle Victoria, al Nor-Este con calle Pública, al Nor-Oeste con el lote 2 y al Oeste con parte del lote 1.- LOTE CINCO: Forma esquina y mide 20 mts de frente al Nor-Oeste por 12 mts de fondo y frente al Sud-Oeste encerrando una sup total de 240 mts2 dentro de los linderos siguientes: al Nor-Oeste con calle Uruguay; al Sud-Oeste con calle Pública, al Nor-este con parte del lote 9 y al Sud-este con el lote 6.- LOTE SEIS: Ubicado en calle Pública a los 12 mts de la calle Uruguay hacia el Sud-Este compuesto de 13 mts de frente al Sud-Oeste por 20 mts de fondo encerrando una sup total de 260 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Sud-Oeste con calle Pública, al Sud-Este con el lote 8, al Nor-Este con parte del lote 15 y al Nor-Oeste con el lote 6.- LOTE OCHO: Forma esquina y mide 24,79 mts de frente al Sur; 13,85 mts también de frente al Sud-Oeste; 28,50 mts en el lado Nor-este y 20 mts en el lado Norte-Oeste, encerrando una sup total de 423,50 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Sud con calle Victoria, al Sud-Oeste con calle Pública, al Nor-Este con parte del lote 15 y al Nor-Oeste con el lote 7.- LOTE NUEVE: Ubicado en la calle Uruguay a los 20 mts contados desde la esquina formada por la misma y otra calle Pública hacia el Nor-Este que mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay, al Nor-Este con el lote 11; al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con el lote 9.- LOTE ONCE; ubicado en la calle Uruguay a los 34 mts contados desde la esquina formada por la misma con la Ruta Provincial N° 206 hacia el Sud-Oeste que mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup. total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay, al Nor-Este con lote 12; al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud.Oeste con el lote 10.- LOTE DOCE: ubicado en la calle Uruguay a los 23 mts contados desde la esqu. formada por la misma y la Ruta Prov N° 206 hacia el Sud-Oeste que mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una superficie de 275 mts2 dentro de los linderos siguientes al Nor.Oeste con calle Uruguay al Nor-Este con lote 13 al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lote 11.- LOTE TRECE: Ubicado en la calle Uruguay a los 12 mts contados desde la esquina formada por la misma y la Ruta Prov N° 206 hacia el Sud-Oeste y mide 11 mts de frente al Nor-Este por 25 mts de fondo, encerrando una sup total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay al Nor-Este con lote 14 al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lote 12.- LOTE CATORCE: Forma esquina y mide 12

mts de frente al Nor-Oeste línea 1-E 25,55 mts también de frente al Nor-Este línea E-H; 17,24 mts en el lado Sud-Este línea J-H y 25 mts en lado Sud-Oeste línea J-I cerrando la figura con una sup. poligonal de 365,50 mts2 de la que deducida la superficie intrapoligonal de 112 mts2 queda una superficie libre de 253,50 mts2 dentro de. los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay al Nor.Este con Ruta Prov N° 206 al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lote 13.- y LOTE QUINCE: Forma esquina y mide 99,18 mts de frente al Sud; 41,50 mts en el lado sud-Oeste, 72,24 mts en el lado Nor-Oeste línea F-G y el lado Nor-Este esta formado por dos tramos que a partir desde el Nor-Oeste hacia el Sud-Este mide el 1ero 37,80 mts línea H-A y el segundo 63,12 mts línea A-D hasta dar con la calle Victoria cerrando la figura con una sup poligonal de 5.521,24 mts2 de la que deducida la sup intrapoligonal de 271,66 mts2 queda una sup libre de 5.249,58 mts2.-dentro de los siguientes linderos: al Sud con calle Victoria, al Sud-Oeste con lotes 7 y 8 al Nor-Oeste con lotes 9,10,11,12,13 y 14 y al Nor-Este con Ruta Prov 206.- Cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 156 F° 140 N° 155234 Dep. Belgrano a nombre de las partes no registrándose afectaciones.- CONDICIONES DE VENTA: Saldrán en lera subasta en block los 13 lotes según plano 51907/1967 y por la base única de U\$S 209.800.- De no haber postores por la referida base en block saldrán a la venta en acto seguido por unidad en el siguiente orden y bases a saber:A) Lote 2 por u\$s 6.200; B) Lote 3 por u\$s 6.200.- C) Lote 5 por u\$s 9.600.- D) Lote 6 por u\$s 7.800.- E) Lote 7 por u\$s 7.800.-F) Lote 8 por u\$s 9.600.-G) Lote 9 por u\$s 9.600.- H) Lote 10 por u\$s 9.600.- 1) Lote 11 por u\$s 9.600. J) Lote 12 por u\$s 9.600.- K) Lote 13 por u\$s 9.600. L) Lote 14 por u\$s 9.600.- y M) Lote 15 por u\$s 105.000.- En el supuesto caso de que algún lote no tuviere postores por la base fijada al mismo, en acto seguido éste saldrá a la venta con una retasa del 50% y de persistir la falta de oferentes en su caso el respectivo lote se retirará de la venta...- En el acto de la subasta el respectivo mejor postor deberá abonar el 10% del precio de su adjudicación con más el 3% de comisión de ley todo en dinero efectivo y/o cheque certificado en pesos conforme cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a la subasta y el saldo deberá indefectiblemente abonarlo mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Bco. de Santa Fe SA dentro de los tres días de que le fuera notificada la aprobación de la subasta, en pesos y conforme a la cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a dicha consignación, todo sin perjuicio en su caso de la aplicación del art. 497 del CPCC. -. Se vende bajo las condiciones de ocupación conforme constatación efectuada obrante en autos.- Es condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y contribuciones y re a ción de planos y nuevas mensuras son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que gra en la venta y correspondiente transferencia de dominio.-En autos se encuentran copias del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título .La transferencia de Dominio deberá canalizarse por ante Escribano Público.- Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI propietarios 6.180.491; 6.187.835 y 10.5 0.434.-Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez. MARIANO .JESUS NAVARRO, Secretario.
\$ 580 508898 Oct. 20 Oct. 27

EDICTOS DEL DIA

CAMARA APELACION

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala II de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: PEIRONE, VALERIA PAOLA c/LUDIENA, ALFREDO y Otros s/Prescrip. Adquis. CUIJ 21-25962360-7 Expte. N° 106/23, se ha dictado el acuerdo N° 286 de fecha 22 de Septiembre de 2023, cuya parte resolutive se transcribe: Acuerdo N° 286: (...) RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto; 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC), las que serán provisoriamente sufragadas por la actora. 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. (Autos: PEIRONE, VALERIA PAOLA c/LUDIENA, ALFREDO y Otros s/Prescrip. Adquisitiva: CUIJ 21-25962360-7). Fdo.: María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli y Gerardo F. Muñoz (Vocales), Alfredo R. Farías (Secretario). Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, Prosecretaria.
\$ 40 509248 Oct. 26 Oct. 30

TRIBUNAL COLEGIADO

La Sra. Jueza del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 5ª Nominación de Rosario, Hace saber que en los autos BRUCELLARIA LUCAS Y OTROS c/BRUCELLARIA, ALEJANDRO DANIEL s/Supresión de apellido paterno; CUIJ N° 21-11412175-1, a fin de notificar al Sr. Brucellaria Daniel Alejandro DNI N° 23.402.235, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 01 de Junio de 2023. Habiéndose cumplimentado con el requerido, se provee el escrito inicial: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de cambio de apellido. Imprimase al presente trámite sumarisimo. Dese intervención a la Defensoría General. Cítese al demandado, para que en el término de tres días conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Publíquese el pedido en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación... Fdo.: Dra. Sabina Sansarriq (Jueza), Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Se hace saber que la presente acción constituye un pedido de cambio de apellido, tendiente a cambiar su apellido Lucas Ezequiel Brucellaria por Lucas Ezequiel Rizzo y Nicolás Nahuel Brucellaria por Nicolás Nahuel Rizzo.
\$ 50 507258 Oct. 26

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Ramón Celestino López (D.N.I. 28.425.313) las providencias dictadas dentro de los autos caratulados: MUÑOZ NICOL Y DIR. PROV. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11329998-0 (2016/2018), que a continuación se transcribe: Rosario, 03 de octubre de 2023. Téngase presente lo dictaminado por el Defensor General. Conforme a lo solicitado por María Florencia Ghiselli, procédase a ampliar la Resolución N° 2284 de fecha 5 de Julio de 2023, en el sentido de nombrar guardador de Ramón Uriel Gómez, D.N.I. N° 48.137.311, al señor Pedro Gregorio García, D.N.I. N° 21.583.899. Notifíquese a los progenitores del niño, a la Dirección de Promoción de los Derechos

de la Niñez, Adolescencia y Familia y al Defensor General. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. Y Otra: Rosario, 17 de octubre de 2023. Atento en error involuntario en el decreto de fecha 3 de Octubre de 2023 procedase a corregir el mismo y en su lugar se decreta lo siguiente: "Téngase presente lo dictaminado por el Defensor General. Conforme a lo solicitado por María Florencia Ghiselli, procédase a ampliar la Resolución N° 2284 de fecha 5 de Julio de 2023, en el sentido de nombrar guardador de Ramón Uriel López, D.N.I. N° 48.137.311, al señor Pedro Gregorio García, D.N.I. N° 21.583.899. Notifíquese a los progenitores del niño, a la Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, al Defensor General y a sus guardadores. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 509256 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Viviana Alejandra Magallan, DNI 30.173.007 lo siguiente: N° 4262. Rosario, 10 de octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 66123 en cuanto dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Isaías Diego Magallan, DNI 47.036.856, nacido el 13 de noviembre de 2005, hijo de Viviana Alejandra Magallan, DNI 47.036.856, sin filiación paterna acreditada. 2) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento de Isaías Diego Magallan; y luego de arribada a la mayoría de edad, continuar el acompañamiento conforme lo dispone la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza en suplencia), Dra. Barbieri (Secretaria). N° 4261. Rosario, 10 de octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Ratificar la Disposición N° 66/23 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional de Jeremías José Cienfuegos, D.N.I. N° 53.914.699. 2°) Privar a Viviana Alejandra Magallan, D.N.I. N° 30.173.007 de la responsabilidad parental de Jeremías José Cienfuegos. 3°) Otorgar el cuidado personal unilateral del niño a su padre, Alberto José Cienfuegos, D.N.I. N° 28.578.675. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza en suplencia), Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: MAGALLAN, ISAÍAS DIEGO Y CIENFUEGOS, MILAGROS JORGELINA Y CIENFUEGOS, JEREMIAS JOSE s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967. Expte N° 3840/2021. Mariela C. Barbieri, Secretaria.

S/C 509295 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Viviana Alejandra Magallan, DNI 30.173.007 lo siguiente: N° 4262. Rosario, 10 de octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 66123 en cuanto dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Isaías Diego Magallan, DNI 47.036.856, nacido el 13 de noviembre de 2005, hijo de Viviana Alejandra Magallan, DNI 47.036.856, sin filiación paterna acreditada. 2) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento de Isaías Diego Magallan; y luego de arribada a la mayoría de edad, continuar el acompañamiento conforme lo dispone la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza en suplencia), Dra. Barbieri (Secretaria). N° 4261. Rosario, 10 de octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Ratificar la Disposición N° 66/23 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional de JEREMIAS JOSÉ CIENFUEGOS, D.N.I. N° 53.914.699. 2°) Privar a VIVIANA ALEJANDRA MAGALLAN, D.N.I. N° 30.173.007 de la responsabilidad parental de JEREMIAS JOSÉ CIENFUEGOS. 3°) Otorgar el cuidado personal unilateral del niño a su padre, ALBERTO JOSÉ CIENFUEGOS, D.N.I. N° 28.578.675. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Galletto (jueza en suplencia), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: MAGALLAN, ISAÍAS DIEGO Y CIENFUEGOS, MILAGROS JORGELINA Y CIENFUEGOS4 JEREMIAS JOSE s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes, Ley 12.967, Expte. N° 3840/2021. Mariela C. Barbieri, Secretaria.

S/C 509295 Oct. 26 Oct. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo tener un plazo de 30 días entre publicación y publicación) a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, dentro de los autos nominados "MEDINA, AYNELN MILAGROS y Otros c/MEDINA, RICARDO EMANUEL s/Sumaria información" Expte. 16/2023, CUIJ 21-02965687-5, en los que se ha solicitado autorización de cambio de nombre respecto de la niña Aynelen Milagro Medina, DNI 56.961.933, a fin de que se suprima el prenombre "Aynelen" y en u reemplazo sea sustituido por "Lola".- Rosario, de Junio de 2023. Firmado: Dr. Luciano Daniel Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 50 506624 Oct. 26

Por disposición de 1ra. Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: CORVALAN RUBEN BARIO s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ 21-02962457-4 por auto N° 1344 de fecha 18 de Octubre de 2023, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 6 de diciembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 23 de febrero de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 9 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y

domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la C.P.N. Silvia Aparicio, con domicilio en la calle Zeballos 2071 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14hs. Publíquese por 5 días – Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 20 de Octubre de 2023. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr.
S/C 509214 Oct. 26 Nov. 1

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: LA MARGARITA ARQUITECTURA S.R.L. s/ Pedido de quiebra - CUIJ: 21-02968838-6, por resolución N° 894 de fecha 18/10/23, se ha declarado la quiebra de LA MARGARITA ARQUITECTURA S.R.L., CUIT: 30-70971413-5, con domicilio social en calle Buenos Aires 1831, 6° B (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.
S/C 509292 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14va Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria a cargo de la Dra. Ma Karina Arreche, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la Sra. Gianotti María Luisa, DNI N° 3.894.690, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento dentro de Autos: CONTRERAS OSVALDO RAUL c/ LO RE GABRIELA JOSE y Otros s/Otras Diligencias (21-04206400-6). Rosario, 4 de Octubre de 2023. Dra. María Arreche, Secretaria Subr.
\$ 40 509247 Oct. 26 Oct. 30

En los autos caratulados: "LOPEZ JORGE RAMON c/ OJEDA FELIX HECTOR Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ. N° 2102899087-9, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. BEDUINO, Juez - Dra. LANTERMO, Secretaria, se ha ordenado notificar lo siguiente: "Rosario, 29 de Agosto de 2022 Atento lo informado a fs. 188 y las constancias agregadas a fs. 174 y 175 que acreditan el fallecimiento del codemandado Ojeda Félix Héctor, cítese y emplácese a los herederos del mismo a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597, CPCC). Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. Beduino, Jueza - Dra. Lantermo, Secretaria.- Rosario, 23 de Junio de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 509304 Oct. 26 Oct. 30

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, en autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra MONTIEL, GUILLERMO PEDRO sobre Demanda Ejecutiva " (Exp. 135/23) hace saber que dentro de los presentes autos se ha dictado sentencia conforme el fallo que a continuación se transcribe: N° 732 ROSARIO, 6/10/23 VISTOS: . . . ; y CONSIDERANDO: . . . FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra GUILLERMO PEDRO MONTIEL, DNI N° 35.550.710 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estímado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. María Eugenia Sapei -Secretaria-; Dra. María Fabiana Genesio -Jueza Secretaria. Rosario, 19 de octubre de 2021.
\$ 50 509290 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario y en autos CHAIN, OLGA JOSEFA s/ Sucesorio 21 - 02900272-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 08 de Septiembre de 2023. . . estando acreditado el fallecimiento de Doña NELLY AZUCENA CHAIN DNI F 0.828.753, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho, atento lo normado por el Art. 597 del CPCC, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en ley Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el Art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria) DR. FERNANDO MECOLI (Juez).
\$ 50 509213 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TADDEY, DOLLY, DNI: 3.690.633 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TADDEY, DOLLY s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02971516-2). Fdo. Dra. María Delfina Pividori (Prosecretaria).
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16MA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SCALISE FRANCISCO OSVALDO (D.N.I. 11.813.964) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCAUSE, FRANCISCO OSVALDO s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02914198-8). Fdo. Dr. Julián Evangelisti Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes CAPODIMONTE JOSE RICARDO (DNI Nro. 2.304.461), por un (1) día para que lo acredite dentro de los treinta (30) días corridos, AUTOS: CAPODIMONTE, JOSE RICARDO s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-02971202-3) ROSARIO, a los días del mes de octubre de 2023.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la/los causante/s CECILIA MERMOZ DNI. N° 12.445.585 y SERGIO ANDRES GONZALEZ DNI. N° 12.361.367, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MERMOZ, CECILIA Y OTROS s/ Sucesorio" Cuij 21-02971747-5, de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el la causante SERGIO DANIEL BOSCARINO DNI 17.079-905 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOSCARINO, SERGIO DANIEL s/ Declaratoria De Herederos" - C y C9 CUIJ 21-02911125-6. Fdo: Dra. Jorgelina Anzoátegui (Secretaria).
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANTONIO ANCA PAREDES (DNI 13923143) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANCA PAREDES, CARLOS ANTONIO s/ Sucesorio CYC 17 21-02974272-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BULLO MARTA OFELIA (DNI 4.097.241) y BAVOT PONCIANO OMAR (DNI 5175210), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BULLO MARTA OFELIA Y OTROS s/ Sucesorio (CUIJ 21-0270811-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, Rosario, Dr. Julián Evangelisti, Pro secretaria.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA CLARA MILAZZO (D.N.I. 3.802.988), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MILAZZO SUSANA CLARA s/ Declaratoria De Herederos C Y C 2" CUIJ 21-02972638-5 de trámite por ante la Oficina de procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del juez de distrito civil y comercial de la 18 nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Datori DNI 7822817 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: DATORI JUAN CARLOS s/ Sucesorio CUIJ 21-02973916-9. Firmado Dra. Virginia Arfeli pro Secretaria. Rosario de Octubre de 2023.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ROSA MARIANA MATALONI (DNI 4.983297), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos: "MATALONI ROSA MARIANA, al Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-029148934- Fdo. Dra. Jorgelina Anzoátegui (Secretaria). Rosario de octubre de 2023.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA DEL CARMEN CORREA (DNI 5.316.526), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CORREA MARIA DEL CARMEN s/ Declaratoria De Herederos - CUIJ 21-02973537-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Roberto Ragi Dippe (DNI 6.131.555), por un día para que lo acrediten dentro de Los treinta días Autos: DIPPE, CARLOS ROBERTO RAGI s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-02972667-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDEL ISIDORO Sedran (DNI 60286664) y GLADYS ESTHER ALVAREZ DNI 3.594.143) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: Sedran EDEL ISIDORO Y Otros s/ Sucesorio CYC 2 (CUIJ 21- 02974058-2) de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Formaggini, Nilda Francisca, DNI N° 1.761.790, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VENTICINQUI, MARIO ANTONIO Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02970918-9. Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz, juez.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Sánchez José D.N.I. N° 2.295.987 y de Doña Zapata Inés Dolores DNI N° 5.501.045, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ JOSÉ y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02975087-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Dra. Ricardo A. Ruiz (Juez).
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Eduardo Armesto D.N.I. N° 6.685.918 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARMESTO, LUIS EDUARDO s/Declaratoria de herederos - CYC 1; (CUIJ N° 21-02974638-6). Fdo. Dra. Virginia Arfeli, Prosecretaría. Rosario, 24 de octubre de 2023.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nom. De Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ ALBERTO (DNI 5.998.2565) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MARTINEZ ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02972336-9 en trámite por ante la oficina de procesos sucesorios- Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO GUSTAVO OLIVA (DNI 14.649.623), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, dentro de los autos caratulados: "OLIVA, MARCELO GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 8" - CUIJ N° 21-02972554-0, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por el Dr. LUCIANO DANIEL JUAREZ (JUEZ). Rosario, 1 de Septiembre de 2023.-
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Percy Augusto German Barrios Hallasi (DNI 93.914.707) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARRIOS HALLASI, PERCY AUGUSTO GERMAN S/ SUCESORIO C Y C 14" (CUIJ 21-02974334-4). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBA CARMEN, D.N.I. 4.096.819 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALBA, CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02940821-9).
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA OLGA TREVISAN, D.N.I. 1792.703, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TREVISAN, MARIA OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02961785-3)
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MENACE IGNACIO BERROS, D.N.I. 06.220.054 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERROS, MENACE IGNACIO S/SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-02974242-9.
\$ 45 Oct. 26

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CLORINDA LEONARDA ROSA CARNAVAL (D.N.I. 3.490.543) POR UN DÍA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS. AUTOS CARATULADOS: "CARNAVAL, CLORINDA LEONARDA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972893-0)
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DIONISIA NELIDA GONZALEZ D.N.I. 6.210.309 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, DIONISIA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N 21-02974354-9)
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATALANO ALDO RODOLFO D.N.I. 6.056.386 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CATALANO, ALDO RODOLFO S/ SUCESORIO C Y C 16" (CUIJ 21-02975160-6).
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PEDRO ANTONIO GENTA QUAGLIA, DNI 92.066.829, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GENTA QUAGLIA, JUAN PEDRO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02974757-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Víctor Vera (DNI 6.017.010) y María Emilia Aguilera (DNI 3.041.577), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUILERA, MARIA EMILIA Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 14" - (Cuij n° 21-02973751-4). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REBECA REGINA DEBINSKI D.N.I. 3.775.713 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEBINSKI, REBECA REGINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02972118-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONTI OSVALDO REYES por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CONTI OSVALDO REYES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE. N° 104/87. Secretaría, Rosario, de Mayo de 2023.-
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MONTANO, RICARDO RAUL (D.N.I. 7.686.603), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTANO, RICARDO RAUL S/ SUCESORIO - CYC 9" (CUIJ N° 21-02975034-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Norma Beatriz Bruno (DNI 5.700.270) y Rodolfo Battocchio (DNI 94.785.323 y/o CI 554.128) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BATTOCCHIO, RODOLFO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961994-5.-
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEDESMA BERNABE, DNI N° 6.286.784, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "LEDESMA, BERNABE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948586-8) Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIORDANO ONELIA MARIA NICOLAZA (D.N.I. 3.599.415) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORDANO ONELIA MARIA NICOLAZA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02974496-0) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA MARIA SALTZMANN, DNI 3.711.072, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALTZMANN, ROSA MARIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - C Y C 7" (EXPTE. CUIJ N° 21-02972930-9) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TEJERA, MARIA TERESA (D.N.I. 5.134.738) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEJERA, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Cuij 21-02971675-4). Fdo. Dra. VIRGINIA ARFELI (Prosecretaría). Rosario, 01 de Agosto de 2023-"
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN NOELIA MONTI (DNI 3.546.227) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "MONTI, Carmen Noelia s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ Nro. 21.02973599-6. Fdo.: Prosecretaría
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA GRACIELA FERRARO (D.N.I. 12.526.746) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARO, ADRIANA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973352-7). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VENTOS, BLANCA GRACIELA (DNI 14.758.607) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VENTOS, BLANCA GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974888-5). FDO: PROSECRETARIA.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL LUGARINI DNI N° 6.059.249.- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS CARATULADOS: " LUGARINI, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02974674-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE SANTONOCITA D.N.I. 6.104.722 Y ANA MARIA MORAIS D.N.I. 2.783.871, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTONOCITA JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02972294-0). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ROGELIA ESPINOLA (DNI 5.172.082) y RUBEN HECTOR PULITANO (DNI 6.045.798) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINOLA, MARIA ROGELIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02970451-9. Firmado: Virginia Arfeli (prosecretaria)
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORSI LUIS CARLOS (DNI 5.965.504), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL BONO, CATALINA ELVIRA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ 21-02928690-3) Dra. Barbara Lechini. Rosario. de octubre de 2023.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELBONO CATALINA ELVIRA (DNI 2.378.987), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL BONO, CATALINA ELVIRA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ 21-02928690-3) Dra. Barbara Lechini. Rosario. de octubre de 2023.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TIRRITO OSCAR HUGO DNI N° 6.071.081, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "TIRRITO OSCAR HUGO s/ Declaratoria de herederos" (CUIJ 21-029715693)
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELTRAN OSCAR ALBERTO DNI 13.794.669 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELTRAN OSCAR ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02973158-3.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORESTES JUAN PICERNO (DNI 6.070.898) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PICERNO ORESTES S/ SUCESORIO CUIJ 21-02973192-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Rosario, de octubre de 2023
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jacinta Beatriz Ferrarello (D.N.I. 4.600.962), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARELLO, JACINTA BEATRIZ S/ SUCESORIO - C Y C 11" (CUIJ 21-02971923-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA ISABEL VAZQUEZ (DNI 5.529.491) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VAZQUEZ NELIDA ISABEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-02973189-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FLORENTINO VAZQUEZ (D.N.I. 5.743.465), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZQUEZ, JOSE FLORENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" (CUIJ 21-02975158-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez Dr. Luciano Carbajo de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucas Benjamín Avallay (D.N.I. 7.922.796) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVALLAY, LUCAS BENJAMIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975004-9). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mariel Fernanda Arévalo (DNI 20.536.164) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AREVALO, MARIELFERNANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14" CUIJ 21-02974898-2.Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOEMI JULIA CASARES (DNI 5.700.036), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASARES, NOEMI JULIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975027-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 26

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia C.C. y L. de Distrito de Firmat, en autos CONTRERA MAURO NICOLAS s/Cambio de nombre; CUIJ N° 21-26419903-1, en trámite por ante el Juzgado de ira. Inst. Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto se ha dispuesto: Firmat, Por presentado, con domicilio legal constituido, por derecho propio y patrocinio letrado, en mérito del Poder Especial que en copia acompaña y se agrega. Adjúntese la documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos. Por iniciada la demanda de cambio de nombre, que expresa, que se tramitará por vía de juicio sumarísimo (Art. 17 de la Ley 18.248). Cítese y emplácese al Sr. Javier Alejandro Contrera para que conteste demanda y ofrezca prueba por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, durante dos meses. Dése intervención a Fiscalía y al Asesor Letrado del Registro Civil, en ese orden. Oficiése al Registro de la Propiedad a fin de que informe si existen medidas precautorias a nombre de Mauro Nicolás Contrera. Librese oficio al Registro Nacional de Reincidencia a los fines de que informe si cuentan con antecedentes en dicha repartición. Téngase por ofrecida la prueba. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares del Juzgado indistintamente. Martes y Viernes para notificación en la oficina y/o el día hábil siguiente. Fdo. Dr. Dario Loto, secretario subrogante; Dra. Laura Barco, Juez.
\$ 52,50 509253 Oct. 26

En los autos RIERA ROSA Y POEYLAUT HECTOR MOISES s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26423147-4, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco: Secretaria del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Rosa Riera y Héctor Moises Poeylaut, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Dr. Federico J. Solsona - Prosecretario. Firmat.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª instancia de Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ariel Ceferino Macías (DNI N° 14.541.123) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MACÍAS ARIEL CEFERINO s/Sucesiones- Insc. Tardías- Sumarias- Volunt.; CUIJ N° 21-26423213-6.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Manuel Zio (DNI N° 6.170.049) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZIO RAMON MANUEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26423202-0.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Gerardo Daniel García, DNI N° 23.305.330 para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: GARCIA GERARDO DANIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422990-9).
\$ 45 Oct. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, en suplencia, se hace saber que en los autos BARTOLELLI, CARLITOS A. s/Quiebra - hoy concurso preventivo; Expte. N° 338/12, CUIJ N° 21-25800126-2 se ha dictado Sentencia N° 2118 de fecha 28 de septiembre de 2023 que resuelve: 1) Disponer el cumplimiento del acuerdo preventivo, cesando las limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la ley concursal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Viviana M. Guida, Secretaria; Dra. Clelia Carina Gómez, Juez y el Auto Ampliatorio N° 2134 de fecha 29 de septiembre de 2023 que resuelve: 1).- Ampliar la Sentencia de cumplimiento de acuerdo preventivo N° 2118 de fecha 28/09/2023, obrante a fs. 305, y en consecuencia: Atento lo dispuesto por Art. 59 L.C.Q., dispone la conclusión del presente concurso preventivo. Publíquense edictos por el término en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Viviana M. Guida, Secretaria; Dra. Clelia Carina Gómez, Juez.
\$ 70 509273 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Carmen Schmittlein DNI N° 12.222.819 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SCHMITTLEIN MARIA CARMEN s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 138/2023 21-25563051-0. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Daniel Orellano DNI N° 6.137.814 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ORELLANO RICARDO DANIEL s/Sucesorio; Expte. N° 368/2023 21-25863514-8. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Domingo Marchionni DNI N° 10.812.407, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MARCHIONNI MIGUEL DOMINGO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 459/2023 21-25863635-7. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Oct. 26

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados GOMEZ MARTA CARMEN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26030656-9 Año 2023), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante Gómez Marta Carmen, DNI N° 6.169.354, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil, Comercial y Laboral de Cañada de Gómez, en los autos caratulados YANINA SOLEDAD y otros c/RODRIGUEZ RAMON HIPOLITO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26028947-8, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos y/o sucesores de Rodríguez Ramón Hipólito -matrícula 2295579-, Rodríguez Cleria -matrícula 742.450W, Rodríguez Haidee -matrícula 742.452-, Rodríguez Tomas Rene -matrícula 6132424-, Matta y/o Mata y/o Luatta Juana, a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez. Dra. Corina I. Rabasedas, secretaria.
\$ 33 509237 Oct. 26 Nov. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VERGARA, MARCELO DAVID y otros c/ZABALA, NESTOR FABIAN Y OTROS s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25442721-4 se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 04 de octubre de 2023 Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese y emplácese al demandado -Zabala Néstor Fabián- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Al punto II, oportunamente. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Melisa V. Peretti (Secretaria). San Lorenzo, octubre de 2023.
\$ 33 509252 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe notifica al señor Eduardo Adolfo Bucher en su carácter de titular de la Partida de Impuesto Inmobiliario 150700-207691-0001-9 que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 1103 San Lorenzo, 26 de junio de 2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ADMIMSTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/BUCHER EDUARDO ADOLFO s/Apremio Fiscal A.P.I.; (CUIJ N° 21-25437641-5), ... Y considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ordenando se lleve adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado, con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de su liquidación hasta el momento de su efectivo pago. Imponer las costas del presente a la parte demandada, conforme al art. 251 del C.P.C. y C. Diferir la regulación de honorarios profesionales a la aprobación de la planilla de capital e intereses que habrá de practicarse conforme a los considerandos precedentes. Insértese, dese copia y hágase saber. FDO.: Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). San Lorenzo, Agosto de 2023. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
S/C 509227 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a Claudia Alejandra Zárate (CUIT N° 27-17826608-5) en su carácter de titular de la Partida de impuesto inmobiliario, N° 150100-200832-0026-0, por el término y bajo apercibimientos de ley conforme decreto que se transcribe: San Lorenzo, 04 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 20 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ZARATE CLAUDIA ALEJANDRA s/Ejecución Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-25385407-0. Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, junio de 2023. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
S/C 509226 Oct. 26 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 2° Nom. De San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Peretti, en los autos caratulados "TAVORO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 600/2023 - C.U.I.J. N° 21-25443419-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO TAVORO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Peretti.
\$ 45 Oct. 26

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 9, Circunscripción Judicial N° 3, de la ciudad de Rufino, Santa Fe, en autos caratulados: "CORBELLA, LUIS OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-26366275-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. CORBELLA, LUIS OMAR, DNI. 10.142.874, domiciliado en Magallanes 525 de la ciudad de Rufino, Prov. de Santa Fe, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de Octubre de 2023.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 9, Circunscripción Judicial N° 3, de la ciudad de Rufino, Santa Fe, en autos caratulados: "VALDEZ, ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-26365577-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. VALDEZ, ROSA, DNI. 16.628.136, domiciliado en Rosa Boussy 825 de la ciudad de Rufino, Prov. de Santa Fe, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de Octubre de 2023.
\$ 45 Oct. 26

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 6 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don GREGORIO JORGE, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: GARCIA JORGE s/Sucesiones-Insc. tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-26470088-1. Melincué, 24 de octubre de 2023. Firmado: Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).
\$ 45 Oct. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta. Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Merayo Trinidad Antonia, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. MERAYO TRINIDAD ANTONIA s/Sucesiones-Insc. tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-26472851-4). 24 de octubre de 2023. Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ALDO

OSCAR BALIDONI para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 24 de octubre de 2023. (CUIJ N° 21-26472786-0). Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).
\$ 45 Oct. 26

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8ª Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los autos caratulados DORTHE JUANA AMANDA Y GARCIA OSCAR ANTOLIN s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26472605-8) llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Juana Amanda Dorthé, y Oscar Antolín García, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 29 de agosto de 2023. Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez.

\$ 45 Oct. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 2 de Venado Tuerto y en autos INDUSTRIAL ANO COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A. c/MARIA TERESA COMBUSTIBLES SRL s/Demanda Ejecutiva; 21-24612466-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: Venado Tuerto 04/04/2023, Proveyendo cargo N° 4102/2023: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Dra. Ana Belén Budini (Prosecretaria).
\$ 50 509250 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la autorizante, en autos GONZALEZ, SARA GLORIA s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-24620618-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y Legatarios de Sara Gloria González, DNI N° 11.497.262, para que dentro de los 10 días comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto.
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, dentro de los autos: DRUETTA LUIS FORTUNATO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-24619061-2), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derechos, a los bienes de la herencia del causante Luis Fortunato DRUETTA, L.E. N° 06.111.230 y de la causante Erminda María SALVATICO, D.N.I. N° 01.108.147, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley.
\$ 45 Oct. 26

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Mario E. Chaumet; Jessica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, Secretaria de la Dra. Sabrina Campbell, se hace saber que dentro de los autos BERGERO, AMADEO ALEJANDRO c/ONGAY, NESTOR RAUL s/Usucapación; CUIJ 21-02908424-3, se dictó la resolución cuya parte resolutoria se transcribe al efecto: N° 261 En la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de septiembre de 2023: ...; RESUELVE: 1.- Tener a la demandada por desistida del recurso de apelación deducido contra la resolución N° 1633 (fs. 227/231); 2.- Imponer las costas correspondientes a esta Alzada al vencido, sin perjuicio de que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Mario E. Chaumet (Vocal); Dra. Jessica M. Cinalli (Vocal); Dr. Marcelo J. Molina (vocal); Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.
\$ 50 509035 Oct. 24 Oct. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez de Tramite), Secretaria del autorizante; dentro de autos "MOLINA, HECTOR DARIO Y OTROS c/GALARZA, DANIEL RAMON Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-11886734-0, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar la Sentencia la sentencia inscripta al Tomo: 220, Folio: 47, Resolución N° 840 al demandado Sr. DANIEL RAMON GALARZA, DNI N° 24.410.630, la cual paso a transcribir: "N° 840 Rosario, 08 de junio de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda de apremio instaurada contra Daniel Ramón Galarza y Jorge-lina Andrea Coria y, en consecuencia, ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la acreedora se haga integro pago de la suma reclamada con más los intereses ex licitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Regular los honorarios profesionales del Dr. Mauricio Gabriel Campana en la suma de 11,55 jus (\$ 239.633). A los fines dispuestos por la norma del art. 32 de la ley 6767 y modificación ley 12.851, los honorarios por la actividad profesional, a partir de la firmeza que adquiere esta regulación -momento a partir del cual la deuda de valor que constituyen los mismos se convierte en deuda de dinero- devengarán un interés equivalente a una vez y media la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina (conforme: Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe in re: Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Edgardo s/Recurso inconstitucionalidad). Insértese, agréguese copia y notifíquese, con noticia a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez); Dra. Cecilia Ronchi (Prosecretaria). Para mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 11 de Septiembre de 2023. Agréguese la cédula

acompañada. Acredítese notificación por edictos al Sr. Galarza. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez); Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Juzgado. Rosario, de octubre de 2023.
\$ 100 509040 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Jueza de trámite designada Dra. SUSANA IGARZÁBAL; dentro de los autos caratulados: "ARIAS, MIGUEL ANGEL CIARROCHA, EMETERIO Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11889085-7, se ha dispuesto declarar rebelde al Sr. AROCHA EMETERIO DNI 23.526.264, dándose por decaído el derecho dejado de usar. A continuación se transcribe el auto pertinente que así lo ordena, Resolución 1686 Tomo 162 Folio 467 de fecha 09/10/2023, que dice: "VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "ARIAS, MIGUEL ANGEL c/ARROCHA, EMETERIO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11889085-7), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que el demandado EMETERIO AROCHA no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante afs. 69 y 70, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a EMETERIO AROCHA y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a EMETERIO AROCHA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Firma: Dra. SUSANA T. JGARZÁBAL (Jueza); Dra. ELIANA GUTIERREZ WHITE (Secretaria). Rosario 17 oct. 2023.
\$ 50 509100 Oct. 24 Oct. 26

El Tribunal Colegiado Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Igarzábal Susana (Jueza) y la Dra. Chaparro Andrea O. (Secretaria), en los autos caratulados: ANDRADE MATIAS IVAN Y OTROS c/MARINO, LEANDRO IVAN Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11888638-8 Expediente N° 1093/2022 dispuso: ROSARIO, 28 de Septiembre de 2023 N° Rosario, Y VISTOS: Los autos caratulados: "ANDRADE, MATIAS IVAN Y OTROS c/MARINO, LEANDRO IVAN Y OTROS s/Daños y Perjuicios; (EXpte. N° 1093/22): según constancias de autos; Y CONSIDERANDO: Que en autos se demandó a MARINOS LEANDRO IVAN y que fue citado por edictos a comparecer. Advertiéndose en este acto un error en el Auto N° 1552/23 donde se declara rebelde el coactor y no al demandado mencionado; RESUELVO: 1) Revocar la rebeldía ordenada mediante Auto N° 1552 de fecha 22/09/23 (cfr. ía. 102). 2) No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado MARINO, LEANDRO IVAN, declaróse rebelde y deseó por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese presente conjuntamente con dicho Auto por edictos y por cédula a la contraria. - Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Igarzábal (Jueza) y la Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria) OTRO: N° Rosario, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: ANDRADE, MATIAS IVAN Y OTROS c/MARINO, LEANDRO IVAN Y OTROS s/Daños y Perjuicios; Expte. N° 1093/22 21-11888638-8, ha solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho ANDRADE MATIAS IVAN, declaróse rebelde y deseó por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber.-Fdo. Dra. Susana Igarzábal (Jueza) y la Dra. Netri María Florencia (Secretaria subrogante). Rosario, 17 de octubre de 2023. Dra. Andrea Chaparro, secretaria.
\$ 50 509398 Oct. 24 Oct. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/ DIFUSORA INTEGRAL DE FORMATOS AUDIOVISUALES SOCIEDAD ANONIMA s/ Apremio", Expte. CUIJ 21-13928248-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 2234. ROSARIO, 11/10/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DIFUSORA INTEGRAL DE FORMATOS AUDIOVISUALES SOCIEDAD ANONIMA hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cincuenta mil seiscientos setenta y un con veintinueve centavos (\$50.661,29) , con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber". E. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, de octubre de 2022.
S/C 509047 Oct. 24 Oct. 26

En autos "BANCHERO, MARTA MARIA c/ HEREDEROS DE DONATA GLADYS PORRECA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (21-12619037-6) que se tramitan por ante el Juzgado de 1a. Instancia de Distrito Civil y Comercial 1era. Nominación de Rosario se a di puesto la publicación de edictos por tres veces para la citación par comparecer de los herederos de la Sra.MARTA MARIA BANCHERO (D.N.I. 5.836.014) conforme arts. 597 CPCC.-Rosario, de octubre del 2023. 05 de octubre de 2023.Dr. Arturo Audano.
\$ 50 509152 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos CONSORCIO MENDOZA 2021 c/ BENZ HUGO Y/O SUCESORES s/ Juicio Ejecutivo 21029555769 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 20/03/2023 téngase presente. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de Benz Hugo Leslie a fin de que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley, y conforme lo normado por el art. 597 CPCC. Asimismo, acredite notificación del primer decreto de trámite a los domicilios denunciados mediante cargo N° 171 1.23. Firmado Dra Maulion Dr Bonato.
\$ 50 509204 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ ORGANIZACION QUIMICA SRL s/ Apremio - 3" CUIJ 21-13928429-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "ROSARIO, 10 de octubre de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declaróse rebelde.". Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario de octubre de 2022. Publicación sin cargo.
S/C 509051 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición de SS Marcelo N. Quiroga a cargo del Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma nominación de Rosario de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con sede en calle Balcarce 1651 1 piso Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos "FERGUSON RICARDO ALBERTO SOBRE CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21.0126672799 "por Resolución numero 527 de fecha 31/5/2023, se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de FERGUSON RICARDO ALBERTO. A los fines pertinentes se hace transcripción de la parte del Pronunciamiento mencionado Iro 527, tomo 108 folio 392 de fecha 31/5/2023 Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del presente concurso preventivo. 2) Cese la intervención del Síndico 3) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. 4) Líbrense los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Insértese y hágase saber. Edo Dra. Lorena Gonzalez (Secretaria) Dr Marcelo Quiroga (Juez).

Rosario 10/7/2023.
\$ 50 509203 Oct. 24 Oct. 26

Por lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario (SF), a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez), secretaria a cargo del Dr. JAVIER MATÍAS CHENA en los autos caratulados "LOPEZ, ADELAI DA SUSANA c/ LOPEZ, JUAN BAUTISTA Y OTROS s/Usucapión", CUIJ: 21-02971691-6, se cita y emplaza llama a JUAN BAUTISTA LOPEZ, ROSA LOPEZ, RAFAEL EUGENIO LOPEZ, JOSEFA VIRGINIA LOPEZ, SARA SUSANA LOPEZ, DELIA LOPEZ, LIZARDO LOPEZ, NÉLIDA LOPEZ, EMILIA LOPEZ y a CARLOS LOPEZ y a sus herederos universales o singulares y a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en Av. Ferreña N° 1261 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los efectos del art. 73 y 78 del CPCC Sta. Fe y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días. Art. 78 CPCC Santa Fe: "Notificada la rebeldía, el proceso seguirá sin dársele representación al rebelde, al cual se le tendrá por notificado de cualquier resolución o providencia, desde su fecha. Si no fuere conocido el domicilio, se le nombrará defensor, por sorteo de entre los abogados de la lista. En el primer caso, siempre que se decrete traslado al rebelde, se reservarán los autos en secretaria y las copias quedarán a disposición de aquél hasta el vencimiento del término, que se contará también automáticamente desde la fecha de la providencia que ordene el traslado o la vista. El defensor tendrá derecho a cobrar honorarios al rebelde y debe hacer llegar a conocimiento de éste, la noticia del pleito. Deberá asimismo, recurrir de la sentencia dictada contra el rebelde" Rosarios, 5 Octubre de 2023. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 40 509202 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 02 de Octubre de 2023; 11-2) Previo a todo trámite emplácese por edictos a los herederos de Indalecia Isabel Medina para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de INDALECIA ISABEL MEDINA (L.C. 1.037.080), para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley". Autos Caratulados: MOLINARI GAUDENCIO s/ DECLARATORIA HEREDEROS RECONSTRUCCIÓN, CUIJ 21-01534596-6. FDO: DR. MARCELO C.M.QUAGLIA (Juez). Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria.

\$ 50 509177 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, se cita y emplaza a los herederos del Sr. VICENTE RAMÓN OTI, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "SAAB, Marcelo Claudio el OTI, Vicente Ramón s/ Apremio Por Cobro De Honorarios" Expte. C.U.I.J. 21-02955934-9, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C. Secretaria, 12 de Octubre de 2023.-Sabrina Mercedes Rocci, secretaria.

\$ 50 509104 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 a Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, se cita y emplaza a los herederos del Sr. VICENTE RAMÓN OTI por tres (3) días, para que dentro del término de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "OTI, Vicente Ramón s/Usucapión", Expte. N° 346113 - C.U.I.J. 21-01242674-45 atento al normado por el Art. 597 del CPCC, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Secretaria, 12 de Octubre de 2023. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 50 509103 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/OSKASAL SRL s/Apremio - 4° CUIJ 21-13928358-6, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: ROSARIO, 04 de octubre de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez); Dra. María Elvira Longhi, (Secretaria). Rosario, 6 de octubre de 2022.

S/C 509049 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. COSSARI - Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: POZZO, GERMÁN JUAN c/LIZAMA, AARON ISAAC Y OTROS s/Daños y Perjuicios; EXPTE. N° 21-12639819-8(101/2022), se hace saber: ROSARIO, 22 de Agosto de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que el co-demandado Sr. LIZAMA, RODRIGO ISAAC, no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Respecto al co-demandado Sr. LIZAMA, AARON ISAAC notifíquese por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo: Dra. ALMARA (Secretaria) Dr. COSASARI (Juez). Se transcriben los decretos pertinentes: Rosario, 07 de Abril de 2022. Agréguese. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Agréguese las copias acompañadas. Notifíquese por cédula. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios re-

quiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a. CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Gabriela P. Almara, secretaria.

\$ 50 509058 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. GIMENEZ, MARIA DE LOS MILAGROS, DNI N° 33.686.162, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIMENEZ, MARIA DE LOS MILAGROS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02953508-3); ROSARIO, 01/08/2023. Con los autos a la vista, al escrito suelto cargo N° 9815/23 se provee: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez); Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI (Sec.). 17/08/23.

\$ 50 509147 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS, DNI N° 39.662.659, lo declarado en autos: CFN S.A. c/POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02879403-4), N° 973 ROSARIO, 25/08/2023; RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$ 14.691,52), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/06/2016, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ); Dr. SERGIO GONZALEZ (Secretaria).

\$ 50 509146 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. NUÑEZ, MARIANA LAURA, DNI N° 29.843.062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUÑEZ, MARIANA LAURA s/Ejecutivo; (EXPT. N° 428/2021 CUIJ N° 21-02944774-5); N° 971, ROSARIO 25/08/2023, RESUELVO: 1. Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$ 17.462,28), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/01/2021, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3. Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carabajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.).

\$ 50 509145 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. QUIROZ, PABLO LISANDRO, DNI N° 20.674.411, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUIROZ, PABLO LISANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02910938-6); N° 668, ROSARIO, 28/08/2023. FALLO: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pablo Lisandro Quiroz hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 86.443,86) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder DEBIENDO LA ACTORA PRACTICAR PLANILLA ADECUANDO EL MONTO MENCIONADO CON MÁS LOS INTERESES MENCIONADOS Y RESTANDO -SI ES EL CASO- LOS MONTOS ABONADOS POR LA DEMANDADA 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez), Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI (Pro Sec.).

\$ 50 509144 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. BATTISTA, ANDRES SEBASTIAN DNI N° 34.889.503 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BATTISTA, ANDRES SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13880349-7; ROSARIO, 08 de Mayo de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).

\$ 50 509141 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. ROJAS, CLAUDIO LORENZO, DNI N° 23.640.265, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, CLAUDIO LORENZO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945730-9); "N° 865, ROSARIO, 08/08/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$ 18.072,34), con más los intereses determinados en los

considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/03/2021, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCIANO CARBAJO (Juez), Dr. SERGIO A. GONZALEZ (Sec).

§ 50 509140 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. NAVAS, CARLOS ALBERTO, DNI N° 17.819.685, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ NAVAS, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02966316-2); N° 263. ROSARIO, 20/03/2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias certificadas acompaña. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de DIEZ días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado Sr. CARLOS ALBERTO NAVAS, (DNI N° 17.819.685), en la firma MAXI FRITA S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 219.473,18, en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrese los despachos con las constancias que se peticionan. Resérvese en secretaria la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Insértese hágase saber. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez); Dr. SERGIO A. GONZALEZ (Sec).

§ 50 509139 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. PEREZ, OMAR JOSE, DNI N° 17.642.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PEREZ, OMAR JOSE s/Ejecutivo; (EXPT.E. N° 942/2018 CUIJ N° 21-02909560-1); N° 875 ROSARIO, 08/08/2023. RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$ 22.181,67), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/07/2018, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), Dr. SERGIO GONZALEZ (Sec).

§ 50 509138 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. SPETALE, MAURO JESUS D.N.I. N° 33.947.506, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SPETALE, MAURO JESUS s/Ejecutivo; K CUIJ N° 21-02908412-9); Rosario, Agréguese: Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).

§ 50 509137 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MORALES, ANGELINA BEATRIZ D.N.I. N° 32.096.634, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MORALES, ANGELINA BEATRIZ s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02944784-2); Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Sec.).

§ 50 509136 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. SAMBUELLI, LORENA ALICIA D.N.I. N° 22.896.662, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SAMBUELLI, LORENA ALICIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02858087-5); Tomo: 143, Folio: 66, Resolución: 40; VISTO:... Y CONSIDERANDO... FALLO: I.) Mandar llevar adelante la ejecución contra SAMBUELLI LORENA ALICIA, por el cobro de la suma de PESOS 8.191.01 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Sec.).

§ 50 509135 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GRANDE, CLAUDIA GRACIELA D.N.I. N° 14.397.195, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GRANDE, CLAUDIA GRACIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02924517-4); Tomo: 143, Folio: 296, Resolución: 160; VISTOS:... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra DANIEL ANGEL CORREA hasta el cobro de la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES c/53ctvs (\$ 96.993,53), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Sec.).

§ 50 509134 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4, Dr., notifica al Sr. MERIDA SEVILLA, JORGE D.N.I. N° 94.566.705, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MERIDA SEVILLA, JORGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02893908-3); Rosario, 30 de junio de 2010. Emplácese a Jorge Merida Sevilla, por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. ROSARIO, 17 de Diciembre de 2020. Advirtiéndole el proveyente un error en la fecha del decreto anterior (fs. 50), hágase saber que el mismo se proveyó el día 27/08/20. Acompañé nuevo edicto incluyendo el presente decreto a los fines de su suscripción. Fdo: Dr. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), Dra. MARCELA NORMA BARRO (Sec.).

§ 50 509133 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: TORRES, JUAN ROBERTO s/Solicitud propia quiebra" - CUIJ 2102971076-4, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria

de Juan Roberto Torres, DNI 23.939.751, por medio del auto N° 534 de fecha 02 de octubre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Juan Roberto Torres, argentino, mayor de edad, casado, DNI 23.939.751, domiciliado en calle Donado N° 1396, casa 1 de esta ciudad. ...5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 7) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ...9) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); ... 14) Para sorteo de Síndico-categoría B- designarse la audiencia del día 11/10/23 a las 10.00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por par del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCC en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano- Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 2 de Octubre de 2023. S/C 508876 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: LUGO, YESICA TAMARA s/Solicitud propia quiebra - 21-02973672-0 (507/2023) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución N° 531. Rosario, 09/10/23: (...) RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra de LUGO YESICA TAMARA, DNI 38.450.125 con domicilio real en calle Mamboreta 1378 Bis, de la ciudad de Rosario, y DOMICILIO LEGAL en calle San Lorenzo 1716 Piso 3, Oficinas 1 y 2, de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hágase saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9) Procuérse a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 10) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 11/10/23 oficiése a sus efectos por correo electrónico. 12) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 13) Líbrese los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 14) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16. Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Federico Lema, Secretario Subr., Dr. Ezequiel Zabale, Juez. S/C 508796 Oct. 20 Oct. 26

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. María Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Dario Loto, hace saber a la demandada Sra. María del Lujan LAVINA, que dentro de los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/ LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 2126418474-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 28 de Abril de 2023. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Condenar la demanda SILVIA DEL LUJAN LAVINA y mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con mas intereses compensatorios, moratorios y punitivos a razón de tasa pactada que se computarán desde la mora hasta su efectivo pago.- II) Costas a la demandada.- Difiérase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique y quede firme la correspondiente liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese."- Fdo: Dra. Laura Barco Juez Dr. Dario Loto Secretario. Firmat, Mayo 2023. § 45 508812 Oct. 23 Nov. 3

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya y Secretaria del Autorizante, Dr. Mariano Jesús Navarro, en los autos caratulados: CARDOZO, MARIA ELENA c/BUFFARINI, RAUL y ot. s/Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-25971438-6, se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 07 de Abril de 2022. Por acompañado texto de edictos que contiene fecha de publicación. De conformidad a dicha instrumental, a lo solicitado, a lo oportunamente peticionado (Cargo 944/22), a las constancias de autos, téngase presente que a la fecha no constan comparecencias de herederos y/o sucesores y/o legatarios del Sr. PEDRO JUAN CAGLIERIS (que así fueron citados, cfme. providencia del 05/10/2021) o de individuo que afirme ese carácter. En consecuencia, se considera que por dicha incomparecencia se considera que no existen herederos y/o sucesores eventuales con interés en esta causa

y que por ello este trámite se seguirá conforme a las normas del juicio en rebeldía respecto de eventuales herederos y/o sucesores. Así las cosas, una vez notificada esta providencia por edictos, se designará audiencia para sorteo de Defensor. Notifíquese por edictos que se publican en BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Mariano Jesús Navarro, Secretario. 20 de Septiembre de 2023.

§ 50 509065 Oct. 24 Oct. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola Secretaria de la autorizante, en autos COSENZA LAURA c/GARAY DAMIAN s/Apremios CUIJ 21-27875477-1, se hace saber que a fin de notificar al Sr DAMIAN GUSTAVO GARAY, DNI N° 21.130.706, se ha decretado lo siguiente T° 91, F° 232, N° 2542; Atento lo solicitado: Trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes netos que perciba el Sr. GARAY DAMIAN, DNI 21.130.706, de su empleador hasta cubrir la suma de \$ 150.215,08. Los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de Santa Fe, Suc. San Lorenzo en la cuenta judicial para estos autos y a la orden del Juzgado. A tal efecto, ofíciase. Trábase el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPC). Fdo. Dr. Marcelo Escola, Juez, Fdo. Dra. Monica Muchiutti.

§ 33 509031 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, en los autos: SALMORAL MARIANO GABRIEL Y OTROS c/GUARDIOLA BLASCO JUAN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25441876-2, se le hace saber a los Sres. GUARDIOLA BLASCO JUAN y GUARDIOLA MARIA DEL CARMEN, que atento la incomparecencia a estar a derecho, se los ha declarado rebeldes y prosigue el juicio sin su representación. Se ha fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 13/11/23 a las 9hs. Todo ello conforme la providencia que se transcribe: SAN LORENZO, 11 de octubre de 2023. Agréguese el edicto del estrado. Atento la incomparecencia de los accionados a estar a derecho -GUARDIOLA JUAN VICENTE, GUARDIOLA BLASCO JUAN y GUARDIOLA MARIA DEL CARMEN-, decláreselos rebeldes y prosiga sin su representación. Notifíquese. Fijese fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 13/11/23 a las 9hs. Notifíquese, Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria) - Dra. Stella Maris Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo. Dr. Andres Colombo, Prosecretario.

§ 33 509057 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados: ROJAS CARMEN RAMONA c/CRISTOLFO OCTAVIA EMILIA s/Prescripción Adquisitiva; (21-23396527-5), se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 22 de Septiembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 9861 del 22/09/2023; agréguese edictos acompañados. De conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Defensor de oficio de la demandada Sra. Cristolfo Octavia Emilia MI 6.007.454 y de los eventuales herederos de la misma, quien revestirá además la función de Curador ad hoc de la herencia, designase fecha de audiencia para el día 10/11/23 a las 09:30 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. San Lorenzo. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria.

§ 33 509093 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZANFINO GUSTAVO OSCAR s/Quebra, CUIJ 21-25345793-4, por auto N° 1051, de fecha 2 de agosto de 2022, se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 395.213,58. Distribuido entre la CPN Mónica Irma Bressan en la suma de \$ 276.649,5 y el Dr. Javier Pedro Bertora en la suma de \$ 118.564,08. Asimismo, se dispuso lo siguiente: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto los mismos en la oficina por el término de ley. Publíquese edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. A la solicitud de boletas de aportes profesionales, oportunamente. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo.

S/C 509090 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Familia de San Lorenzo, a cargo del Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Secretaria de la Dra. MONICA MUCHIUTTI, en autos caratulados: FONTANA, STEFANO c/FONTANA, DOMINGO MARIO s/Filiación; (CUIJ N° 21-27877581-7), se ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 01 de Agosto de 2023. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado se provee la demanda incoada: Por promovida demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD MATRIMONIAL POSTMORTEM Y CONJUNTA ACCION DE RECLAMACION DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL. Imprimase a los presentes el trámite de Juicio Ordinario. Cítese a los demandados para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Atento lo dispuesto por el artículo 597 del CPCCSF, cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona. Fdo. Dr. Marcelo E. Escola (Juez), Dra. Monica Muchiutti (Secretaria).

§ 33 509096 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de San Lorenzo en los autos caratulados: GARCIA LEONEL JESUS c/ROLON JUANA MARIA ITATI s/Cuidado Personal De Los Hijos; CUIJ N° 21-23858859-3, se dictó lo siguiente: SAN LO-

RENZO, 02 de Octubre de 2023; Téngase presente lo manifestado. Fijese nueva fecha de sorteo de abogado -del demandado- para el día 06/11/2023 a las 09:00hs. Notifíquese por cédula. Fdo. Escola Marcelo (Juez); Monica Muchiutti, (secretaria).

§ 33 509121 Oct. 24 Oct. 26

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, caratulado: CATUREGLI, LUCIANO ROBERTO c/CATUREGLI, JOSE s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-23485563-5. Por iniciada acción de usucapión. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada José Cauregli y/o titular de los inmuebles, partidas de impuestos inmobiliarios N° 19-17-00-415423/0001-2 (Lote N° 5) y N° 19-17-00-415423/0002-1 (Lote N° 2), y cuyo dominio consta inscripto al Tomo 68, Folio 00058, N° 051613 dpto. Constitución para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Además, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los ESTRADOS del TRIBUNAL a los fines que la sentencia tenga efectos "erga omnes". Villa Constitución, 27 de septiembre de 2023. Fdo Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

§ 33 509036 Oct. 24 Oct. 26

En los autos: MUNICIPI. VILLA CONSTITUCION c/ZUMOFFEN HILDA MARIA BELLA s/Apremios; CUIJ 21-23486100-7 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sres ZUMOFFEN HILDA MARIA BELLA DNI N° 14681071, y SAYAVEDRA HUGO ANTONIO DNI 94019443, ambos con domicilio en Berutti N° 2388 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el padrón N° 80242, Partida Inmobiliaria: 1918004179860011, con la prevención de que si no opone excepción legítima -por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 509151 Oct. 24 Oct. 26

En los autos caratulados: MUNICIPI. VILLA CONSTITUCION c/MONTENEGRO, PALMIRA DEL CARMEN s/Apremios; CUIJ 21-23486545-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a la parte demandada Sres. MONTENEGRO, PALMIRA DEL CARMEN DNI N° 3.893.318, domiciliada en calle Misiones N° 1516 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 70839 Partida Inmobiliaria 191800/4181110359, al tiempo en que se generó la obligación tributaria, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el termino de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 509153 Oct. 24 Oct. 26

En los autos caratulados: MUNICIPI. VILLA CONSTITUCION c/CABRERA, CARLOS ALBERTO s/Apremios; CUIJ 21-23486550-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a la parte demandada Sres. CABRERA, CARLOS ALBERTO DNI N° 12.048.269, domiciliado en calle Pellegrini N° 8442 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 123356 Partida Inmobiliaria 191800/4182560119, al tiempo en que se generó la obligación tributaria, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el termino de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente. 8 de septiembre de 2023.

S/C 509154 Oct. 24 Oct. 26

En los autos caratulados: MUNICIPI. VILLA CONSTITUCION c/DEMARCO FELIPE OSVALDO s/Apremios; CUIJ 21-23486553-3 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a la parte demandada Sres. DEMARCO FELIPE OSVALDO DNI N° 94.006.310 y el Sr. ALBORNOZ OSCAR A. DNI N° 94.006.311, domiciliados en: Dirección del Inmueble: M. T. de Alvear N° 8319 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; Dirección Postal: D. Izarra N° 1021 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 121285 Partida Inmobiliaria 191800/4182560130, al tiempo en que se generó la obligación tributaria, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el termino de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 509155 Oct. 24 Oct. 26

En los autos caratulados: MUNICIPI. VILLA CONSTITUCION c/GRASSINI RAIMUNDO Y OT. s/Apremio - CUIJ 21-23485985-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sres GRASSINI, RAIMUNDO DNI N° 6118768, y GRASSINI VICTORIO LUIS DNI N° 16.124.247, ambos domiciliados en L. de la Torre 555, de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el padrón N° 5280, partida inmobiliaria 1918004164710001, partida inmobiliaria 1918004177420017, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el termino de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 509157 Oct. 24 Oct. 26

En los autos caratulados: MUNICIPI. VILLA CONSTITUCION c/RUSSO AMANDA GLADYS s/Apremios - CUIJ 21-23485952-5, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sres. RUSSO AMANDA GLADYS DNI N° 03.750.766, ACOSTA ALICIA SUSANA DNI N° 13.037.178, ACOSTA CLAUDIO RUBEN DNI N° 14.587.163, ACOSTA MARIELA CLAUDIA DNI N° 17.646.919, todos con domicilio en Independencia 856 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el padrón N° 41988, partida inmobiliaria 1918004177420017, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente. 21 de Junio de 2023.

S/C 509158 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los caratulos: DE LA TORRE, CAMILO c/MARIANI, ELIAS y otros s/Daños Y Perjuicios; EXPTE. Nro. 680118 - CUIJ Nro. 21-25615395-2, hace saber el dictado del siguiente decreto: Villa Constitución, 26/09/2023. Atento lo informado por mesa de entradas, no habiendo comparecido los herederos de los codemandados Ramón Catalino Ponce y Godofredo Santiago Rizzo a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, fijase fecha para el sorteo de Defensor de Oficio el día 01 de diciembre de 2023 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC y al domicilio real de los herederos declarados de Ramón Catalino Ponce. FIRMÁN: Dr. DARIO MALGERI (Secretario) DRA. GRISELDA N. FERRARI (Juez). Villa Constitución 3/10/23. § 33

509060 Oct. 24 Oct. 30

En los autos caratulados: MUNICIPI. VILLA CONSTITUCION c/DE AVELANDA ALEJANDRO ANDRES s/Apremios; CUIJ 21-23486544-4 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a la parte demandada Sres. DE AVELANDA ALEJANDRO ANDEES DNI N° 20.847.034. Sr. LOPEZ JOSE LUIS DNI N° 17.869.800 y las Sras. MARTINEZ NANCY ROSALIA DNI N° 21.545.107 y DE AVELANDA JULIA RAQUEL DNI N° 22.545.124, todos domiciliados en calle Colón N° 1869 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 155507 Partida Inmobiliaria 191800/4178230010, al tiempo en que se generó la obligación tributaria, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente. 11 de septiembre de 2023.

S/C 509159 Oct. 24 Oct. 26

EN LOS AUTOS CARATULADOS: CFN SA c/BARRIONUEVO, TERESA DEL VALLE s/Juicios Ejecutivos; 21-23485183-4. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica a la Sra. BARRIONUEVO, TERESA DEL VALLE (DNI N° 11114358) lo declarado en autos: 12/08/2022 VILLA CONSTITUCION: Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias impresas de los pagarés acompañados. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en las referidas copias. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al punto 5), téngase presente. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente secretario dr. Diógenes Diosdado Drovetta juez. OTRO: 15/08/2023 VILLA CONSTITUCION. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. ANALIA N. VICENTE SECRETARIA DR. DIOGENES D. DROVETTA JUEZ. 11 de septiembre de 2023. § 50

509143 Oct. 24 Oct. 26

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/GIMENEZ, EULOGIO OSCAR s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-23485441-8. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica a la Sra. BARRIONUEVO, TERESA DEL VALLE (DNI N° 11114358) lo declarado en autos: 16/09/2022 VILLA CONSTITUCION: VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. OTRO: 04/08/2023 VILLA CONSTITUCION, VILLA CONSTITUCION. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. ANALIA N. VICENTE SECRETARIA DR. DIOGENES D. DROVETTA JUEZ. 11 de septiembre de 2023. § 50

509142 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARVULLI MIGUEL Y/ OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486425-1, se cita al Sr. MARVULLI MIGUEL ANGEL; y/o actual propietario y/o poseedor dominii del inmueble padrón nú-

mero 76737, calle C. LASSAGA Nro. 4675, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 509074 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MEDRANO ADRIANO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486424-3, se cita al Sr. MEDRANO ADRIANO AGAPITO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88401, calle D. PENA Nro. 4954, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho -días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 509075 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TASSITRO ANGEL Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486403-0 se cita al Sr. TASSITRO ANGEL ANTONIO, DNI 13.03.7.232, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 76695, calle LASSAGA Nro. 4641, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 76703, calle LASSAGA Nro. 4649, ambos de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 509069 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PINTO ANDRES Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486414-6, se cita al Sr. PINTO ANDRES, DNI 21.525.476, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 124404, calle PARAGUAY N° 1278, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 11 de octubre de 2023. S/C 509068 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SCHIMPF HORACIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486407-3, se cita al Sr. SCHIMPF HORACIO DAVID, DNI 30.389.799 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 84236, calle C. LASSAGA N° 4915, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 509072 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SCHIMPF HORACIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486406-5, se cita al Sr. SCHIMPF HORACIO DAVID, DNI 30.389.799, y/o FRANCO SILVINA SOLEDAD, DNI 32.606.031, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 84244, calle C. LASSAGA N° 4923, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, secretaria. S/C 509079 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ZAPATA ADRIANA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486401-4, se cita a la Sra. ZAPATA ADRIANA NOEMI, DNI 23.496.991 y/o actual propietario y/o Poseedor animus domini del inmueble padrón número 152397, calle M. LENZONI N° 4970, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 509073 Oct. 24 Oct. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, en autos caratulados: TORTI, OSCAR HORACIO ALFREDO s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1185/2011 - CUIJ N° 21-24429819-9), se ha dispuesto mediante Resolución N° 1068, de fecha 02/10/2023, declarar la Conclusión del Concurso Preventivo de Sr. OSCAR HORACIO ALFREDO TORTI, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. N° 17.781.338, con domicilio real en Teófilo L. Puentes N° 293 de la localidad de Teodelina (SF). Publíquense edictos por el término de un (1) días en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Informe" de esta ciudad. Secretaria, 5 de Octubre de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria Subrogante. § 60 509201 Oct. 24 Oct. 30

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro